

SUPLEMENTO DE PROSPECTO



COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 41 a tasa de interés fija, a licitar a ser suscriptas e integradas en (i) Dólares Estadounidenses en Argentina; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define más adelante) a la Relación de Canje de la Clase 41 (conforme se define más adelante); denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), ampliables por hasta el Monto Máximo (conforme se define más adelante) y serán emitidas en el marco del Registro de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A.

Compañía General de Combustibles S.A. (“CGC”, la “Compañía”, la “Sociedad” la “Emisora” o el “Emisor”, en forma indistinta), inscrita en el Registro de Emisor Frecuente N° 8 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”, y el registro referido, el “Registro de Emisor Frecuente”), con sede social en Bonpland 1745, (C1414CMU), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT N° 30-50673393-2, número de teléfono general: (5411) 4849-6100, correo electrónico: investors@cgc.com.ar, sitio web: <https://www.cgc.energy/esp/>.

Este Suplemento de Prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 41, a tasa de interés fija, a licitar, ser suscriptas e integradas en (1) Dólares Estadounidenses en Argentina; y/o (2) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define más adelante); denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”, “Obligaciones Negociables Clase 41” o “Clase 41”, indistintamente), y deberá ser leído junto con el Prospecto y su Adenda. Para mayor información, véanse la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 41*” de este Suplemento de Prospecto.

Los inversores interesados que opten por suscribir en especie las Obligaciones Negociables Clase 41 recibirán por cada US\$1,00 de valor nominal de Obligaciones Negociables Elegibles que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase 41, US\$1,00 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 41 (la “Relación de Canje de la Clase 41”). Los intereses devengados e impagos desde la última fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables Elegibles hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) serán pagados por la Emisora a través de Caja de Valores S.A. (“CVSA”) en la Fecha de Emisión y Liquidación y serán acreditados en la cuenta comitente del inversor desde la cual se hubieran transferido las Obligaciones Negociables Elegibles entregadas en la integración en especie. La obligación de pago de los intereses devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles que sean entregadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 41 se considerará cumplida y liberada en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes para efectuar dicho pago y la Emisora presente una nota de instrucción con el detalle de las cuentas en las que se realizará el pago y los valores nominales respecto de los cuales debe efectuarse el pago de los intereses devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles.

Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Elegibles podrán ser consultados en <https://bolsar.info/> y en <https://a3mercados.com.ar/>, bajo los códigos de especie detallados en este Suplemento de Prospecto.


Luis Villarreal
Subdelegado

En virtud de lo previsto por el artículo 36, Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, el directorio de la Compañía en su reunión de fecha 12 de junio de 2026 ha resuelto que la Compañía podrá emitir y/o reemitir series y/o clases bajo el Registro de Emisor Frecuente en la medida que el valor nominal en circulación de la totalidad de las obligaciones negociables emitidas en el marco de dicho registro no supere la suma de US\$1.155.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida). A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el monto disponible bajo el Registro de Emisor Frecuente asciende a la suma de US\$302.807.771,46 (el “**Monto Máximo**”). La versión de este Suplemento de Prospecto, la emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, fueron aprobados por la reunión de directorio de fecha 27 de agosto de 2026 y mediante reunión de directorio de fecha 2 de marzo de 2026. La versión definitiva de este Suplemento de Prospecto, junto con los términos y condiciones definitivos allí contenidos, fue aprobada por la resolución de subdelegado de fecha 28 de agosto de 2026.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas en los términos y en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (sus modificatorias y complementarias, y su Decreto Reglamentario N° 471/2018, la “**Ley de Mercado de Capitales**”), la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (sus modificatorias y complementarias, incluyendo la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), la Ley General de Sociedades N° 19.550 (sus modificatorias y complementarias, la “**Ley de Sociedades**”), las Normas de la CNV (t.o. por Resolución N° 622/2013 (sus modificatorias y complementarias, incluyendo pero no limitado al Criterio Interpretativo N° 102, las “**Normas de la CNV**”), y demás normas vigentes, junto con sus modificatorias y reglamentarias. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través del mecanismo de formación de libro, de acuerdo con lo indicado en el capítulo “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

El monto total de las Obligaciones Negociables a ser emitidas no podrá superar el Monto Máximo y será informado oportunamente a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto informando el resultado de la colocación (el “**Aviso de Resultados**”) que se publicará en el sitio *web* de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “**Página Web de la CNV**”), en el sitio *web* institucional de la Compañía (<http://www.cgc.energy/>) (la “**Página Web de la Compañía**”), y en la página web del A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”) (<https://a3mercados.com.ar/>) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web de A3 Mercados**”), y por un Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), (conjuntamente todos ellos, los “**Sistemas Informativos**”), luego del cierre del Período de Formación de Registro (según este término se define más adelante).

La calificación de las Obligaciones Negociables será informada a través de un aviso complementario. Ver “*Calificación de Riesgo*” en este Suplemento de Prospecto.

La Compañía solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) y la negociación de las Obligaciones Negociables en A3 Mercados S.A., respectivamente.

Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común y no subordinadas y serán emitidas y colocadas de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Sociedades, las Normas de la CNV y demás normas modificatorias y/o complementarias que resulten aplicables y tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones no garantizadas y no subordinadas de la Compañía, y tendrán igual rango en cuanto a su derecho de pago que todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía. Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Compañía (en cada caso en la medida del valor de los activos que garantizan dichas obligaciones).

La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 8 en virtud de la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Régimen de Emisor Frecuente fue autorizada por la Disposición N° DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022. El monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por hasta US\$ 1.155.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) fue autorizado por la reunión de directorio de la Emisora de fecha 12 de junio de 2026.


Luis Villarreal
Subdelegado

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Sección VI del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, la Compañía mantendrá la condición de Emisor Frecuente siempre y cuando haya colocado dos (2) emisiones de obligaciones negociables bajo el Régimen General de Oferta Pública regulado por la CNV. La Compañía ha colocado seis (6) emisiones de obligaciones negociables en los últimos 24 meses contados desde la fecha de este Suplemento de Prospecto. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El directorio asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en este Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de administración.

La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Registro de Emisor Frecuente de la Compañía, en el marco de lo establecido por los artículo 40 y siguientes de la Sección VI del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 37 de la Sección VI del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, la Compañía debe publicar el presente Suplemento de Prospecto con antelación al comienzo del proceso de colocación primaria de las Obligaciones Negociables.

Este Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto de fecha 19 de junio de 2026 publicado en la CNV para cada emisión de valores negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente, y su respectiva adenda de fecha 24 de agosto de 2026 (la “Adenda”), que se encuentran publicados en la Autopista de la Información Financiera bajo los IDs N° 3536374 y 3561534, respectivamente. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en obligaciones negociables de la Compañía implica riesgos. Véase la Sección titulada “Factores de Riesgo” en este Suplemento de Prospecto, como también el capítulo “Factores de Riesgo” del Prospecto, conforme fuera modificado por la Adenda, y en cualquier documento incorporado por referencia.

Dado que las Obligaciones Negociables se encuentran denominadas en dólares estadounidenses, las mismas no se encuentran alcanzadas por la exención en el impuesto sobre los bienes personales prevista por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de que las Obligaciones Negociables cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de adjudicación de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Agentes Colocadores (tal como dicho término se define más adelante), ni tampoco otorgará derecho alguno de compensación o indemnización a favor de los Inversores Interesados que hayan presentado Manifestaciones de Interés.

El directorio de la Compañía manifiesta con carácter de declaración jurada que la Compañía, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el diez por ciento (10%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.


Luis Villarreal
Subdelegado

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de la Adenda, del presente Suplemento y de los estados financieros de la Emisora, en la sede social de la Emisora o en Días Hábiles y dentro del mismo horario en las oficinas de los Agentes Colocadores detalladas en el Aviso de Suscripción, o mediante correo electrónico a investors@cgc.com.ar o las direcciones de correo electrónico de los Agentes Colocadores que se detallarán en el Aviso de Suscripción. Asimismo, el Prospecto, el Suplemento y los estados financieros de la Emisora estarán disponibles en los Sistemas Informativos. Todos los documentos relacionados con la presente oferta se encuentran a disposición del público inversor en los Sistemas Informativos.



Luis Villarreal
Subdelegado

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Agente de Liquidación
Integral
Matrícula CNV N° 72



**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

COLOCADORES



**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



**Banco de la Provincia de Buenos
Aires**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



ACA Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 1304



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio Matrícula CNV N° 247



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 570



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40



Cucchiara y Cía S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 265



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 153



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 59 de la CNV



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66



Banco Coinag S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 1059



Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación - Integral
Matrícula CV N° 28



**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.U.,**
Agente de Liquidación y
Compensación Integral
Matrícula CNV N° 64



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 246



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral
Matrícula CNV N° 686

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 28 de agosto de 2026.

Luis Villarreal
Subdelegado

ÍNDICE:

AVISO A LOS INVERSORES	7
AVISO IMPORTANTE. ACEPTACIONES Y DECLARACIONES DE LOS INVERSORES QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA PÚBLICA	9
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRAS CUESTIONES.....	11
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 41	18
PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	30
FACTORES DE RIESGO.....	41
INFORMACIÓN FINANCIERA	57
DESTINO DE LOS FONDOS.....	90
GASTOS DE LA EMISIÓN.....	91
CALIFICACIÓN DE RIESGO	92
CONTRATO DE COLOCACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS RELEVANTES	93
HECHOS POSTERIORES	94
INFORMACIÓN ADICIONAL	95
INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN POR REFERENCIA.....	98

AVISO A LOS INVERSORES

Notificación a los Inversores

Antes de tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor en general deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto y/o en la Adenda (complementado y/o modificado, en su caso, por los avisos, actualizaciones y demás documentos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Compañía, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados.

El Prospecto, la Adenda y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos a través de los cuales se realiza la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto, la Adenda y de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, control de cambios y carga tributaria, véase “*Información adicional—Control de cambios*” e “*Información adicional—Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo*” del Prospecto.

El Prospecto, la Adenda y este Suplemento de Prospecto no deberán ser considerados una recomendación por parte de la Compañía y de los Colocadores. El Prospecto, la Adenda y este Suplemento de Prospecto no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de valores negociables que no sean las Obligaciones Negociables.

El Prospecto, la Adenda y este Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, pero no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción en la cual dicha oferta fuera ilícita y/o no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto, y/o la Adenda, y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Compañía, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

No se ha autorizado a ninguna persona (incluyendo, sin limitación, a cualquier colocador que pueda designar la Compañía) a dar información y/o efectuar declaración alguna que no sean las contenidas o incorporadas por referencia en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto y, si las mismas fueran dadas o efectuadas, dicha información o declaración no podrá ser considerada autorizada por la Compañía.

Los potenciales inversores deben asumir que la información que aparece en el Prospecto, en la Adenda y en este Suplemento de Prospecto es correcta únicamente a sus respectivas fechas. Ni la entrega del Prospecto, la Adenda y/o del presente Suplemento de Prospecto ni cualquier venta efectuada en virtud de tales documentos implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se ha producido cambio alguno en los negocios de la Compañía con posterioridad a la fecha de tales documentos y/o que la información contenida en los mismos es verdadera y correcta con posterioridad a su fecha.

En caso de distribuirse versiones preliminares del Suplemento de Prospecto (con la leyenda correspondiente), conforme lo previsto en el Artículo 8, Sección II, del Capítulo IX, del Título II de las Normas de la CNV, el mismo será confeccionado por la Compañía únicamente para ser utilizado en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables descriptas en ese documento. La recepción de dicho documento preliminar es personal para cada destinatario de la oferta y no constituye una oferta a ninguna otra persona o al público en general para que suscriban o de otro modo adquieran las Obligaciones Negociables. La distribución de dicho documento preliminar a cualquier persona distinta de dicho destinatario de la oferta y de las personas, en su caso, contratadas para asesorar a dicho destinatario de la oferta en relación con los títulos no está autorizada, y cualquier



Luis Villarreal
Subdelegado

manifestación de cualquier parte de su contenido, sin el previo consentimiento por escrito de la Compañía, está prohibida. Cada destinatario de la oferta preliminar, al aceptar recibir dichos documentos preliminares, acuerda lo manifestado en este párrafo y a no distribuir ningún documento allí mencionado.

La Compañía y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir, información relacionada con el cumplimiento del régimen de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246, la Ley N° 26.733, la Ley 27.739, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), de la CNV o del Banco Central de la República Argentina (el “Banco Central” o “BCRA”). La Compañía y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Compañía y de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional–Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo*” del Prospecto.

EN LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA PODRÁN REALIZAR OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO DE DICHAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, UNA VEZ QUE ÉSTAS INGRESARON EN LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA, CONFORME CON EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN IV DEL CAPÍTULO IV, DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (LAS CUALES PODRÁN SER SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO). DICHAS OPERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) EL PROSPECTO Y/O EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA EN CUESTIÓN DEBERÁ HABER INCLUIDO UNA ADVERTENCIA DIRIGIDA A LOS INVERSORES RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE ESTAS OPERACIONES, SU DURACIÓN Y CONDICIONES; (II) LAS OPERACIONES PODRÁN SER REALIZADAS POR AGENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA EMISIÓN; (III) LAS OPERACIONES NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DEL VALOR NEGOCIABLE EN EL MERCADO; (IV) PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR ALTERACIONES BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LOS VALORES NEGOCIABLES QUE HAN SIDO OBJETO DE COLOCACIÓN PRIMARIA POR MEDIO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE LIBRO O POR SUBASTA O LICITACIÓN PÚBLICA; (V) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYA NEGOCIADO EL VALOR EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN; Y (VI) LOS AGENTES QUE REALICEN OPERACIONES EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, DEBERÁN INFORMAR A LOS MERCADOS LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS MISMAS. LOS MERCADOS DEBERÁN HACER PÚBLICAS LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN, YA FUERE EN CADA OPERACIÓN INDIVIDUAL O AL CIERRE DIARIO DE LAS OPERACIONES.


Luis Villarreal
Subdelegado

AVISO IMPORTANTE. ACEPTACIONES Y DECLARACIONES DE LOS INVERSORES QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA PÚBLICA

La presentación de cualquier Manifestación de Interés (tal como dicho término se define en la sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto) o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables implicará, según fuera aplicable, las siguientes declaraciones y garantías a favor de la Emisora y de los Colocadores, por parte de cada inversor que participe en la Oferta Pública, y sus cesionarios por cualquier causa o título:

(i) reconoce y acepta que (a) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables, (b) ha prestado particular atención a los factores de riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” del Prospecto (y la Adenda, según corresponda) y “*Factores de Riesgo*” de este Suplemento de Prospecto a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables, (c) la inversión en las Obligaciones Negociables (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente con las políticas de inversión, guías y códigos de conducta aplicables y cumplirá con las demás restricciones que le resulten aplicables;

(ii) conoce y acepta la información descripta más arriba en “*Aviso a los Inversores*” en este Suplemento de Prospecto;

(iii) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

(iv) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto, la Adenda y, este Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros y los documentos que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF y en los Sistemas Informativos) y de todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables, y ha revisado y analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas de la Emisora conforme dicha información le ha sido compartida por esta, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, y suscribe las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;

(v) entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en las Obligaciones Negociables, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora y las Obligaciones Negociables, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, y que no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte de la Emisora, ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes), razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición de este Suplemento de Prospecto por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretada bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte del Colocador y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(vi) no ha recibido de la Emisora, ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados financieros adjuntos al mismo), la Adenda, este Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros que se encuentran adjuntos al mismo y a disposición del público inversor en los Sistemas Informativos) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

(vii) conoce y acepta los términos descriptos en la sección “*Plan de Distribución*” y “*Destino de los Fondos*” de este Suplemento de Prospecto;

(viii) se encuentra radicado en una jurisdicción que no es considerada “no cooperante o de baja o nula tributación” y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en jurisdicciones que no son consideradas “no cooperantes o de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de las



Luis Villarreal
Subdelegado

Obligaciones Negociables, renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar a la Emisora el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello;

(ix) (a) los fondos y valores que correspondan a la suscripción en dinero de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (b) que la información consignada en las Manifestaciones de Interés y para los registros de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (c) que tiene conocimiento de la normativa sobre prevención del encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N° 25.246 (sus modificatorias y complementarias) y no usa fondos provenientes de países de “no cooperantes o de baja o nula tributación”;

(x) conoce y acepta que, en caso que las Obligaciones Negociables no sean integradas en la forma prevista en la sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto, los Colocadores procederán según las instrucciones que les imparta la Emisora, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento, sin que ello genere derecho a reclamo alguno;

(xi) la sola entrega de una Manifestación de Interés por parte de un inversor interesado en suscribir e integrar en especie las Obligaciones Negociables Clase 41, importará, respecto de dicho inversor, la aceptación de: (1) los términos y condiciones de esta oferta y la renuncia al reclamo de todos los derechos que pudiera tener respecto de las Obligaciones Negociables Elegibles, entregadas como pago en especie (incluyendo sin limitación, el derecho a recibir el pago de amortizaciones de capital, intereses devengados e impagos u otros montos bajo las mismas, en caso de corresponder), ya que dichos derechos se encuentran contemplados en la Relación de Canje de la Clase 41, por lo que el inversor pierde el derecho a recibir el pago de intereses devengados e impagos en caso de suscribir e integrar en especie Obligaciones Negociables Clase 41; y (2) renuncia de manera irrevocable todo derecho y pretensión respecto de o resultante de la condición de titular de las Obligaciones Negociables Elegibles, entregadas como pago en especie, de modo tal que a partir de entonces dicho inversor (o cualquier tercero que pudiera tener derecho alguno) no tendrá derechos o pretensiones contractuales o de otro tipo conforme a derecho contra la Compañía;

(xii) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, las cuales pueden agravarse en el futuro;

(xiii) conoce y acepta que, sin perjuicio de que la Emisora se obliga a efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 41 en Dólares Estadounidenses en los términos del artículo 765 (conforme fuera modificado por el Decreto N°70/2023), futuros cambios en la normativa de orden público (o en su interpretación) podrían originar posibles sentencias de tribunales competentes tendientes al cumplimiento de obligaciones denominadas en moneda extranjera, permitiendo a la Emisora el pago de las Obligaciones Negociables Clase 41 en Pesos al tipo de cambio que se determine oportunamente; y

(xiv) que, en caso de que el inversor interesado sea un agente de negociación o un agente de liquidación y compensación autorizado por la CNV, conoce y acepta que, en caso de participar en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, ya sea como Colocador, ingresando Manifestaciones de Interés a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los mercados, deberá informar a la CNV, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización del Período de Formación de Registro, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI, como de terceros), mediante el formulario “Otra información o reporte no público” de la AIF - de acceso restringido.


Luis Villarreal
Subdelegado

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRAS CUESTIONES

General

Las referencias a la “Emisora” y la “Compañía” en este Suplemento de Prospecto se refieren a Compañía General de Combustibles S.A., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina, y, salvo que se indique lo contrario o que el contexto requiera otra interpretación, a sus subsidiarias consolidadas.

Estados Financieros de la Compañía

La Compañía prepara sus estados financieros consolidados en pesos argentinos y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”).

Los estados financieros intermedios incluidos en este Suplemento de Prospecto presentan los estados consolidados condensados intermedios de situación financiera al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, y de flujos de efectivo por los períodos de seis meses finalizados en dichas fechas (los “**Estados Financieros Intermedios**”). Los Estados Financieros Intermedios se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV bajo los IDs N° 3557176 y 3557206, respectivamente.

Los Estados Financieros Intermedios incluidos en este Suplemento de Prospecto han sido revisados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. (“PwC”), una firma miembro de la red de PricewaterhouseCoopers International Limited, contadores independientes, según se indica en su informe de fecha 10 de agosto de 2026.

Cualquier información financiera de períodos anteriores no cubierta por los Estados Financieros Intermedios no ha sido ajustada por inflación al 30 de junio de 2026, período financiero más reciente incluido en este Suplemento de Prospecto.

Estados Financieros – Aplicación de la NIC 21 “Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera – Definición de la moneda funcional”

Históricamente, la moneda funcional de la Compañía fue el peso argentino. En dicho contexto, y considerando que la economía argentina calificaba como una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (en adelante, “**NIC 29**”) “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, los estados financieros de la Compañía fueron confeccionados aplicando los requerimientos de dicha norma y expresados en términos de la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informaba.

La determinación de la moneda funcional requiere la aplicación de juicios significativos por parte de la administración de la Compañía. Como resultado de una revisión de los factores establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (en adelante “**NIC 21**”) “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”, la Compañía concluyó que el dólar estadounidense representa actualmente la moneda que refleja con mayor fidelidad los efectos económicos de sus operaciones y, por lo tanto, modificó su moneda funcional del peso argentino al dólar estadounidense con efecto a partir del 1 de enero de 2026.

La decisión se fundamentó principalmente en la evolución del negocio y en los cambios registrados en el mix de producción y comercialización de la Compañía. Actualmente, el crudo constituye su principal producto de venta y su comercialización se realiza íntegramente en dólares estadounidenses, sin que su precio sea determinado en otra moneda. Asimismo, el 100% de la deuda financiera de la Compañía se encuentra denominada en dólares estadounidenses. Si bien históricamente los factores considerados para determinar la moneda funcional presentaban características mixtas, en la actualidad la mayor parte de los ingresos y costos de producción de la Compañía se encuentran vinculados al dólar estadounidense.

El cambio de moneda funcional tuvo efecto a partir del 1 de enero de 2026 y, por lo tanto, no afectó los saldos al 31 de diciembre de 2025 ni los resultados o flujos de efectivo correspondientes a períodos anteriores a dicha fecha. A partir de esa fecha, los Estados Financieros Intermedios de la Compañía son preparados utilizando el dólar estadounidense como moneda funcional, de conformidad con los requerimientos de la NIC 21.

A efectos comparativos, la información financiera correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 surge de los Estados Financieros Intermedios preparados cuando la moneda funcional de la Compañía era el peso argentino y expresados en términos de la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con los requerimientos de la NIC 29.



Luis Villarreal
Subdelegado

La variación en el índice general de precios entre el 30 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2025 fue del 16,8%.

De acuerdo con las NIIF, las transacciones realizadas en monedas distintas de la moneda funcional aplicable a cada período fueron convertidas a la moneda correspondiente utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción o de la valuación, según corresponda. Las diferencias de tipo de cambio resultantes de la liquidación o medición de dichas transacciones son reconocidas en el estado de resultados como ganancia o pérdida, según corresponda. La devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense alcanzó aproximadamente el 2% en 2026, en base a la información del tipo de cambio de referencia provista por el Banco Central de la República Argentina. Ver *“Factores de Riesgo–Riesgos Relacionados con la Argentina – La devaluación del peso podría afectar adversamente la economía argentina, e indirectamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora”* en el Prospecto.

Consideraciones sobre el EBITDA Ajustado por Segmento

La NIIF 8 “Información por Segmentos” requiere que una entidad informe información financiera y descriptiva para aquellos segmentos operativos o agrupaciones de segmentos clasificados como informables que cumplan con ciertos criterios. Los segmentos operativos son aquellos donde la información financiera separada está disponible y son evaluados regularmente por el Responsable Principal de la Toma de Decisiones (“RPTD”) para tomar decisiones sobre cómo asignar recursos o analizar el rendimiento de los activos. Los segmentos operativos se informan de manera consistente con los informes internos al RPTD o, si corresponde, al directorio.

El grupo económico de la Emisora tiene dos segmentos operativos e informables, que están organizados en función de características económicas similares, naturaleza de los productos ofrecidos, procesos de producción, tipo y clases de clientes y métodos de distribución, de la siguiente manera:

(i) “upstream” incluye resultados en exploración y producción de petróleo, gas y gas licuado de petróleo (“GLP”); y

(ii) “midstream” incluye resultados de inversiones permanentes en las siguientes empresas de transporte de gas: Transportadora de Gas del Norte S.A. (“TGN”), Transportadora de Gas del Mercosur S.A. (“TGM”), y Gasoducto GasAndes S.A. (Argentina) (“GasAndes Argentina”), y Gasoducto GasAndes S.A. (Chile) (“GasAndes Chile”).

La estructura central incluye ingresos y gastos comunes a los segmentos informados, tales como gastos administrativos, impuestos sobre transacciones financieras, intereses sobre pasivos financieros e impuesto sobre la renta incurrido por la Emisora en el curso ordinario de los negocios y otros resultados financieros, que no se asignan a los segmentos informados.

El RPTD utiliza el EBITDA Ajustado por Segmento para decidir cómo asignar recursos y monitorear el rendimiento de los segmentos.

La Emisora define al EBITDA Ajustado por Segmento como el resultado operativo de los segmentos excluyendo gastos de depreciación y deterioro de propiedades, planta y equipo e intereses de arrendamiento, ingresos (pérdidas) por la devolución de áreas e inversiones exploratorias infructuosas e impuestos sobre débitos y créditos bancarios.

Como se utiliza en este Suplemento de Prospecto, “EBITDA Ajustado por Segmento” significa la ganancia neta o pérdida:

- disminuido por ingresos financieros;
- incrementado por costos financieros;
- disminuido por ganancias y aumentado por pérdidas de otros resultados financieros;
- incrementado por depreciación y amortización;
- incrementado por impuesto a las ganancias;
- incrementado por gastos de exploración;


Luis Villarreal
Subdelegado

- incrementado por deterioro de activos no financieros (deterioro de propiedad, planta y equipo);
- disminuido por ganancias y aumentado por pérdidas en inversiones en asociadas y uniones transitorias de empresas;
- incrementado por impuesto a los débitos y créditos bancarios; y
- incrementado por gastos de reestructuración.

Aunque el EBITDA Ajustado por Segmento puede ser comúnmente visto como una medida no NIIF en otros contextos, conforme a la NIIF 8, (“**Segmentos de Reporte**”), el EBITDA Ajustado por Segmento se trata aquí como una medida NIIF en la forma en que la Compañía utiliza esta medida. No obstante, la métrica de EBITDA Ajustado por Segmento no debe ser vista de manera aislada o como un sustituto del resultado de la Emisora para los períodos presentados bajo las NIIF. También la Compañía considera que su EBITDA Ajustado por Segmento es una métrica útil utilizada por analistas e inversores, aunque esta medida no está explícitamente definida bajo las NIIF. Además, la forma en que la Compañía calcula la medida de rendimiento de su segmento operativo puede ser diferente de los cálculos utilizados por otras entidades, incluidos los competidores, y por lo tanto, las medidas de rendimiento de la Emisora pueden no ser comparables con las de otras entidades.

Para una conciliación del EBITDA Ajustado por Segmento, ver “*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*” en este Suplemento de Prospecto.

Medidas No Conformes a las NIIF

En este Suplemento de Prospecto, la Compañía utiliza las siguientes medidas no conformes a las NIIF:

EBITDA Consolidado Ajustado Total

El EBITDA Consolidado Ajustado Total no es una medida financiera bajo las NIIF. El EBITDA Consolidado Ajustado Total se incluye en este Suplemento de Prospecto porque la Compañía considera que ciertos inversores pueden considerarlo útil como una medida adicional de su desempeño financiero y capacidad para atender su deuda y financiar gastos de capital. El EBITDA Consolidado Ajustado Total no es y no debe ser considerado como un sustituto de ingresos integrales, u otras medidas de desempeño financiero bajo las NIIF. Debido a que el EBITDA Total Ajustado no es una medida NIIF y no todas las empresas calculan el EBITDA Consolidado Ajustado Total de la misma manera, la presentación del EBITDA Consolidado Ajustado Total puede no ser comparable con el EBITDA Consolidado Ajustado Total presentado por otras empresas.

Como se utiliza en este Suplemento de Prospecto, “EBITDA Consolidado Ajustado Total” significa la ganancia neta o pérdida:

- disminuido por ingresos financieros;
- incrementado por costos financieros;
- disminuido por ganancias y aumentado por pérdidas de otros resultados financieros;
- incrementado por depreciación y amortización;
- incrementado por impuesto a las ganancias;
- incrementado por gastos de exploración;
- incrementado por deterioro de activos no financieros (deterioro de propiedad, planta y equipo);
- disminuido por ganancias y aumentado por pérdidas en inversiones en asociadas y uniones transitorias de empresas;
- incrementado por impuesto a los débitos y créditos bancarios; y
- incrementado por gastos de reestructuración.

Para una conciliación del EBITDA Consolidado Ajustado Total, ver “*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*” en este Suplemento de Prospecto.

EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados

La Compañía define el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados como la suma del EBITDA Consolidado Ajustado Total y la recolección de dividendos sobre inversiones en asociadas y empresas


Luis Villarreal
Subdelegado

conjuntas.

El EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados no es una medida financiera bajo las NIIF. El EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados se incluye en este Suplemento de Prospecto porque la Compañía considera que ciertos inversionistas pueden considerarlo útil como una medida adicional de la liquidez de la Emisora y su capacidad para atender su deuda y financiar gastos de capital.

El EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados no es y no debe considerarse como un sustituto del flujo de efectivo proporcionado por operaciones u otras medidas de liquidez bajo las NIIF.

Debido a que el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados no es una medida NIIF y no todas las empresas calculan el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados de la misma manera, la presentación del EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados puede no ser comparable con el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados presentado por otras empresas.

El EBITDA Consolidado Ajustado Total y el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados presentados en este Suplemento de Prospecto no son necesariamente consistentes con la definición utilizada en el marco de los compromisos de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables. Para mayor información, ver “*Oferta de las Obligaciones Negociables*” en el Prospecto.

Para una conciliación del EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados, ver “*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*” en este Suplemento de Prospecto.

Deuda Financiera Neta

La Compañía define Deuda Financiera Neta como la Deuda Financiera Total menos el Efectivo y el Equivalente de Efectivo.

La Deuda Financiera Neta no es una medida financiera bajo las NIIF. Esta medida se incluye en este Suplemento de Prospecto porque la administración de la Compañía considera que constituye un indicador relevante del apalancamiento subyacente de la Compañía, dado que refleja la posición de endeudamiento neto después de considerar los recursos de liquidez disponibles.

Este ratio permite a los inversores evaluar la posición real de apalancamiento y la capacidad para cumplir con las obligaciones financieras de la Emisora utilizando los recursos de efectivo existentes.

Para una conciliación de la Deuda Financiera Neta, ver “*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*” en este Suplemento de Prospecto.

Margen EBITDA Ajustado

El Margen EBITDA Ajustado se define como el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados, dividido por los Ingresos.

El Margen EBITDA Ajustado no constituye una medida financiera bajo NIIF. Esta métrica se incluye en el Suplemento de Prospecto porque permite evaluar la rentabilidad operativa antes del impacto del financiamiento, impuestos, depreciación y otros conceptos no incluidos en EBITDA. La administración de la Emisora utiliza este indicador para medir la eficiencia operativa, monitorear la evolución de la rentabilidad y comparar el desempeño frente a empresas del mismo sector.

Para una conciliación del Margen EBITDA Ajustado, ver “*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*” en este Suplemento de Prospecto.

Índice de Liquidez

El Índice de Liquidez se define como el Total del Activo Corriente dividido por el Total del Pasivo Corriente.

El Índice de Liquidez no constituye una medida financiera bajo NIIF. Se incluye en este Suplemento de Prospecto porque la administración de la Emisora utiliza este indicador para evaluar la posición financiera de corto plazo y la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones exigibles. Esta métrica es un indicador clave de la eficiencia del capital de trabajo y de la solidez operativa.



Luis Villarreal
Subdelegado

Para una conciliación del Índice de Liquidez, ver “*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*” en este Suplemento de Prospecto.

Índice de Solvencia

El Índice de Solvencia se define como el Patrimonio Neto dividido por el Total del Pasivo.

El Índice de Solvencia no constituye una medida financiera bajo NIIF. Se incluye en este Suplemento de Prospecto porque permite evaluar la estabilidad financiera de largo plazo y la suficiencia de capital de la Emisora. La administración de la Emisora utiliza este indicador para analizar la fortaleza del balance y la capacidad de la Emisora para sostener sus operaciones y cumplir obligaciones de largo plazo a través de distintos ciclos económicos.

Para una conciliación del Índice de Solvencia, ver “*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*” en este Suplemento de Prospecto.

Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto (ROE)

El ROE se define como la Ganancia (Pérdida) del Período dividida por el Patrimonio Neto.

La Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto no constituye una medida financiera bajo NIIF. Se incluye en este Suplemento de Prospecto porque representa el rendimiento generado sobre el capital aportado por los accionistas. La administración de la Emisora considera esta métrica fundamental para evaluar la rentabilidad, eficiencia en la utilización del capital y creación de valor a lo largo del tiempo.

Para una conciliación de la Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto (ROE), ver “*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*” en este Suplemento de Prospecto.

Índice de Activos No Corrientes sobre Activos Totales

El Índice de Activos No Corrientes sobre Activos Totales se calcula como el Total de Activos No Corrientes dividido por el Total de Activos.

Este índice no constituye una medida financiera bajo NIIF. Se incluye en el Suplemento de Prospecto porque ilustra la composición de la estructura de activos de la Emisora y el peso relativo de las inversiones de largo plazo dentro del total del activo. La administración de la Emisora utiliza este indicador para analizar la intensidad de capital, flexibilidad operativa y perfil de inversión de la Emisora.

Para una conciliación del Índice de Activos No Corrientes sobre Activos Totales, ver “*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*” en este Suplemento de Prospecto.

Moneda

Salvo indicación en contrario, todas las referencias en este Suplemento de Prospecto a “pesos” o “\$” se refieren a pesos argentinos y todas las referencias a “dólares” o “US\$” se refieren a dólares estadounidenses.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Suplemento de Prospecto (incluyendo porcentajes) y en los estados financieros mencionados en este Suplemento de Prospecto, han sido sujetas a ajustes por redondeo para facilitar su presentación. Concordantemente, las cifras incluidas para las mismas categorías e incluidas en diferentes tablas o partes de este Suplemento de Prospecto y en los estados financieros mencionados, pueden presentar variaciones menores y las cifras totales incluidas en ciertas tablas o cuadros podrían no ser el total aritmético de todas las cifras que la preceden.

Estimaciones de reservas

Este Suplemento de Prospecto incluye estimaciones para las reservas probadas, probables y posibles de la Compañía preparadas de acuerdo con las reglas de estimaciones de reservas de petróleo y gas, definiciones y pautas PRMS aprobadas por *Society of Petroleum Engineers* (Asociación de Ingenieros en Petróleo) y otras instituciones internacionales. Este Suplemento de Prospecto no incluye información respecto de las estimaciones de reservas


Luis Villarreal
Subdelegado

para las áreas de la Compañía en Venezuela, ya que la Compañía no ha recibido información del operador de dicha área. Para más información, véase la sección “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela – La Emisora posee información actual limitada de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado” del Prospecto.

Las estimaciones de reservas de petróleo de la Compañía efectuadas en este Suplemento de Prospecto, incluyen petróleo crudo, condensado, GLP, y gasolina.

Las estimaciones de reservas netas incluidas en este Suplemento de Prospecto reflejan solamente la participación de la Compañía en las reservas brutas correspondientes. Todas las estimaciones de reservas de petróleo y gas de la Compañía reflejan la deducción del consumo interno, sin descontar las regalías que deben abonarse al Estado Nacional o a las provincias, según corresponda, que se reflejan en los estados financieros consolidados de la Compañía como un costo. Además, las estimaciones de reservas de gas incluidas en este Suplemento de Prospecto reflejan los volúmenes de gas ajustados proporcionalmente al poder calórico de 9.300 kcal/m³. Las normas PRMS no reconocen como reservas a los volúmenes de gas ajustados por su poder calórico, por lo tanto, ninguno de los volúmenes reportados en este Suplemento de Prospecto deberá ser interpretado como reservas auditadas por DeGolyer and MacNaughton. Sin perjuicio de ello, la Compañía requirió a DeGolyer and MacNaughton que incluyera en su reporte los volúmenes de gas modificados proporcionalmente según su poder calórico a 9.300 kcal/m³, a los fines de compatibilizar la forma en que la Compañía expone sus volúmenes de producción.

Las estimaciones de reservas se basan en información actual, expectativas y asunciones que podrían ser inapropiadas. La precisión de una estimación sobre reservas deriva de los datos disponibles, la ingeniería y la interpretación y determinación geológica de las reservas y la ingeniería de los reservorios. Como resultado de ello, diferentes ingenieros frecuentemente obtienen distintas estimaciones. Estas estimaciones también reflejan asunciones de información, incluyendo ratios proyectados de producción futura, tiempos e importes destinados a inversiones en desarrollo y precios del petróleo y del gas, muchas de las cuales están fuera del control de la Compañía y podrían no ser correctas con el transcurso del tiempo. Además, los resultados de las perforaciones, pruebas y producción posteriores a la fecha de una estimación pueden justificar la revisión de dicha estimación, de modo que las estimaciones de reservas realizadas en un momento específico son frecuentemente diferentes de las cantidades de petróleo y gas finalmente recuperadas. Por ende, las estimaciones de reservas suelen ser materialmente diferentes en relación con las cantidades de petróleo y gas finalmente recuperadas. Por lo tanto, el público inversor no debe depositar una confianza indebida en las estimaciones de reservas de la Compañía.

Para consultar la definición de reservas “probadas”, “probables” y posibles” y la información respecto del procedimiento empleado por la Compañía para la estimación de sus reservas, ver “Información de la Emisora – Descripción de las actividades y negocios – Resultados de Petróleo y Gas” en el Prospecto. Para mayor información sobre los riesgos relativos a las estimaciones de reservas de la Compañía, ver también “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y el gas – La incertidumbre de las estimaciones de las reservas de petróleo y gas podría afectar negativamente la condición financiera de la Emisora” en el Prospecto.

Información de producción

A menos que se indique lo contrario, toda la información sobre producción de petróleo crudo, GLP y gas se refiere a la producción en el punto de entrega, sin incluir la deducción de las regalías que deben abonarse al Estado Nacional o a las provincias, según corresponda, que se reflejan en los Estados Financieros Intermedios como un costo. Salvo indicación en contrario, la información sobre producción de petróleo incluye petróleo crudo, condensado, GLP, y gasolina. La información sobre superficie y producción neta incluida en este Suplemento de Prospecto representa solo la participación de la Compañía respecto de la producción y superficie bruta, respectivamente. Asimismo, no se incluye en este Suplemento de Prospecto información sobre producción en el área en Venezuela respecto de la cual la Compañía posee participación.

Información económica, de la industria y del mercado

La información económica, de la industria y del mercado y cualquier otra información estadística utilizada a lo largo de este Suplemento de Prospecto está basada en información publicada por organismos gubernamentales, tales como el Ministerio de Economía, la Secretaría de Energía (la “**Secretaría de Energía**”), el INDEC, el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (“**ENRGE**”, anteriormente el Ente Nacional Regulador del Gas o “**ENARGAS**”), el Banco Central y otras fuentes independientes, tales como el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (“**IAPG**”). Cierta información se encuentra basada en estimaciones de la Compañía que derivan de la revisión de estudios internos, así como de fuentes independientes. Aunque la Compañía considera que dichas



Luis Villarreal
Subdelegado

fuentes son confiables, no ha verificado independientemente dicha información y no puede garantizar su precisión y completitud.

Definiciones, Abreviaturas y unidades de medida

Salvo que se indique lo contrario en este Suplemento de Prospecto, las siguientes unidades de medida tendrán los significados que a continuación se indican:

“acre”	4.047 m ² , aproximadamente.
“bbl”	Un barril equivalente a 0,15898761 m ³ .
“boe”	Barriles de petróleo equivalentes, que equivalen a 158,98731 m ³ de gas natural, determinados utilizando el ratio de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por barril de crudo.
“BTU”	Unidad de medida británica para medir la energía necesaria para elevar a un grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua, equivalente a 0,00095755 pies cúbicos con un poder calórico de 9.300 Kcal/m ³ .
“/d”	Por día.
“Dam3”	Decámetro cúbico
“hp”	Caballos de potencia (<i>Horsepower</i>).
“km”	Un kilómetro.
“km ² ”	Un kilómetro cuadrado.
“m ³ ”	Un metro cúbico.
“mbgl”	Un metro bajo el nivel del suelo.
“Mbbl”	Miles de bbl.
“Mboe”	Miles de boe.
“MBTU”	Miles de BTU.
“Mm ³ ”	Miles de m ³ .
“MMbbl”	Millones de bbl.
“MMboe”	Millones de boe.
“MMbtu”	Millones de BTU.
“MMm ³ ”	Millones de m ³ .

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 41

La siguiente sección constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 41 ofrecidas por este Suplemento de Prospecto.

Emisora:	Compañía General de Combustibles S.A. Compañía General de Combustibles S.A. (CUIT N° 30-50673393-2) es una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Tiene su domicilio social en la calle Bonpland N° 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Fue inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de octubre de 1920 bajo el número 136 del Libro 41, Folio 26 de Sociedades Anónimas. La duración de la Emisora será hasta el 1° de septiembre de 2100. La Emisora es una compañía independiente líder de energía que opera en Argentina cuya actividad principal es el desarrollo, exploración y producción de gas y petróleo y, en menor medida, de gas licuado de petróleo. La Emisora cuenta con un importante portafolio de áreas de exploración o producción en diversas cuencas de Argentina, en el sur del país. Además del negocio de <i>upstream</i>, la Emisora cuenta con inversiones en las que tiene el control conjunto o influencia significativa en una red de gasoductos en el norte y centro de Argentina (negocio de <i>midstream</i>). Para más información, véase la sección “<i>Descripción de las actividades y negocios</i>” del Prospecto.
Organizadores y Colocadores	Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agentes Colocadores:	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, ACA Valores S.A., Banco Mariva S.A., Bull Market Brokers S.A., Max Capital S.A., Banco Hipotecario S.A., Cucchiara y Cía S.A., Allaria S.A., Industrial Valores S.A., Macro Securities S.A.U., Facimex Valores S.A., Banco Patagonia S.A., Banco Coinag S.A., Puente Hnos S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Invertir en Bolsa S.A. y PP Inversiones S.A.
Descripción – Clase:	Obligaciones Negociables Clase 41, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a una tasa de interés fija, a licitar, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados que se publicará en los Sistemas Informativos, una vez finalizado el Período de Formación de Registro.
Monto de la Emisión:	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones) ampliables por hasta US\$302.807.771,46 (dólares estadounidenses trescientos dos millones ochocientos siete mil setecientos setenta y uno con cuarenta y seis centavos) (el “ Monto Máximo ”).
	LA COMPAÑÍA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 41, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO “PLAN DE DISTRIBUCIÓN” DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁN OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 41. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ


Luis Villarreal
Subdelegado

DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA, CON EL ASESORAMIENTO DE LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (“ARCA”), QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN. SIN EMBARGO, LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SI LA TASA APLICABLE YA FUE DETERMINADA E INGRESADA Y EL SISTEMA SIOPEL DEL A3 MERCADOS ADJUDICÓ LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El monto de la emisión será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en los Sistemas Informativos, luego del cierre del Período de Formación de Registro.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el tercer Día Hábil desde la finalización del Período de Formación de Registro y será informada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Emisión y Liquidación”).

Moneda de Denominación, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 41, la Compañía no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Compañía obtendrá (a su propio costo) dichos Dólares Estadounidenses mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 41, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el Banco Central o la CNV.

Conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables cualquier pago de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y


Luis Villarreal
Subdelegado

Comercial de la Nación, conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 (el “Decreto 70/23”). En caso de que el Decreto 70/23 sea derogado y recobre vigencia el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70/23, la Compañía renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 41.

Forma de Integración: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 41 podrán ser efectuadas: (i) en Dólares Estadounidenses en Argentina; y/o (ii) en especie, mediante la entrega, a la Relación de Canje de la Clase 41, de Obligaciones Negociables Clase 36 y/u Obligaciones Negociables Clase 37 (las “**Obligaciones Negociables Elegibles**”).

Las Obligaciones Negociables Clase 36 fueron emitidas el 10 de octubre de 2024, bajo el código de especie CP36O, ISIN AR0015464982, CV 58123, por un valor nominal actualmente en circulación de US\$40.060.771, a una tasa del 6,5% nominal anual, con vencimiento el 10 de octubre de 2027, pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina.

Las Obligaciones Negociables Clase 37 fueron emitidas el 10 de marzo de 2025, bajo el código de especie CP37O, ISIN AR0172788611, CV 58525, por un valor nominal actualmente en circulación de US\$16.480.165, a una tasa del 7% nominal anual, con vencimiento el 10 de marzo de 2027, pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina.

Los suscriptores de las Manifestaciones de Interés que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 41 efectivamente adjudicadas de la siguiente forma:

(a) Tramo de Integración en Dinero: mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que indiquen los suscriptores en el formulario de las Manifestaciones de Interés; y/o (ii) con débito en cuentas bancarias y/o comitentes locales en Dólares Estadounidenses a una cuenta en Argentina a ser indicada por los Agentes Colocadores en la Manifestación de Interés en cuestión.

(b) Tramo de Integración en Especie: mediante la transferencia de Obligaciones Negociables Elegibles libres de todo gravamen, derecho real de garantía y/o medida cautelar, a la cuenta comitente del Colocador que se indique oportunamente, hasta las 14:00 hs del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

Los inversores que deseen suscribir Obligaciones Negociables Clase 41 en especie y en Dólares Estadounidenses deberán presentar Manifestaciones de Interés separadas para cada forma de integración.

En caso de que un inversor que hubiera comprometido la integración en especie no transfiera las Obligaciones Negociables Elegibles dentro del plazo estipulado, dicha Manifestación de Interés será considerada como no integrada, quedando sin efecto la adjudicación respecto de dicho inversor, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna.


Luis Villarreal
Subdelegado

Efectuada la integración, en la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables Clase 41 serán acreditadas por los Agentes Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, en las cuentas que los Inversores Interesados hayan previamente indicado en la correspondiente Manifestación de Interés.

Relación de Canje de la Clase 41 e Intereses Devengados:

Por cada US\$1,00 de valor nominal de Obligaciones Negociables Elegibles que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase 41 recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, US\$1,00 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 41 (la “**Relación de Canje de la Clase 41**”).

En el caso en que, como resultado de la aplicación de la Relación de Canje, el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 41 a ser adjudicadas a cualquier inversor incluyera entre 1 y 99 centavos, la Compañía procederá a realizar un redondeo hacia la unidad menor inmediatamente anterior. Los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles que no suscriban Obligaciones Negociables Clase 41 en especie no verán afectados los términos y condiciones de las mismas, las cuales continuarán rigiéndose por los suplementos de prospecto correspondientes a dichos títulos, publicados en la Página Web de la CNV bajo los IDs N° 3261743 y 3324279, respectivamente. El cálculo de la Relación de Canje de la Clase 41 fue determinado por la Compañía. A los efectos de dicho cálculo, la Compañía tuvo en cuenta el capital residual, sin considerar los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Elegibles, dado que éstos serán abonados en la Fecha de Emisión y Liquidación a través de CVSA.

El cálculo de la Relación de Canje de la Clase 41 es determinado por la Emisora, no resultado responsables los Agentes Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los Inversores Interesados respecto a la determinación de la misma.

Si bien la Emisora considera que los criterios de valuación utilizados para determinar la Relación de Canje de la Clase 41 reflejan adecuadamente el valor de las Obligaciones Negociables Elegibles, los Inversores Interesados deberán basarse en sus propias evaluaciones antes de tomar una decisión de inversión y efectuar la integración en especie. Ver “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la suscripción en especie de las Obligaciones Negociables - La Relación de Canje de la Clase 41 podría no reflejar una valuación justa y se encuentra sujeta a la volatilidad del mercado.*” en este Suplemento de Prospecto.

Intereses Devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles:

Los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles cuyas Manifestaciones de Interés sean aceptadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 41 tendrán derecho a recibir el pago de los intereses devengados y no pagados desde la última fecha de pago de intereses (inclusive) y hasta la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 41 (exclusive), a la tasa de interés original que devengan las Obligaciones Negociables Elegibles. Los intereses devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles serán pagados a través de CVSA en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 41 y serán acreditados en la cuenta comitente del inversor desde la cual se hubieran transferido las Obligaciones Negociables Elegibles entregadas en la integración en especie. La obligación de pago de los intereses devengados de las Obligaciones


Luis Villarreal
Subdelegado

Negociables Elegibles que sean entregadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 41 se considerará cumplida y liberada en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes para efectuar dicho pago y la Emisora presente una nota de instrucción con el detalle de las cuentas a realizar el pago y el valor nominal respecto de los cuales debe efectuarse el pago de los intereses devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles.

Agente de Pago de los Intereses Devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles:	CVSA. La Compañía celebrará un acuerdo de servicios con CVSA, en virtud del cual CVSA pagará a los inversores que integren las Obligaciones Negociables Clase 41 con las Obligaciones Negociables Elegibles (conforme este término se define más adelante) los Intereses Devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles. Para mayor información véase el capítulo “ <i>Plan de Distribución</i> ” de este Suplemento de Prospecto.
Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:	V/N US\$1,00 y múltiplos de V/N US\$1,00 por encima de dicho monto. La Denominación Mínima será de V/N US\$1,00.
Monto Mínimo de Suscripción:	V/N US\$100 y múltiplos de V/N US\$1,00 por encima de dicho monto.
Fecha de Vencimiento:	Será el día en que se cumplan 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ Fecha de Vencimiento de la Clase 41 ”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase 41 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
Amortización:	El capital de las Obligaciones Negociables Clase 41 será cancelado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento de la Clase 41 (la “ Fecha de Amortización de la Clase 41 ”). La Fecha de Amortización de la Clase 41 será informada mediante el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés:	El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 41 devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales, que se determinará en base al procedimiento de colocación indicado en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto y que será informada mediante el Aviso de Resultados (la “ Tasa Aplicable Clase 41 ” o la “ Tasa de Corte Clase 41 ”, indistintamente).
Fecha de Pago de Intereses:	Los Intereses serán pagados semestralmente, por semestre vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “ Fecha de Pago de Intereses de la Clase 41 ”). Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase 41 serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Base de Cálculo para el pago de los Intereses:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Período de Devengamiento de Intereses:	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 41 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 41 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 41, se considerará período de devengamiento de intereses el


Luis Villarreal
Subdelegado

comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 41, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Emisiones Adicionales:

Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 41, la Compañía emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 41 en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si correspondiera, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase 41 adicionales se consolidarán con y formarán una sola Clase 41 con las Obligaciones Negociables Clase 41.

Calificación de Riesgo:

La calificación de las Obligaciones Negociables será informada a través de un aviso complementario. Ver la sección “*Calificación de Riesgo*” de este Suplemento de Prospecto.

Rango:

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, según lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos, y se encontrarán sujetas a los requisitos previstos en dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Compañía (con excepción de las obligaciones con privilegio en virtud de disposiciones legales y/o contractuales). Las Obligaciones Negociables (i) tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Compañía, si lo hubiera; y (ii) se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Compañía, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a la CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Compañía ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables correspondientes y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, la Compañía pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

Montos Adicionales:

Todos los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables, ya sea en concepto de capital, primas, si las hubiera, o intereses, se realizarán sin retención o deducción alguna por o a cuenta de cualquier impuesto o contribución pertinente, a menos que ello sea


Luis Villarreal
Subdelegado

requerido por ley, en cuyo caso la Compañía pagará, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, los montos adicionales que sean necesarios para que el monto recibido por los tenedores de las Obligaciones Negociables en concepto de capital, intereses u otros pagos respecto de las Obligaciones Negociables no sea, luego de dicha retención o deducción, inferior al monto que éstos hubieran recibido de no haberse practicado la retención o deducción. Para mayor información, ver el apartado “—Montos Adicionales” en este Suplemento de Prospecto.

Día Hábil:

Se entenderá por “**Día Hábil**” cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en que los bancos comerciales y/o mercados estén autorizados a permanecer cerrados, o se les exija hacerlo por ley o regulación, en la Ciudad de Buenos Aires.

Forma:

Las Obligaciones Negociables estarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente que será depositado por la Compañía en CVSA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados (la “**Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados**”). Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo llevado por CVSA, encontrándose la misma habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores, según sea el caso.

Destino de los Fondos:

La Compañía planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento de Prospecto.

Rescate opcional:

La Emisora podrá rescatar a su sola opción, en su totalidad y no parcialmente, las Obligaciones Negociables, a partir de los trece (13) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y hasta los treinta (30) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a un precio de rescate del 101% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, *más* el interés acumulado y no pagado, incluyendo Montos Adicionales, si los hubiera, hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate, si fueran rescatadas durante el período detallado. Luego del mes treinta (30) desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables a un precio de rescate del 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, *más* el interés acumulado y no pagado, incluyendo Montos Adicionales, si los hubiera, hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate, si fueran rescatadas durante el período detallado.

Para ello, la Emisora notificará previamente a los tenedores de Obligaciones Negociables, por medio de un aviso en un diario digital, con una anticipación de no menos de cinco (5) Días Hábiles y no más de quince (15) Días Hábiles de la fecha en la que se realizará el rescate, notificación que será irrevocable y que se efectuará mediante un aviso complementario a este Suplemento de Prospecto en un diario digital y en los Sistemas Informativos.

Rescate por Impositivas:

Razones

La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad mediante notificación efectuada a los tenedores de las mismas, debiendo siempre respetarse el trato igualitario entre los inversores, por medio de la publicación de un aviso durante tres Días Hábiles en un diario digital y en los Sistemas Informativos, con una antelación no menor a 30 Días Hábiles ni mayor a 60 Días Hábiles a


Luis Villarreal
Subdelegado

la fecha en que la Compañía vaya a efectuar el rescate en cuestión, en caso que (i) en ocasión de la siguiente Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables correspondientes, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados a efectuarse bajo las Obligaciones Negociables, la Compañía se encuentre, o vaya a encontrarse, obligada a abonar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por la Compañía mediante la adopción por parte de la misma de medidas razonables a su disposición. Las Obligaciones Negociables que se rescaten conforme con la presente cláusula se rescatarán por un importe equivalente al valor nominal de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión y cualquier Monto Adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas.

Recompra:

La Compañía, y sus sociedades controladas y vinculadas, podrán en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrán revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantengan la Compañía y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Ley Aplicable:

Las Obligaciones Negociables se regirán por y serán interpretadas de conformidad con, la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes aplicables de Argentina.

Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el “**Tribunal**”), sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Acción Ejecutiva:

Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables.

En virtud del régimen establecido de acuerdo con la Ley de


Luis Villarreal
Subdelegado

Nominatividad de Títulos Valores, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

Listado y Negociación: La Compañía solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

Método de Colocación: Las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante el mecanismo de formación de libro ("*book building*"), dentro del territorio de la Argentina, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, a través del sistema de colocación "SIOPEL", de propiedad de y operado por A3 Mercados. Al respecto, ver "*Plan de Distribución*" de este Suplemento de Prospecto.

Tramo de Integración en Especie y Tramo de Integración en Dinero: La oferta de las Obligaciones Negociables constará de dos (2) tramos: (i) uno cuya integración podrá realizarse en especie, mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles, a la Relación de Canje de la Clase 41 de conformidad con lo dispuesto en esta sección; y/o (ii) uno cuya integración podrá realizarse en Dólares Estadounidenses. Las Manifestaciones de Interés remitidas bajo ambas modalidades deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada. Conforme lo detallado en "*Plan de Distribución – Adjudicación y Prorratio*", se otorgará preferencia en la adjudicación a las Manifestaciones de Interés presentadas por inversores interesados que deseen suscribir sus Obligaciones Negociables con Obligaciones Negociables Elegibles, es decir, aquellos inversores interesados que deseen participar en el Tramo de Integración en Especie (conforme se define más adelante).

NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS BAJO EL TRAMO DE INTEGRACIÓN EN ESPECIE O DE INTEGRACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (SEGÚN CORRESPONDA), CUYOS MONTOS SOLICITADOS, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SUPEREN EL MONTO MÁXIMO, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS MANIFESTACIONES DE INTERÉS DEL MISMO INVERSOR PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNO O MÁS DE LOS AGENTES COLOCADORES.

Compensación y Liquidación: Será a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de A3 Mercados denominada "CLEAR" y/o a través de los Agentes Colocadores. Véase "*Suscripción y Liquidación*" en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto.

Agente de Liquidación: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Cálculo: La Compañía.

Otros Términos y Condiciones Comunes de las Obligaciones Negociables

Compromisos

Mientras cualquiera de las Obligaciones Negociables se encuentre en circulación, la Compañía cumplirá con los


Luis Villarreal
Subdelegado

siguientes compromisos:

a) Mantenimiento de la Existencia Societaria: La Compañía preservará y mantendrá en plena vigencia su existencia societaria, todos los registros necesarios a tal efecto y su objeto social.

b) Cumplimiento de la Ley: La Compañía deberá cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones, órdenes y resoluciones aplicables de cada autoridad gubernamental con competencia sobre sus actividades, salvo cuando dicho incumplimiento no fuera susceptible de generar un efecto adverso significativo sobre sus actividades, activos, operaciones y/o situación financiera.

c) Mantenimiento de Libros y Registros: La Compañía preparará sus estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad que le resultaren aplicables, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV), y los mismos serán dados a conocer al público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes. La Compañía mantendrá sus libros, cuentas y registros de conformidad con los principios contables que le sean aplicables según la normativa vigente.

Supuestos de Incumplimiento

En el caso que ocurra o subsista cualquiera de los siguientes acontecimientos:

(a) Falta de Pago: que la Compañía (i) no pague cualquier monto de capital con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 41 dentro de los siete (7) días de la Fecha de Vencimiento de la Clase 41 para el pago del mismo, o (ii) no pague cualquier monto de intereses con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 41, o cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables Clase 41 (distinto del pago de capital), dentro de los treinta (30) días de la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 41 de la fecha de pago correspondiente; o

(b) Incumplimiento de otras obligaciones: que la Compañía deje de cumplir o realizar cualquiera de las demás obligaciones a su cargo en virtud de lo prescripto en el presente Suplemento de Prospecto y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los sesenta (60) días de recibir notificación escrita del hecho, remitida por tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 41, que representen por lo menos el 25% del capital impago de las mismas;

entonces, los tenedores que totalicen al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital impago de las Obligaciones Negociables en circulación emitidas bajo una clase, mediante notificación escrita dirigida a la Compañía, podrán declarar las Obligaciones Negociables respectivas de plazo vencido y pagaderas de inmediato.

Montos Adicionales

Todos los pagos de capital, prima, si hubiera, e intereses respecto de las Obligaciones Negociables se realizarán libres de, y sin retención o deducción alguna por o en concepto de, impuestos, tasas, contribuciones o cargas gubernamentales de cualquier tipo, tanto presentes como futuros (“**Impuestos**”) gravados, aplicados, cobrados, retenidos o impuestos por o dentro de Argentina, cualquier jurisdicción en la que la Compañía (incluyendo cualquier entidad sucesora) haya sido constituida, opere comercialmente o tenga su domicilio fiscal en ese momento, o cualquier otra jurisdicción a través de la cual se realicen pagos respecto de las obligaciones negociables o por o dentro de cualquier subdivisión política de dicho país o cualquier autoridad situada en Argentina o perteneciente a ella con facultad de gravar impuestos (cada una, una “**Jurisdicción Relevante**”), a menos que dicha retención o deducción sea exigida por ley. En caso de aplicarse una retención o deducción en concepto de Impuestos por parte de una Jurisdicción Relevante, la Compañía deberá pagar a los tenedores los montos adicionales (“**Montos Adicionales**”) que sean necesarios para que cada tenedor reciba el monto neto que hubiera recibido de no haberse practicado la retención o deducción, con la salvedad de que no se pagarán Montos Adicionales (excepto en el caso que la Compañía cuente con información que permita sostener que el beneficiario del exterior que perciba los pagos reside en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o sus fondos provengan de una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante, en cuyo caso no abonará Montos Adicionales):

(a) respecto de Impuestos que no habrían sido retenidos o deducidos de no ser por la existencia de un vínculo actual o pasado (incluyendo, sin limitación, un establecimiento permanente en la Jurisdicción Relevante) entre el tenedor o titular beneficiario de las Obligaciones Negociables (o si el tenedor o titular beneficiario fuera un patrimonio, representante, fideicomiso, sociedad de personas, sociedad anónima u otra entidad comercial, entre un fiduciario, fiduciante, beneficiario, miembro o accionista de, o poseedor de facultades sobre, el tenedor o titular beneficiario) y la Jurisdicción Relevante, fuera de la mera tenencia o titularidad de las Obligaciones Negociables


Luis Villarreal
Subdelegado

o participación beneficiaria en ellas o la recepción de pagos o el ejercicio de derechos en virtud de las mismas;

(b) respecto de Impuestos que no habrían sido retenidos o deducidos si la obligación negociable se hubiera presentado para su pago dentro de los 30 días de la fecha en que tenga lugar el primer vencimiento de dicho pago en la medida en que tal presentación sea requerida (salvo en la medida en que el tenedor hubiera tenido derecho a Montos Adicionales si la obligación negociable hubiera sido presentada para su pago el último día de dicho período de 30 días);

(c) respecto de Impuestos que no habrían sido retenidos o deducidos de no ser porque el tenedor o titular beneficiario de la obligación negociable omitió (i) realizar una declaración de no residencia o cualquier otro reclamo o presentación para obtener una exención a la que tenga derecho, o (ii) cumplir con cualquier requisito de certificación, identificación, información, documentación u otro requisito de presentación de información en relación con su nacionalidad, domicilio, identidad o vínculo con la Jurisdicción Relevante; siempre que dicha declaración o cumplimiento fueran requeridos como un requisito previo para acogerse a la exención de la totalidad o parte de dichos Impuestos y la Compañía hubiera informado a los tenedores con al menos 30 días de anticipación acerca de su obligación de cumplir con dichos requisitos;

(d) respecto de impuestos al patrimonio, a la herencia, a las donaciones, al valor agregado, a las ventas, al uso, a los bienes de consumo, a las transferencias, a los bienes personales u otros impuestos, tasas, contribuciones u otras cargas gubernamentales similares;

(e) respecto de Impuestos que sean pagaderos de otra forma que mediante una deducción o retención sobre los pagos respecto de las Obligaciones Negociables ;

(f) respecto de Impuestos que no habrían sido aplicados si el tenedor hubiera presentado la Obligación Negociable para su pago (cuando se requiera dicha presentación y la Compañía hubiera informado a los tenedores con al menos 30 días de antelación acerca de su obligación de cumplir con dicha presentación) a otro agente de pago;

(g) respecto de cualquier pago al tenedor de una Obligación Negociable que revista el carácter de fiduciario o sociedad de personas (incluyendo una entidad considerada una sociedad de personas a los fines impositivos) o cualquier persona distinta del titular beneficiario exclusivo de dicho pago u obligación negociable, en la medida que un beneficiario o fiduciante respecto de dicho fiduciario, miembro de dicha sociedad de personas o titular beneficiario de dicho pago u obligación negociable no habría tenido derecho a los Montos Adicionales si el beneficiario, fiduciante, miembro o titular beneficiario hubiera sido el tenedor real de dicha obligación negociable;

(h) respecto de cualquier Impuesto previsto en las secciones 1471-1474 del Código de Impuestos Internos de Estados Unidos (U.S. Internal Revenue Code), las regulaciones del Tesoro de Estados Unidos en virtud del mismo y cualquier otra norma dictada en virtud del mismo (“**FATCA**”), cualquier acuerdo intergubernamental firmado con respecto a FATCA, o cualquier ley, reglamento u otra guía oficial promulgada en cualquier jurisdicción de aplicación, o relacionado con, FATCA, una legislación similar bajo las leyes de cualquier otra jurisdicción o de cualquier acuerdo intergubernamental; o

(i) respecto de cualquier combinación de lo indicado en los incisos (a) a (h) precedentes.

Todas las referencias a capital, prima, si hubiera, e intereses respecto de las Obligaciones Negociables se entenderán también como referencias a los Montos Adicionales pagaderos de acuerdo con lo establecido en el presente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, las limitaciones a la obligación de pagar Montos Adicionales establecidas en el inciso (c) no se aplicarán si el cumplimiento de cualquier requisito de declaración, certificación, identificación, información, documentación u otro requisito de presentación de información el tipo indicado en dicho inciso (c) fuera significativamente más oneroso, en forma, procedimiento o contenido de la información revelada, para un tenedor o titular beneficiario de una obligación negociable que los requisitos de presentación de información u otros informes comparables impuestos por las leyes impositivas, reglamentaciones y prácticas administrativas de los Estados Unidos (tales como los Formularios W-8 o W-9 del IRS).

La Compañía pagará inmediatamente a su vencimiento todos los impuestos de sellos, a las emisiones, al registro, de justicia o documentarios similares o cualquier otro impuesto, carga o gravamen al consumo o sobre los bienes similar, incluyendo los intereses y punitivos, que puedan surgir en cualquier jurisdicción como resultado de la


Luis Villarreal
Subdelegado

formalización, otorgamiento o registro de cada obligación negociable o de cualquier otro documento o instrumento mencionado en el presente o en ellas, excluyendo aquellos impuestos, cargas o gravámenes similares aplicados por cualquier jurisdicción distinta de una Jurisdicción Relevante, salvo por los resultantes de o que deban pagarse en relación con la ejecución de dichas Obligaciones Negociables ante el acaecimiento de y mientras subsista un incumplimiento en relación con las Obligaciones Negociables. La Compañía también pagará e indemnizará a los tenedores por todas las tasas de justicia u otros impuestos y derechos, incluyendo intereses y punitivos, pagados por cualquiera de ellos en cualquier jurisdicción en relación con cualquier acto que los tenedores estén autorizados realizar a fin de exigir el cumplimiento de las obligaciones bajo las Obligaciones Negociables.

Si la Compañía pagara cualquier impuesto argentino a los bienes personales respecto de las Obligaciones Negociables pendientes, la Compañía renuncia en forma irrevocable a todo derecho que pudiera tener conforme a la ley argentina de reclamar el reembolso de los montos pagados a los tenedores o titulares beneficiarios de las Obligaciones Negociables.

Modificaciones con el Consentimiento de los Tenedores

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 in fine de la Ley de Obligaciones Negociables, la Compañía podrá obtener el consentimiento de los tenedores sin necesidad de convocar a una asamblea de tenedores. En este sentido, las Modificaciones Esenciales (conforme dicho término se define más adelante) requerirán el consentimiento de los tenedores que representen más del 66% (sesenta y seis por ciento) del valor nominal total en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 41 (excluyendo a los efectos del cómputo aquellas Obligaciones Negociables de la clase correspondiente en poder de la Compañía y/o sus afiliadas); mientras que, para el resto de los casos, se requerirá el consentimiento de tenedores que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal total en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 41 (excluyendo a los efectos del cómputo aquellas Obligaciones Negociables de la clase correspondiente en poder de la Compañía y/o sus afiliadas). La solicitud de consentimiento correspondiente cumplirá con todos los preceptos establecidos en el artículo 14 in fine de la Ley de Obligaciones Negociables.

A los efectos de esta emisión, por “**Modificaciones Esenciales**” se entiende (i) cambiar el vencimiento declarado del capital o de una cuota de intereses de las Obligaciones Negociables Clase 41, (ii) reducir el monto de capital o de la tasa de interés pagaderos respecto de las Obligaciones Negociables Clase 41, (iii) cambiar el lugar o moneda de pago de capital o intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 41, (iv) reducir el porcentaje del monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 41 en circulación, necesario para: (x) modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 41, (y) prestar su consentimiento a una dispensa de un incumplimiento o supuestos de incumplimiento bajo las Obligaciones Negociables Clase 41, cuando sea aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 41, y/o (z) reducir las mayorías descriptas anteriormente; y (v) eliminar o modificar los supuestos de incumplimiento de las Obligaciones Negociables Clase 41.



Luis Villarreal
Subdelegado

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Cuestiones Generales

La Compañía ofrecerá en suscripción al público en general, por intermedio de los Agentes Colocadores, las Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), ampliable por hasta el Monto Máximo, a ser integradas en (i) Dólares Estadounidenses en Argentina o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles a la Relación de Canje de la Clase 41. La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada mediante una oferta que califique como oferta pública conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable. A fin de cumplir con tales regulaciones, la colocación de las Obligaciones Negociables será realizada de acuerdo con lo detallado más adelante bajo el título “*Esfuerzos de Colocación*” de esta sección.

La Compañía ha designado a Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. como organizadores y colocadores (los “**Organizadores y Colocadores**”) y a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, ACA Valores S.A., Banco Mariva S.A., Bull Market Brokers S.A., Max Capital S.A., Banco Hipotecario S.A., Cucchiara y Cía S.A., Allaria S.A., Industrial Valores S.A., Macro Securities S.A.U., Facimex Valores S.A., Banco Patagonia S.A., Banco Coinag S.A., Puente Hnos S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Invertir en Bolsa S.A. y PP Inversiones S.A., como agentes colocadores de las Obligaciones Negociables (los “**Colocadores**”, y en conjunto con los Organizadores y Colocadores, los “**Agentes Colocadores**”) y estos han aceptado tales designaciones y en tal carácter actuarán sobre la base de “mejores esfuerzos”, con el alcance del art. 774 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y conforme a los términos del contrato de colocación celebrado con la Compañía (el “**Contrato de Colocación**”), respecto de las Obligaciones Negociables y a la normativa aplicable. Las Obligaciones Negociables de los Agentes Colocadores serán simplemente mancomunadas y no solidarias. Los Agentes Colocadores se encuentran autorizados bajo las leyes y regulaciones argentinas a ofrecer y vender valores negociables al público inversor en general en la República Argentina.

Se entenderá que los Agentes Colocadores han realizado sus “mejores esfuerzos” para colocar las Obligaciones Negociables cuando hubieran realizado aquellos actos conforme a las normas aplicables vigentes y que son habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables. Los Agentes Colocadores no asumen compromisos de colocación en firme de las Obligaciones Negociables.

No se reservarán Obligaciones Negociables para su colocación entre un grupo determinado de inversores. La Compañía no ha recibido notificación alguna de sus accionistas, ni de los miembros de su directorio, comisión fiscalizadora y comités especiales, sobre su intención de suscribir las Obligaciones Negociables (sin perjuicio de lo cual, cualquiera de ellos podrá hacerlo en igualdad de condiciones con los demás oferentes). El Suplemento de Prospecto ha sido confeccionado de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV (incluyendo, sin limitación, el Capítulo IX, Título II de las Normas de la CNV) y demás normativa aplicable.

Esfuerzos de Colocación

La Compañía y los Agentes Colocadores realizarán esfuerzos de colocación en relación con la oferta de las Obligaciones Negociables, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, y demás normativa aplicable. Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas únicamente en la República Argentina.

Los esfuerzos de colocación consistirán en una variedad de métodos y acciones de marketing utilizados en operaciones similares, que entre otros podrían incluir uno o varios de los siguientes:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia impresa de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación) en el domicilio de los Agentes Colocadores. “**Documentos Informativos**” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto y su Adenda; (b) el Suplemento de Prospecto (y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”); (c) el informe de calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables que se


Luis Villarreal
Subdelegado

asigne según lo indicado en este Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso o información que se publique;

- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis de la Compañía y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar reuniones virtuales y/o presenciales informativas con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Compañía y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Compañía y los Agentes Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Mecanismo de Colocación Primaria

Mecanismo de Formación de Libro

De conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV, la colocación de valores negociables debe realizarse por alguno de los mecanismos previstos en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Asimismo, el Artículo 1 de la Sección I del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV establece que las emisoras podrán optar por colocar los valores negociables por medio de mecanismos de (i) formación de libro, o (ii) subasta o licitación pública. La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada a través del proceso denominado de formación de libro conocido internacionalmente como "*book building*" (el "**Mecanismo de Formación de Libro**"), utilizando al efecto el sistema informático SIOPEL de propiedad de, y operado por A3 Mercados, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.

El Agente de Liquidación será el encargado de generar en el SIOPEL el Registro (conforme se define más adelante) para la Colocación primaria de las Obligaciones Negociables. El Registro será llevado a través de, y en virtud de, los procesos adoptados por el SIOPEL. Como regla general, las Manifestaciones de Interés serán en firme y vinculantes de conformidad con las Normas de la CNV y en los términos previstos más abajo en "– *Manifestaciones de Interés*".

Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgadas por los Agentes Colocadores serán dados de alta en la rueda a pedido de los Agentes de A3 Mercados, según corresponda. Dicha solicitud deberá realizarse al Agente de Liquidación. El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente hasta las 15:00 hs del último día del Período de Difusión Pública.

Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar, también al Agente de Liquidación, la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 15:00 hs del último día del Período de Difusión Pública, para lo cual tales Agentes de A3 Mercados deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Colocador respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

Período de Difusión Pública y Período de Formación de Registro

La oferta tendrá un período de difusión pública que tendrá una duración de al menos cinco (5) horas hábiles (el "**Período de Difusión Pública**"), y un período de formación de registro que tendrá lugar en la Fecha de Adjudicación y será de una duración no inferior a un (1) Día Hábil (el "**Período de**


Luis Villarreal
Subdelegado

Formación de Registro”), los cuales se iniciarán y finalizarán en las fechas y en los horarios que se detallen en el aviso de suscripción correspondiente (el “**Aviso de Suscripción**”) que la Compañía oportunamente publicará en los Sistemas Informativos. El Cierre del Registro (según se define más adelante) y la posterior adjudicación de las Obligaciones Negociables serán realizados en la fecha en que tenga lugar el Período de Formación de Registro (dicho día, la “**Fecha de Adjudicación**”), luego de cumplido el horario en que finalice el Período de Formación de Registro, conforme se detallará en el Aviso de Suscripción. A los efectos de este párrafo, “**Día Hábil**” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y A3 Mercados operen con normalidad.

Durante el Período de Formación del Registro, los inversores podrán presentar Manifestaciones de Interés, hasta el Cierre del Registro (conforme se define más adelante) las que revestirán el carácter de órdenes vinculantes para suscribir Obligaciones Negociables. Los Agentes Colocadores, los Agentes de A3 Mercados y adherentes lanzarán las Manifestaciones de Interés al Libro, transformándose en ofertas con carácter firme y vinculante. El inversor interesado acepta que mediante la presentación de las Manifestaciones de Interés renuncia a su facultad de ratificar dichas Manifestaciones de Interés de conformidad con lo previsto en el Artículo 7º 2), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, acordándoles carácter vinculante.

A la finalización del Período de Formación del Registro, se publicará el Aviso de Resultados en los Sistemas Informativos, informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes. A su vez, los Agentes Colocadores y los Agentes de A3 Mercados informarán a los manifestantes cuyas Manifestaciones de Interés hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el presente Suplemento de Prospecto, la cantidad adjudicada de las Obligaciones Negociables y el mecanismo de integración en especie de las Obligaciones Negociables Elegibles en Fecha de Integración.

LOS AGENTES COLOCADORES PODRÁN ESTABLECER RESPECTO AL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO FORMACIÓN DEL REGISTRO UN HORARIO LÍMITE ANTERIOR AL HORARIO DE CIERRE DEL REGISTRO, PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS A FIN DE ASEGURAR SU ADECUADO PROCESAMIENTO E INGRESO EN EL SISTEMA SIOPEL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DE TRATO IGUALITARIO ENTRE LOS INVERSORES QUE PRESENTEN MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN CADA TRAMO. EN DICHO CASO, LA NO RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS NO DARÁ DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA EL COLOCADOR.

Manifestaciones de Interés

Los potenciales inversores interesados en suscribir Obligaciones Negociables, deberán durante el Período de Formación de Registro presentar manifestaciones de interés para la compra de las Obligaciones Negociables (las “**Manifestaciones de Interés**”). La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará en dos (2) tramos, compuestos por una modalidad de integración en especie y una de integración en Dólares Estadounidenses. Los inversores interesados podrán presentar más de una Manifestación de Interés siempre que (i) en su conjunto, no superen el Monto Máximo; y (ii) se presenten para participar bajo el Tramo de Integración en Especie o el Tramo de Integración en Dinero, según corresponda y conforme al modo de integración elegido por el inversor interesado.

Las Manifestaciones de Interés deberán detallar, entre otras cuestiones, (a) el nombre o la denominación del inversor y sus datos identificatorios (número de CUIT; etc.); (b) el valor nominal solicitado (el “**Monto Solicitado**”); (c) el tramo correspondiente (ya sea, Tramo de Integración en Especie o Tramo de Integración en Dinero); (d) la forma de integración de las Obligaciones Negociables, ya sea en dinero o en especie a la Relación de Canje de la Clase 41; (e) en caso de suscripción en especie de las Obligaciones Negociables Clase 41, la cuenta comitente y depositante desde la cual se transferirán las Obligaciones Negociables Elegibles y en la que se acreditarán los intereses devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles (de la clase que corresponda); (f) tasa de interés fija solicitada, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la “**Tasa Fija Solicitada**”); (g) la forma de liquidación (Clear o Agentes Colocadores para el caso de la integración en dinero, o Agentes Colocadores para el caso de la integración en especie), (h) el canal de captación de la Manifestación de Interés, indicando si fue presentada a través de un Agente Colocador o de cualquier otro agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo, según corresponda; y (i) otros datos que requiera el formulario de ingresos de Manifestaciones de Interés del sistema



Luis Villarreal
Subdelegado

“SIOPEL” de A3 Mercados. Una vez cumplido el horario en que finalice el Período de Formación de Registro, no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés.

Iniciado el Período de Formación de Registro y de conformidad con las Normas de la CNV, los inversores interesados podrán presentar a los Colocadores y/o a los Agentes de A3 Mercados las respectivas Manifestaciones de Interés mediante todos los medios denunciados por cada colocador en la CNV, los que podrán variar según la implementación que haya efectuado y/o adoptado cada Colocador y/o Agente de A3 Mercados: (i) de forma verbal incluyendo la utilización de sistemas telefónicos con registro y grabación de llamadas que permitan identificar al cliente; (ii) presencial en las oficinas de los Colocadores (o sucursales de cada uno de los Colocadores, sólo en el caso de que sea habilitado por cada uno de los Colocadores) y/o Agente de A3 Mercados; y (iii) por otros medios electrónicos incluyendo sin limitación (a) la utilización de correo electrónico (e-mail) declarado por el cliente, y/o (b) la página de internet del respectivo Colocador o Agente de A3 Mercados, a través de canales de Home Banking”; (c) mediante Reuters, (d) mediante WhatsApp; y/o (e) mediante otras plataformas electrónicas conforme lo habilite el respectivo Colocador y/o Agente de A3 Mercados. Los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados establecerán los mecanismos que permitan la validación fehaciente de la identidad del cliente y de su voluntad y una serie de requisitos que aseguren a los Colocadores y/o Agentes de A3 Mercados el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de las Manifestaciones de Interés. Estos requisitos podrán variar de acuerdo con el medio por el cual las Manifestaciones de Interés sean remitidas. En todos los casos, las Manifestaciones de Interés deberán contener la información que se informa en el párrafo siguiente.

Las Manifestaciones de Interés deberán ser ingresadas en el sistema SIOPEL a través de los Agentes Colocadores y/o de cualquier otro agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo. En este último caso, ni la Compañía ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de: (i) la forma en que las Manifestaciones de Interés sean cargadas en el SIOPEL; ni (ii) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo la remisión a los Agentes Colocadores en tiempo y forma de la documentación respaldatoria en esta materia). Se recomienda a los potenciales inversores contactar con suficiente anticipación a los Agentes Colocadores y/o a sus respectivos agentes depositantes, según sea el caso, a fin de posibilitar que sus Manifestaciones de Interés sean oportunamente ingresadas en el sistema SIOPEL. Sujeto a las Normas de la CNV y demás normativa aplicable, los Agentes Colocadores podrán requerir a los potenciales inversores que presenten Manifestaciones de Interés a través de los Agentes Colocadores, garantías respecto del pago de sus suscripciones. Ni la Compañía, ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 Mercados (distintos de los Agentes Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Manifestaciones de Interés, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Manifestaciones de Interés a través de los mismos.

En virtud de que sólo los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo pueden presentar las Manifestaciones de Interés correspondientes a través del SIOPEL, los intermediarios que no revistan tal calidad deberán, mediante las Manifestaciones de Interés correspondientes, instruir a los Agentes Colocadores y/o a cualquier otro Agente de A3 Mercados y/o adherentes, para que, por cuenta y orden del intermediario en cuestión, presenten sus respectivas Manifestaciones de Interés.

Las Manifestaciones de Interés serán confidenciales y no serán difundidas ni a los agentes de A3 Mercados ni a los adherentes del mismo, ni a los Inversores ni al público inversor en general.

Una vez presentadas, las Manifestaciones de Interés recibidas durante el Período de Formación de Registro serán vinculantes y no podrán ser retiradas ni modificadas, salvo en caso de suspensión y/o prórroga del Período de Formación de Registro, conforme se indica más adelante. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés presentadas, se considerarán a partir de que se realice el Cierre del Registro, ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados, sin necesidad de ser ratificadas por los potenciales inversores que las hayan presentado (y a cuyo fin se considerará que los mismos conforme con lo previsto en el Artículo 7 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, han renunciado a su facultad de ratificarlas con efecto al momento en que se realice el Cierre del Registro).



Luis Villarreal
Subdelegado

Los Agentes Colocadores y los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que reciban Manifestaciones de Interés en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Manifestación de Interés presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Manifestaciones de Interés contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores interesados que hayan presentado tales Manifestaciones de Interés derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Manifestaciones de Interés rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

LOS AGENTES COLOCADORES SERÁN SOLA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLES POR LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS QUE LOS INVERSORES LES HUBIERAN ASIGNADO Y SE RESERVAN EL DERECHO DE RECHAZARLAS SI DICHOS INVERSORES NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA RELATIVA A ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS Y/O NO PROPORCIONAN, A SATISFACCIÓN DEL AGENTE COLOCADOR CORRESPONDIENTE, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL AGENTE COLOCADOR. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LA EMISORA NI CONTRA EL COLOCADOR CORRESPONDIENTE. SIN PERJUICIO DE ELLO, LOS AGENTES COLOCADORES SERÁN RESPONSABLES DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO SÓLO RESPECTO DE SUS PROPIOS COMITENTES, PERO NO DE AQUELLOS CUYAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS HAYAN SIDO INGRESADAS AL SIOPEL A TRAVÉS DE AGENTES AUTORIZADOS DISTINTOS DEL AGENTE COLOCADOR. EL AGENTE COLOCADOR PODRÁ REQUERIR A LOS INVERSORES TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBA SER PRESENTADA POR DICHOS INVERSORES EN VIRTUD DE LA NORMATIVA APLICABLE,

INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, AQUELLAS LEYES Y/O REGULACIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FIRMA DE FORMULARIOS A FIN DE RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS QUE LOS INVERSORES LES HUBIESEN ASIGNADO. EL COLOCADOR PODRÁ RECHAZAR LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS QUE HUBIERA RECIBIDO SI ESTIMASE QUE LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS NO HAN SIDO CUMPLIDOS Y SI LAS LEYES Y REGULACIONES NO HAN SIDO TOTALMENTE CUMPLIDAS A SU SATISFACCIÓN O BIEN, FRENTE A LA FALTA DE FIRMA Y ENTREGA POR DICHO INVERSOR DEL MENCIONADO FORMULARIO. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LA EMISORA NI CONTRA EL COLOCADOR Y SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA OTORQUE A LOS INVERSORES CUYAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS HUBIERAN SIDO RECHAZADAS DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

Ni la Compañía ni los Agentes Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” de A3 Mercados. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “*Manual del Usuario –Agentes Colocadores*” y documentación relacionada publicada en el sitio de internet de A3 Mercados.

Registro

La totalidad de las Manifestaciones de Interés que se reciban en el sistema SIOPEL durante el Período de Formación de Registro, serán ingresadas en el correspondiente libro de registro informático del sistema SIOPEL de conformidad con las prácticas habituales y la normativa aplicable para este tipo de colocaciones, conforme con lo previsto en el Artículo 1 de la Sección I del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (dicho registro, el “**Registro**”). A tal efecto, la Compañía ha designado a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., como agente de liquidación (el “**Agente de Liquidación**”), que será el encargado de generar en el sistema SIOPEL el Registro para la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. En la Fecha de Adjudicación, luego de cumplido el horario en que finalice el Período de Formación de Registro, los Agentes Colocadores realizarán el cierre del Registro en


Luis Villarreal
Subdelegado

coordinación con la Compañía (el “**Cierre del Registro**”). Luego del Cierre del Registro, en consulta con los Agentes Colocadores, la Compañía, teniendo en cuenta las Manifestaciones de Interés recibidas y conforme se detalla en “*–Adjudicación y Prorratio*”, determinará la Tasa de Corte y el monto a emitir (dicho momento, la “**Hora de Adjudicación**”).

Respecto de cada Manifestación de Interés, constará en el Registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor que presentó la Manifestación de Interés o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha Manifestación de Interés, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el canal de captación de la Manifestación de Interés; (iii) el Monto Solicitado; (iv) la Tasa Fija Solicitada; (v) la forma de integración (en dinero o en especie, según corresponda); (vi) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la Manifestación de Interés; R(vii) su número de orden; y (viii) cualquier otro dato que resulte relevante.

Integración en Especie e Integración en Dinero

La oferta de las Obligaciones Negociables constará de dos (2) tramos: (i) uno cuya integración podrá realizarse en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles a la Relación de Canje de la Clase 41 y de conformidad con lo dispuesto en esta sección (el “**Tramo de Integración en Especie**”); y/o (ii) uno cuya integración podrá realizarse en Dólares Estadounidenses (el “**Tramo de Integración en Dinero**”). Las Manifestaciones de Interés remitidas bajo ambas modalidades deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada.

Tramo de Integración en Especie: podrán participar de la colocación de las Obligaciones Negociables bajo esta modalidad los inversores interesados que fueran tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles y remitieran Manifestaciones de Interés indicando el Monto Solicitado y la Tasa Fija Solicitada.

Se otorgará preferencia en la adjudicación a las Manifestaciones de Interés presentadas por inversores interesados que deseen suscribir sus Obligaciones Negociables con Obligaciones Negociables Elegibles, es decir a aquellos inversores interesados que deseen participar del Tramo de Integración en Especie. Para más información sobre cómo serán otorgadas las preferencias en la adjudicación de las Manifestaciones de Interés, ver “*–Adjudicación y Prorratio*” en este Capítulo.

Tramo de Integración en Dinero: podrán participar de la colocación de las Obligaciones Negociables bajo esta modalidad los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Manifestaciones de Interés que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Manifestaciones de Interés del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Manifestaciones de Interés, aun cuando dichas Manifestaciones de Interés contengan una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte.

Sólo en el Tramo de Integración en Dinero, en el caso que así lo deseen, los inversores interesados que presenten Manifestaciones de Interés podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Manifestaciones de Interés. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Compañía, y (ii) el monto nominal previsto en la Manifestación de Interés; el que sea menor.

Pago de los Intereses Devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles

Los inversores cuyas Obligaciones Negociables Elegibles hayan sido aceptadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 41 recibirán los intereses devengados e impagos bajo dichas Obligaciones Negociables Elegibles desde la última fecha de pago de intereses correspondiente (inclusive) y hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive). Dichos intereses serán pagados en Dólares Estadounidenses en la Fecha de Emisión y Liquidación, a través de CVSA mediante acreditación en la cuenta comitente del inversor desde la cual se hubieran transferido las Obligaciones Negociables Elegibles, entregadas en la integración en especie. El monto de dichos intereses será informado en el Aviso de Resultados. Ver “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 41—Intereses Devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles*” en este Suplemento de Prospecto.



Luis Villarreal
Subdelegado

Adjudicación y Prorratio

En la Hora de Adjudicación, una vez realizado el Cierre del Registro, la Compañía, en consulta con los Agentes Colocadores, mediante el Mecanismo de Formación de Libro y de acuerdo con la normativa aplicable, determinará la tasa de corte aplicable a las Obligaciones Negociables (la “**Tasa de Corte**” o la “**Tasa Aplicable**”, indistintamente), la cual será expresada como porcentaje anual truncado a dos (2) decimales. A dichos efectos, se tendrán en consideración por igual las Tasas Fijas Solicitadas en las Manifestaciones de Interés que sean presentadas bajo el Tramo de Integración en Especie y el Tramo de Integración en Dinero. La decisión de asignación y adjudicación de las Manifestaciones de Interés corresponderá a la Compañía, en consulta con los Agentes Colocadores. La Compañía, en consulta con los Agentes Colocadores y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir respecto de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la colocación las Obligaciones Negociables. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del Registro.

Las Manifestaciones de Interés serán adjudicadas de la siguiente forma:

- (i) En forma conjunta las Manifestaciones de Interés bajo el Tramo de Integración en Especie y el Tramo de Integración en Dinero serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada;
- (ii) Las Manifestaciones de Interés cuya Tasa Fija Solicitada sea **menor** a la Tasa de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente;
- (iii) Las Manifestaciones de Interés con una Tasa Fija Solicitada **igual** a la Tasa de Corte, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, sin perjuicio de que cuando la Tasa Fija Solicitada en una Manifestación de Interés presentada bajo el Tramo de Integración en Especie sea idéntica a la Tasa Fija Solicitada en otra Manifestación de Interés presentada bajo la modalidad de Integración en Dinero, serán adjudicadas con prioridad aquellas Manifestaciones de Interés presentadas bajo el Tramo de Integración en Especie. De esta forma, en caso de sobresuscripción, (i) se adjudicarán primero en su totalidad las Manifestaciones de Interés del Tramo de Integración en Especie y luego, a prorrata entre sí, las Manifestaciones de Interés del Tramo de Integración en Dinero, desestimándose cualquier Manifestación de Interés que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; (ii) solo en caso de corresponder, y teniendo en cuenta la preferencia otorgada al Tramo de Integración en Especie, las Manifestaciones de Interés presentadas bajo el Tramo de Integración en Especie serán adjudicadas a la Tasa de Corte a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Manifestación de Interés, desestimándose cualquier Manifestación de Interés que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción;
- (iv) Todas las Manifestaciones de Interés con una Tasa Fija Solicitada **mayor** a la Tasa de Corte, no serán adjudicadas;
- (v) Si, como resultado de los prorratios, la cantidad de dólares a asignar a una Manifestación de Interés fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratios el monto a asignar a una Manifestación de Interés fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables, a esa Manifestación de Interés no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto no asignado a tal Manifestación de Interés será distribuido a prorrata entre las demás Manifestaciones de Interés cuyo monto sea igual o superior al Monto Mínimo de Suscripción.

Las Manifestaciones de Interés que resulten adjudicadas, podrán ser adjudicadas en forma total o parcial. Ni la Compañía, ni los Agentes Colocadores, tendrán obligación alguna de informar a los inversores cuyas Manifestaciones de Interés no hayan sido adjudicadas o hayan sido adjudicadas solo en forma parcial, que tales Manifestaciones de Interés no han sido adjudicadas o han sido adjudicadas solo en forma parcial.

Ni la Compañía, ni los Agentes Colocadores, pueden asegurar a los potenciales inversores que sus Manifestaciones de Interés serán adjudicadas ni que, en caso de que ello suceda, se les adjudicará el


Luis Villarreal
Subdelegado

monto total de las Obligaciones Negociables que hayan solicitado ni que el porcentaje de adjudicación sobre el monto total solicitado entre dos (2) Manifestaciones de Interés de iguales características será el mismo.

En la Fecha de Adjudicación, luego de determinada la Tasa de Corte, así como el valor nominal total de las Obligaciones Negociables que serán efectivamente emitidas y adjudicadas las mismas a quienes hayan presentado Manifestaciones de Interés, la Compañía publicará en los Sistemas Informativos un aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) informando el monto total ofertado de Obligaciones Negociables, el valor nominal total de Obligaciones Negociables que serán efectivamente emitidas y la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga. Rechazo de Manifestaciones de Interés. Oferta Desierta. Modificaciones.

El Período de Difusión Pública y/o el Período de Formación de Registro podrán ser modificados, suspendidos y/o prorrogados con al menos dos (2) horas de anterioridad a su finalización mediante notificación cursada por los mismos medios por los cuales se cursó el Aviso de Suscripción. La modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o Período de Formación de Registro no someterá a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores a responsabilidad alguna y no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés derecho de compensación y/o indemnización alguna. En caso que se dé por finalizado el Período de Formación de Registro y/o se decida no emitir las Obligaciones Negociables, todas las Manifestaciones de Interés que hayan sido presentadas quedarán automáticamente sin efecto y ello no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés derecho de compensación y/o indemnización alguna.

En caso que el Período de Formación de Registro sea suspendido y/o prorrogado, los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga a su solo criterio y sin ninguna penalidad, podrán retirar sus respectivas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el periodo de la suspensión y/o el nuevo Período de Formación de Registro prorrogado.

Los inversores que presenten Manifestaciones de Interés deberán suministrar a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores y, toda la información y documentación que les sea requerida por los mismos a fin de dar cumplimiento a las regulaciones aplicables, incluyendo sin limitación, las leyes y reglamentaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las normas de la CNV y las regulaciones del Banco Central.

Las Manifestaciones de Interés no podrán rechazarse, salvo en caso que contengan errores y/u omisiones de datos que hagan indebidamente gravoso y/o imposible su procesamiento. Sin perjuicio de ello, la Compañía y/o los Agentes Colocadores se reservan el derecho de rechazar, a su sola discreción y sin ningún tipo de responsabilidad para la Compañía y/o los Agentes Colocadores, Manifestaciones de Interés si cualquiera de ellos estimara que la información señalada precedentemente resulta insuficiente, incompleta y/o no fuera proporcionada en tiempo y forma por los potenciales inversores, o que no se han cumplido a su satisfacción las regulaciones aplicables, incluyendo sin limitación, las leyes y reglamentaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las Normas de la CNV (incluyendo el Criterio Interpretativo N° 102) y las regulaciones del Banco Central. Toda decisión de rechazar Manifestaciones de Interés tomará en cuenta el principio de tratamiento justo de todos los inversores.

La Compañía podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables durante el Período de Formación de Registro o luego de la finalización del mismo, si: (i) no se hubieran recibido Manifestaciones de Interés y/o todas las Manifestaciones de Interés hubieran sido rechazadas; (ii) las Manifestaciones de Interés representaran un valor nominal total de Obligaciones Negociables o una Tasa de Corte que, al ser considerados razonablemente, no justificara la emisión de las Obligaciones Negociables; (iii) tomando en cuenta la ecuación económica resultante, la emisión de las Obligaciones Negociables no fuera deseable para la Compañía; (iv) se hubieran producido cambios adversos en los mercados financieros locales o internacionales y/o el mercado de capitales local o internacional o en la situación general de la Compañía y/o de Argentina, incluso, por ejemplo, en las condiciones políticas, económicas, financieras o el crédito de la Compañía, de tal magnitud que no sería aconsejable completar la emisión contemplada en este Suplemento de Prospecto, y/o (v) los inversores interesados no hayan cumplido las regulaciones aplicables, incluyendo sin limitación, las leyes y


Luis Villarreal
Subdelegado

reglamentaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las Normas de la CNV (incluyendo el Criterio Interpretativo N° 102) y las regulaciones del Banco Central.

Cualquier modificación de los procesos aquí descriptos será publicada por un (1) Día Hábil en los Sistemas Informativos.

Suscripción y Liquidación

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en la Fecha de Emisión y Liquidación que se informe en el Aviso de Resultados.

Con respecto a las Manifestaciones de Interés a las que les fueran adjudicadas Obligaciones Negociables que hubieran elegido la modalidad de integración en Dólares Estadounidenses, aplicará el procedimiento de integración y liquidación que se indica en “— *Integración en Dinero*”, con respecto a las Manifestaciones de Interés a las que les fueran adjudicadas Obligaciones Negociables y que hubieran elegido la modalidad de integración en especie será de aplicación la sección “— *Integración en Especie*”.

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de Clear o, si los inversores interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Agente Colocador correspondiente, pudiendo cada Agente Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores, comprometiéndose en todos casos los inversores interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del precio de suscripción.

Integración en Dinero

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables, adjudicadas deberán ser integradas por los inversores adjudicados con las sumas en Dólares Estadounidenses en Argentina suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables Clase 41 hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, del siguiente modo: **(i)** en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado la Manifestación de Interés a través de un Colocador, deberán pagar el precio de suscripción respectivo mediante: *(a) CLEAR*: asegurando una cantidad suficiente de Dólares Estadounidenses en Argentina para cubrir el monto a integrar en las cuentas custodios participantes indicadas por el inversor interesado o agente de A3 Mercados adjudicados, *(b)* transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Manifestación de Interés, o *(c)* autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Manifestación de Interés respectiva; y **(ii)** en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado sus Manifestaciones de Interés a través de un agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo, deberán pagar el precio de suscripción respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Integración en Especie

Los suscriptores de las Manifestaciones de Interés que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar las Obligaciones Negociables mediante la transferencia a la cuenta comitente del Agente Colocador que se indique en la Manifestación de Interés, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles, para integrar la clase de Obligaciones Negociables adjudicadas, hasta las 14:00 horas del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

Los inversores que tengan la intención de suscribir Obligaciones Negociables e integrarlas en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles, deberán indicar su voluntad en la Manifestación de Interés.

La sola entrega de una Manifestación de Interés por parte de un inversor interesado en suscribir e integrar en especie las Obligaciones Negociables Clase 41, importará, respecto de dicho inversor, la aceptación de: **(i)** los términos y condiciones de esta oferta y la renuncia al reclamo de todos los derechos que pudiera tener respecto de las Obligaciones Negociables Elegibles, entregadas como pago en especie (incluyendo sin limitación, el derecho a recibir el pago de amortizaciones de capital, intereses


Luis Villarreal
Subdelegado

devengados e impagos u otros montos bajo las mismas, en caso de corresponder), ya que dichos derechos se encuentran contemplados en la Relación de Canje de la Clase 41, por lo que el inversor pierde el derecho a recibir el pago de intereses devengados e impagos en caso de suscribir e integrar en especie Obligaciones Negociables; y (ii) renuncia de manera irrevocable todo derecho y pretensión respecto o resultante de la condición de titular de las Obligaciones Negociables Elegibles, entregadas como pago en especie, de modo tal que a partir de entonces dicho inversor (o cualquier tercero que pudiera tener derecho alguno) no tendrá derechos o pretensiones contractuales o de otro tipo conforme a derecho contra la Compañía.

En el caso de que dicho o dichos suscriptores no hubieren realizado la transferencia de las Obligaciones Negociables Elegibles, para cubrir el valor total de la clase correspondiente de Obligaciones Negociables adjudicadas en el plazo indicado precedentemente, la o las Manifestaciones de Interés presentadas al respecto quedarán automáticamente sin efecto por la porción no integrada y ello no generará derecho a compensación o indemnización alguna para el o los suscriptores correspondientes.

En todos los casos, las tenencias de Obligaciones Negociables Elegibles subidas al depósito colectivo deberán ser transferidas por el correspondiente Colocador, o agente A3 Mercados a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación. En el caso que un inversor haya transferido Obligaciones Negociables Elegibles, por un valor nominal superior al necesario para integrar la clase de Obligaciones Negociables que le fueran efectivamente adjudicadas, con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y a requerimiento de dicho inversor, el Agente de Liquidación transferirá el excedente de Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes a dicho Inversor.

Se deja expresa constancia que los inversores que deseen integrar sus Obligaciones Negociables mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles, deberán pagar los gastos y comisiones que se devenguen por los servicios que deberá prestarle CVSA, su depositante y cualquier otra persona que intervenga en el proceso.

Los Agentes Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de un agente de A3 Mercados si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra los Agentes Colocadores ni contra la Compañía y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarles a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores.

Los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles que desearan suscribir las Obligaciones Negociables, según corresponda, deberán tener en consideración, entre otras cuestiones, (i) los tiempos y plazos de procesamiento requeridos por sus respectivos depositantes para lograr integrar en especie las Obligaciones Negociables en los plazos mencionados precedentemente, y (ii) los costos que esta transferencia pudiera generarle al tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles. Véase *“Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con la suscripción en especie de las Obligaciones Negociables— Es posible que los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles no reciban Obligaciones Negociables Clase 41 si no siguen los procedimientos detallados en este Suplemento de Prospecto”*.

Ni la Compañía ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento y/o demora por parte de los depositantes en la transferencia de las Obligaciones Negociables Elegibles.

Emisión y Liquidación

Una vez efectuada la integración del 100% del monto a integrar y de las Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes, en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el precio correspondiente, incluyendo, de ser el caso, el monto a integrar de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Agentes Colocadores, en interés de los inversores interesados o por cartera propia, como consecuencia de las Manifestaciones de Interés eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en los párrafos anteriores), el Agente de Liquidación: (i) transferirá a la Compañía los montos recibidos de los suscriptores, y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables correspondientes adjudicadas del siguiente modo: (a) *CLEAR*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Manifestación de Interés, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores indicadas en las Manifestaciones de Interés.



Luis Villarreal
Subdelegado

Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Agentes Colocadores, y/o por los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, éstos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieren indicado en sus Manifestaciones de Interés los inversores adjudicados.

En caso que cualquiera de las Manifestaciones de Interés adjudicadas no sean integradas en las fechas y horarios previstos en el presente Suplemento de Prospecto, los Agentes Colocadores procederán según las instrucciones que les imparta la Compañía (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Manifestaciones de Interés (y/o a los inversores interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Manifestaciones de Interés) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas **(i)** no requiere que *(a)* se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni *(b)* se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y **(ii)** no generará responsabilidad de tipo alguno para la Compañía y/o para los Agentes Colocadores, ni otorgará a tal inversor involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

Obligaciones de Información Post-Colocación

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 102 de la CNV, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la colocación, los Agentes Colocadores deberán informar a la CNV, a través del formulario “Otra información o reporte no público” de la AIF de acceso restringido, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada, como de terceros), debiendo utilizar a tal efecto la planilla contemplada en el Criterio Interpretativo N° 102 de la CNV.

Operaciones de estabilización de mercado

De acuerdo a lo previsto por las Normas de la CNV, los Agentes Colocadores que participen en la colocación y distribución de las Obligaciones Negociables podrán (pero no estarán obligados a) realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, las cuales podrán ser suspendidas y/o interrumpidas en cualquier momento. Dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el prospecto y/o el suplemento correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones (como es el caso de este Suplemento de Prospecto); (ii) las operaciones podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) las operaciones no podrán extenderse más allá de los primeros treinta (30) días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria del valor negociable en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien los valores negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de formación de libro (como es el caso de esta oferta) o por subasta o licitación pública; (v) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.



Luis Villarreal
Subdelegado

FACTORES DE RIESGO

Previamente a invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán considerar cuidadosamente los riesgos descritos en este Suplemento de Prospecto, así como en la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Los factores de riesgo descritos a continuación deben ser leídos conjuntamente con aquellos descritos en la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto.

Riesgos adicionales e incertidumbres que no son conocidos actualmente por la Compañía o que son considerados inmateriales podrían afectar significativamente y adversamente los negocios, los resultados de las operaciones, la situación financiera o las perspectivas de la Compañía.

Riesgos relacionados con Argentina

Los acontecimientos políticos y las medidas políticas adoptadas en Argentina podrían afectar la economía del país.

El gobierno argentino enfrenta desafíos macroeconómicos únicos, como reducir la tasa de inflación, mantener superávits comerciales y fiscales, acumular reservas, apoyar al peso, refinanciar la deuda contraída con acreedores privados y mejorar la competitividad de la industria local en función de diferentes factores que la afectan (incluida la invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa y el conflicto en curso en el Medio Oriente).

El Poder Ejecutivo argentino ha promulgado el Decreto N° 70/2023 que contempla varias medidas para reducir el tamaño de la administración pública y el gasto público y desregularizar la economía. Además, el 8 de julio de 2024, el Congreso Nacional aprobó la *Ley de Bases*, que incluye una serie de reformas legales, institucionales y tributarias que afectan a diversos sectores de la economía.

Es difícil predecir el impacto social, político o económico de las medidas implementadas por el gobierno hasta la fecha y/o las medidas futuras y/o el resultado del ambicioso esquema de desregulación que se pretende aplicar mediante el Decreto N° 70/2023, la *Ley de Bases* y cualquier otra norma futura que adopte o apruebe el gobierno argentino o el Congreso Nacional. Dichas medidas podrían afectar la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Mientras que las reformas impulsadas por la actual administración han logrado ciertos objetivos macroeconómicos, como una desaceleración de la inflación, el impacto que la reforma integral del Estado propuesta por el gobierno puede tener en el negocio del petróleo y del gas sigue siendo incierto. Si bien los resultados de las recientes elecciones legislativas de medio término fueron favorables para la actual administración, la Emisora no puede garantizar que los programas y políticas actuales aplicables al sector en el que opera la Compañía, tanto a nivel provincial como nacional, permanezcan vigentes, o que los desarrollos económicos, regulatorios, sociales y políticos posteriores a las elecciones no afecten negativamente el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones del Emisor.

Si bien los resultados de las recientes elecciones legislativas de medio término fueron favorables para la actual administración, el partido gobernante aún no tiene quórum propio en ninguna de las Cámaras del Congreso, por lo tanto, el gobierno deberá buscar alianzas y apoyo político de otros partidos para obtener la aprobación de sus propuestas.

El 26 de octubre de 2025, Argentina celebró elecciones legislativas para renovar la mitad de los escaños en la Cámara de Diputados y un tercio de los escaños en el Senado. La Libertad Avanza, partido asociado con la administración de Milei, obtuvo aproximadamente el 40,7% de los votos para la Cámara de Diputados y el 42,0% para el Senado, mientras que la principal coalición opositora obtuvo aproximadamente el 31,7% y el 28,4%, respectivamente. A pesar de la nueva composición del Congreso, el Poder Ejecutivo Nacional continúa requiriendo consenso para implementar su agenda política, incluyendo las medidas de desregulación establecidas en la Ley de Bases.

Desde la fecha de las elecciones legislativas celebradas el 26 de octubre de 2025, se han producido nuevos desarrollos en materia económica, fiscal, tributaria, laboral y regulatoria en Argentina. En particular, durante 2026 entraron en vigencia nuevas disposiciones destinadas a modificar el marco económico y regulatorio, incluyendo la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, la Ley N° 27.799, que introdujo modificaciones al régimen tributario y penal tributario, y la Ley N° 27.802 de Modernización


Luis Villarreal
Subdelegado

Laboral, que modificó diversos aspectos del régimen laboral vigente. Asimismo, la Ley N° 27.802 creó el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (“**RIMI**”), posteriormente reglamentado por el Decreto N° 242/2026. La implementación, reglamentación y eventual modificación de estas medidas, así como la adopción de nuevas reformas, podrían afectar el entorno económico y regulatorio en el que opera la Emisora y, en consecuencia, su negocio, situación financiera y resultados de las operaciones.

Asimismo, durante 2026 continuaron produciéndose modificaciones en el régimen aplicable al sector de petróleo y gas. Entre otras medidas, se aprobó el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y se introdujeron modificaciones en los procedimientos aplicables a la exportación de hidrocarburos líquidos y sus derivados. La evolución del marco regulatorio aplicable a la exploración, producción, transporte, comercialización y exportación de hidrocarburos, incluyendo eventuales modificaciones en materia de concesiones, regalías, cánones, requisitos ambientales, infraestructura y condiciones de exportación, podría afectar las operaciones, costos, inversiones y resultados de la Emisora.

La administración actual ha anunciado y continúa promoviendo reformas estructurales adicionales, destinadas a desregular la economía y modificar los marcos fiscales, de seguridad social y regulatorios existentes. Es difícil predecir el impacto social, político o económico de las medidas anunciadas e implementadas por el gobierno argentino a la fecha de este Suplemento de Prospecto y/o las futuras medidas y/o el resultado del ambicioso esquema de desregulación que se intenta aplicar mediante el Decreto N°70/2023 y la Ley de Bases. Dichas medidas podrían afectar a la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Adicionalmente, no puede asegurarse que las reformas y políticas actualmente implementadas permanezcan vigentes en el futuro ni que las futuras administraciones mantengan las medidas adoptadas por la actual administración. Las modificaciones legislativas o regulatorias, los cambios en las autoridades nacionales o provinciales, los resultados de futuras elecciones y otros acontecimientos políticos o institucionales podrían generar cambios en el marco económico y regulatorio en el que opera la Emisora y afectar adversamente su negocio, situación financiera y resultados de las operaciones. La incertidumbre política, así como las consecuencias de las nuevas políticas adoptadas en Argentina respecto a la economía argentina, podrían afectar negativamente resultados operativos de la Emisora y, en consecuencia, su posición financiera.

El negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía dependen de las condiciones económicas y políticas de Argentina.

Los resultados comerciales y financieros de la Compañía dependen en gran medida de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina. La Compañía es una corporación organizada bajo las leyes de Argentina y sustancialmente todas sus operaciones, activos e ingresos se encuentran en Argentina o se derivan de ella. En consecuencia, su situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo dependen en gran medida de las condiciones económicas y políticas que prevalecen en Argentina y de los tipos de cambio entre el peso argentino y las monedas extranjeras. El inversor debe hacer su propia evaluación sobre Argentina y las condiciones prevalecientes en el país antes de tomar una decisión de inversión.

La economía argentina ha experimentado una considerable volatilidad en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento y contracción en los últimos años, altos niveles de inflación y devaluación de la moneda. El crecimiento económico sostenido en Argentina depende de varios factores sobre los que la Compañía no tiene control, incluida la demanda internacional de exportaciones argentinas, la estabilidad y competitividad del peso frente a otras monedas, la confianza entre los consumidores e inversores nacionales e internacionales, una tasa de inflación estable, los niveles de empleo y las circunstancias políticas de los socios regionales de Argentina. La Compañía no puede asegurar que la economía argentina no sufrirá una recesión.

La economía argentina ha enfrentado evidentes dificultades para cumplir con los pagos de la deuda y el gobierno ha reestructurado la deuda externa con inversores privados. Aunque estos procesos de reestructuración y refinanciamiento han sido exitosos, no puede garantizarse que Argentina pueda cumplir con sus compromisos con sus acreedores en el marco de dichos procesos. Ver "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina - La capacidad de Argentina para obtener financiamiento en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad de crecimiento económico y, a su vez, podría impactar adversamente en los resultados operativos, la situación financiera y la implementación de la estrategia de negocios de la Emisora*".

La economía argentina se contrajo de 2018 a 2025, y sigue siendo vulnerable e inestable a pesar de los esfuerzos de las administraciones pasadas y actuales para combatir la inflación y la inestabilidad cambiaria, como lo reflejan las siguientes condiciones económicas:



Luis Villarreal
Subdelegado

- Pese a la reciente baja en la inflación, la misma sigue siendo alta y puede continuar en niveles similares en el futuro, habiendo alcanzado el 31,5% anual en 2025, el 117,8% en 2024, el 211,4% en 2023. La inflación acumulada en el primer semestre de 2026 alcanzó el 16,8% mientras que la variación interanual a junio de 2026 se ubicó en el 33,5%. Estos datos reflejan una desaceleración respecto de los niveles registrados en 2024 y 2025.
- El desempeño del PBI en el pasado ha dependido en gran medida de la volatilidad de los precios de las materias primas, que están fuera del control del gobierno argentino y del sector privado. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, los precios de las materias primas y la volatilidad de los precios de las materias primas han aumentado sustancialmente como consecuencia del conflicto geopolítico mundial, incluida las guerras entre Ucrania y Rusia, y entre Israel e Irán y Hamas;
- La deuda pública de Argentina sigue representando un alto porcentaje del PBI;
- El aumento discrecional del gasto público ha generado y podría seguir generando un déficit fiscal sustancial;
- La inversión como porcentaje del PBI sigue siendo demasiado baja para sostener la tasa de crecimiento de la última década;
- Un número significativo de manifestaciones o huelgas podrían tener lugar, como sucedió en el pasado, lo que podría afectar negativamente a los diferentes sectores de la economía argentina;
- El suministro de energía o gas natural puede no ser suficiente para abastecer la actividad industrial (limitando así el desarrollo industrial) y el consumo;
- El desempleo y el empleo informal siguen siendo altos;
- En el clima creado por las condiciones mencionadas anteriormente, la demanda de divisas creció, por lo que el gobierno introdujo controles cambiarios para evitar la fuga de capitales. Véase *"Información Adicional – Controles de Cambio"* en este Suplemento de Prospecto.
- Los desequilibrios fiscales de Argentina, su dependencia de las entradas de divisas para cubrir su déficit fiscal y las rigideces que históricamente han limitado la capacidad de absorción y adaptación de la economía a factores externos han contribuido al deterioro de la crisis actual.
- Al igual que en el pasado reciente, la economía argentina puede verse afectada negativamente si las presiones sociales y políticas impiden que el gobierno argentino implemente políticas diseñadas para controlar la inflación, generar crecimiento y mejorar la confianza de los inversores y consumidores, o si las políticas implementadas por el gobierno argentino diseñadas para lograr estos objetivos no tienen éxito. Estos eventos podrían afectar materialmente de manera adversa la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.
- La Compañía no puede garantizar que una disminución en el crecimiento económico, una mayor inestabilidad económica o una expansión de las medidas y políticas económicas tomadas por el gobierno argentino para controlar la inflación o abordar otros desarrollos macroeconómicos que afectan a las entidades del sector privado (todos los cuales están fuera de nuestro control) no tendrán un efecto adverso en su negocio, situación financiera o resultados de operaciones.
- La continua devaluación del peso argentino puede afectar negativamente a la economía argentina, así como la situación financiera y a los resultados de las operaciones de la Compañía.
- Además, la economía argentina es particularmente susceptible a las fluctuaciones en el panorama político local. El 19 de noviembre de 2023, Javier Milei fue elegido Presidente de Argentina y asumió el cargo el 10 de diciembre de 2023. Desde el inicio de su mandato, la administración de Milei ha implementado una serie de regulaciones destinadas a reducir la intervención estatal, desregular varios sectores de la economía y reducir la inflación y el gasto público. Asimismo, la política económica de la actual administración tiene como objetivo estabilizar las variables macroeconómicas y el nivel de reservas del Banco Central para levantar gradualmente los controles cambiarios existentes. Para más información, véase *"Información Adicional – Control de Cambio"* en este Suplemento de Prospecto.


Luis Villarreal
Subdelegado

Además, según el informe de Morgan Stanley Capital Investment (“**MSCI**”), Argentina fue considerada un mercado emergente hasta junio de 2021, cuando fue declarada mercado independiente. En su último informe, publicado el 23 de junio de 2026, MSCI mantuvo a Argentina en la categoría de “Standalone” y no la incluyó en la lista de países con potencial para ser reclasificados como mercados “*Frontier*” o “*Emerging*”. La próxima oportunidad formal para ser incluido en la lista de vigilancia será en junio de 2027. Las condiciones económicas y de mercado en Argentina y en los mercados emergentes, especialmente en América Latina, influyen en el mercado de valores emitidos por empresas argentinas. La volatilidad en los mercados de valores en América Latina y en los países de mercados emergentes, así como los posibles aumentos en las tasas de interés en los Estados Unidos y otros países desarrollados, pueden tener un impacto negativo en el valor negociado de nuestros valores de renta variable y en la capacidad y los términos en los que la Compañía puede acceder a los mercados internacionales de capital. Además, los mercados independientes incluyen riesgos adicionales, como restricciones gubernamentales que pueden limitar las inversiones y riesgos asociados con eventos políticos.

La disminución de la demanda internacional de productos argentinos, la pérdida de competitividad de los productos y servicios argentinos en comparación con otros mercados, la disminución de la confianza de los consumidores e inversores locales y extranjeros, la incapacidad del gobierno para reducir la tasa de inflación, las incertidumbres políticas futuras, los factores macroeconómicos externos, la inestabilidad política, la incapacidad de reducir el gasto público, las dificultades para renegociar la deuda externa e interna, entre otros factores, podrían afectar el desarrollo de la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones de la Compañía. La volatilidad de la economía argentina y las medidas adoptadas por el gobierno argentino han tenido y se espera que continúen teniendo un impacto significativo sobre la Compañía. La Compañía no puede garantizar que los futuros eventos económicos, sociales y políticos en Argentina, sobre los cuales no tiene control, no afecten negativamente su situación comercial y financiera o los resultados de sus operaciones.

La caída de las reservas internacionales del BCRA podría afectar adversamente la economía argentina y, como resultado, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

El nivel de reservas internacionales que tiene disponible el BCRA es una cuestión fundamental, debido a que es lo que garantiza el normal funcionamiento de la economía local y permite afrontar una crisis o sobresalto en los mercados. Las reservas internacionales del BCRA finalizaron al 30 de junio de 2026 con un saldo de US\$44.870 millones, registrando un aumento de US\$4.897 millones respecto al 30 de junio de 2025 que ascendía a US\$39.973 millones. Según indicó el BCRA en su informe sobre la evolución del mercado de cambios y balance cambiario correspondiente al mes de junio de 2026, la disminución de las reservas internacionales en US\$3.323 millones en junio se explicó por la disminución de las tenencias en moneda extranjera de las entidades en el BCRA (US\$2.330 millones), la caída en la cotización en dólares estadounidenses de los activos que componen las reservas (US\$999 millones), la cancelación neta de capital e intereses a organismos internacionales (US\$937 millones), los pagos de capital e intereses de BOPREAL (US\$1.028 millones) y los pagos netos efectuados por el BCRA a través del SML (US\$58 millones). Estos movimientos fueron parcialmente compensados por las compras de moneda extranjera en el mercado de cambios por parte del BCRA (US\$1.418 millones) y por los ingresos por nuevas emisiones de títulos del Gobierno Nacional en el mercado local (US\$640 millones).

En comparación, al 30 de junio de 2025 las reservas internacionales del BCRA se ubicaban en US\$39.973 millones. Durante 2025, las reservas aumentaron en US\$11.455 millones (desde US\$29.640 millones al 30 de diciembre de 2024 hasta US\$41.095 millones al 30 de diciembre de 2025), lo que representa un incremento del 36,65% y, durante 2026, las reservas aumentaron a US\$44.870 millones (desde US\$41.095 millones al 30 de diciembre de 2025 hasta US\$47.599 millones al 31 de julio de 2026).

Al 31 de marzo de 2026, las reservas internacionales del BCRA totalizaban US\$42.1 millones, lo que refleja un aumento de US\$885 millones en comparación con el 31 de diciembre de 2025. Durante el primer trimestre de 2026, las reservas experimentaron fluctuaciones mensuales significativas, aumentando en US\$3.336 millones en enero de 2026 y US\$1.063 millones en febrero de 2026, antes de disminuir en US\$3.514 millones en marzo de 2026. La disminución en marzo se debió principalmente a la caída de los depósitos en moneda extranjera de las entidades financieras en el BCRA (US\$2.669 millones), la disminución del precio en dólares estadounidenses de los activos que componen las reservas (US\$1.189 millones), la cancelación neta de pagos de capital e intereses a organismos internacionales (US\$1.108 millones) y BOPREAL (US\$1.005 millones), y los pagos netos realizados por el BCRA a través del SML (US\$54 millones), parcialmente compensados por las compras de moneda extranjera del BCRA en el mercado cambiario (US\$1.671 millones) y los ingresos por emisiones de títulos del Gobierno Nacional en el mercado local (US\$662 millones). Al 31 de julio de 2026, las reservas internacionales del BCRA ascendían a aproximadamente US\$47.599 millones (cifras provisionarias, sujetas a cambios de valuación).



Luis Villarreal
Subdelegado

Una mayor volatilidad o depreciación del peso, la implementación de un esquema de “libre competencia de monedas” o de dolarización de la economía argentina, o la reducción de las reservas del BCRA, podrían afectar negativamente a la economía argentina, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en las condiciones financieras y en los resultados de las operaciones de la Emisora.

La capacidad de Argentina para obtener financiamiento en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad de crecimiento económico y, a su vez, podría impactar adversamente en los resultados operativos, la situación financiera y la implementación de la estrategia de negocios de la Emisora.

En los últimos años, Argentina ha experimentado repetidas dificultades financieras, lo que ha llevado a una serie de incumplimientos de deuda, reestructuraciones de deuda y un aumento de la deuda pública. La incapacidad de Argentina para obtener financiamiento podría afectar directamente la capacidad de la Emisora para acceder a los mercados internacionales para financiar sus operaciones y crecimiento, incluidas las inversiones de capital, lo que afectaría negativamente en su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo. Si Argentina incurriera nuevamente en un incumplimiento, la valoración de su deuda y los términos de pago se verían afectados, perjudicando significativamente a la economía argentina y, en consecuencia, al negocio y los resultados operativos de la Emisora. Si la Emisora no puede acceder a financiamiento en términos razonables, es posible que no pueda implementar su estrategia comercial o lograr, total o parcialmente, los beneficios en su actual plan de eficiencia y reducción de costos. La estrategia de la Compañía para alcanzar la reducción de costos y optimizar sus operaciones están sujeta a importantes contingencias e incertidumbres, muchas de las cuales están fuera de su control. Además, la Compañía no podrá incurrir en ciertos costos para lograr mejoras de eficiencia, y es posible que los beneficios de tales iniciativas no se obtengan en el tiempo planificado o no se obtengan en absoluto.

Durante 2020, el gobierno argentino entró en negociaciones con sus acreedores para restablecer la sostenibilidad de su deuda pública externa. En agosto de 2020, el gobierno argentino reestructuró aproximadamente US\$66,5 mil millones de sus bonos globales denominados en dólares estadounidenses. En marzo de 2023, el Ministerio de Economía, mediante los Decretos N° 163/2023 y 164/2023, implementó la reestructuración de ciertas letras y bonos del Tesoro denominados en dólares estadounidenses en poder de organismos públicos. Además, el 9 de junio de 2023 se renovó el swap de divisas entre China y Argentina y se acordó una extensión gradual a US\$10 mil millones, y el 4 de agosto de 2023, Qatar otorgó un préstamo especial de derechos de giro a Argentina por el equivalente a US\$770 millones. Durante el primer trimestre de 2022, el gobierno argentino llegó a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”), aprobado por la Ley N° 27.668, para refinanciar US\$44.000 millones de deuda contraída entre 2018 y 2019 bajo un Acuerdo Stand-By. El 25 de marzo de 2022, el FMI aprobó un acuerdo a 30 meses por un monto de US\$44.000 millones con Argentina, basado en el Programa del Servicio Ampliado del Fondo del FMI (el “**Acuerdo del SAF**”). El 13 de junio de 2024, el FMI concluyó su octava revisión, tras la cual el FMI desembolsó aproximadamente 800 millones de dólares al gobierno argentino para apoyar la recuperación económica y reconstruir las reservas fiscales y externas. El 11 de marzo de 2025, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 179/2025 que aprueba un nuevo acuerdo de diez años (el “**Programa de Facilidades Ampliadas**”) que se celebrará con el FMI, con el propósito de refinanciar pasivos, incluidas las letras del tesoro no transferibles y los montos pendientes en virtud del actual Acuerdo de Facilidades Ampliadas. El 19 de marzo de 2025, la Cámara de Diputados ratificó el Decreto N° 179/2025, autorizando la firma del Acuerdo de Facilidades Ampliadas.

El 11 de abril de 2025, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó un programa económico integral respaldado por un acuerdo de 48 meses en el marco de los SAF por un total de US\$20.000 millones (DEG 15.267 millones o 479% de la cuota de Argentina).

El 21 de mayo de 2026, el Directorio Ejecutivo del FMI completó la segunda revisión del acuerdo bajo el Programa de Facilidades Extendidas (“**EFF**”) con Argentina y concluyó la Consulta del Artículo IV de 2026. Esta aprobación habilitó un desembolso de aproximadamente US\$1.000 millones (DEG 800 millones), elevando los desembolsos acumulados a unos US\$15.800 millones. El FMI destacó que el impulso reformista se ha fortalecido con la aprobación de legislación clave en materia fiscal, comercial y laboral, y con mejoras en el marco monetario y cambiario. No obstante, el Directorio notó que no se alcanzó la meta cuantitativa de acumulación de reservas internacionales netas para finales de diciembre de 2025, aunque se implementaron medidas correctivas.

Asimismo, el 11 de junio de 2025, el BCRA anunció a través de un comunicado oficial la ampliación en US\$2.000 millones del monto acordado en operaciones REPO con valores Serie 1-D de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (“**BOPREAL**”), adjudicando el monto total licitado entre siete bancos internacionales. La base de estas operaciones radica en la intención del BCRA de administrar su liquidez en moneda extranjera a un menor costo y fortalecer su nivel de reservas.


Luis Villarreal
Subdelegado

En cuanto a la deuda externa emitida en los mercados internacionales de capitales, en enero de 2025, la Corte Suprema de los Estados Unidos rechazó un recurso presentado por Argentina en un caso relacionado con los holdouts y el embargo de la garantía de ciertos bonos soberanos emitidos por Argentina en 1992 (los “**Bonos Brady**”) debido al famoso incumplimiento de 2001. De acuerdo con esta resolución, los acreedores han sido autorizados a embargar los Bonos Brady que la Argentina ha depositado en una cuenta del BCRA en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, por un monto de US\$ 310 millones. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, no hay información respecto a embargos cuya causa sea la referida resolución.

A su vez, durante 2025, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos apoyó los esfuerzos de estabilización de las variables macroeconómicas de Argentina mediante la implementación de un acuerdo de estabilización cambiaria en el marco del cual el Departamento del Tesoro de Estados Unidos ejecutó compras directas de pesos argentinos en el mercado local y se estableció una línea de *swaps* de divisas por hasta US\$20.000 millones con el Banco Central. En diciembre de 2025, el Banco Central canceló las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2025. Estas medidas proporcionaron liquidez a corto plazo y permitieron al Ministerio de Economía continuar ejecutando su programa económico.

Sin perjuicio de lo expuesto, no es posible asegurar que en el futuro el Departamento del Tesoro de Estados Unidos mantendrá esta política o si renovará o instrumentará un acuerdo de estabilización cambiaria o de proporción de liquidez similar al instrumentado en 2025.

Asimismo, con fecha 26 de febrero de 2026, el Congreso de la Nación Argentina ratificó definitivamente el acuerdo de libre comercio entre el Mercado Común del Sur (“**Mercosur**”) y la Unión Europea (“**UE**”), suscripto el 17 de enero de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. La Cámara de Diputados había aprobado el proyecto el 12 de febrero de 2026 con 203 votos a favor, 42 en contra y 4 abstenciones, mientras que el Senado lo ratificó con 69 votos a favor y 3 en contra. Argentina se convirtió así, junto con Uruguay, en uno de los primeros países en completar la ratificación parlamentaria del acuerdo. El tratado, negociado durante 25 años, crea una de las mayores zonas de libre comercio del mundo, abarcando a los 27 Estados miembros de la UE y a los cuatro miembros fundadores del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), con un mercado integrado de más de 700 millones de consumidores que representa aproximadamente el 30% del producto interno bruto mundial. El acuerdo contempla la eliminación de aranceles a más del 90% del comercio entre ambos bloques.

En particular, la entrada en vigor del acuerdo podría representar oportunidades significativas para la Emisora, en tanto el incremento proyectado del intercambio comercial entre Argentina y los países de la Unión Europea tendería a generar una mayor demanda de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, tanto para el abastecimiento del transporte de mercaderías como para el suministro industrial. Asimismo, el acceso preferencial al mercado europeo podría facilitar la exportación de hidrocarburos y sus derivados, así como la captación de inversiones europeas orientadas al desarrollo de proyectos de exploración, extracción y producción en el país. No obstante, a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el acuerdo aún requiere la ratificación del Parlamento Europeo, el cual ha enviado el caso al Tribunal de Justicia de la UE para verificar su legalidad, encontrándose dicho trámite suspendido por tiempo indefinido desde el 21 de enero de 2026. Asimismo, Brasil y Paraguay se encuentran en proceso de ratificación parlamentaria. No es posible asegurar que el Parlamento Europeo ratifique finalmente el acuerdo, ni que su implementación se lleve a cabo en los términos actualmente previstos o en plazos determinados. Eventuales demoras, modificaciones sustanciales o el fracaso en la entrada en vigor del acuerdo podrían limitar o eliminar los potenciales beneficios esperados para la Emisora. Adicionalmente, el tratamiento del acuerdo en Europa ha encontrado resistencias del sector agropecuario europeo, que teme el impacto de una mayor importación de productos agrícolas desde Sudamérica, lo cual podría generar incertidumbre en los mercados y afectar las condiciones macroeconómicas del país y, por ende, las operaciones de la Emisora.

Asimismo, el 5 de febrero de 2026, Estados Unidos y Argentina firmaron el Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos (el “**ARTI**”), en seguimiento a un acuerdo marco anunciado el 13 de noviembre de 2025 por los presidentes Trump y Milei. El ARTI prevé la reducción o eliminación mutua de aranceles sobre una amplia gama de productos, la remoción de barreras no arancelarias —incluyendo la eliminación gradual de la tasa estadística del 3% de Argentina y los requisitos de licencias de importación para bienes estadounidenses— y la alineación de los estándares argentinos con los procedimientos de evaluación de conformidad estadounidenses e internacionales. De particular relevancia para la Emisora, el ARTI requiere que Argentina permita y facilite la inversión estadounidense para explorar, extraer, refinar, procesar, transportar, distribuir y exportar minerales críticos y recursos energéticos en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los inversores argentinos, y contiene disposiciones específicas que comprometen a Argentina a acelerar los proyectos elegibles a través del RIGI establecido en virtud de la Ley N° 27.742. En la medida en que el ARTI estimule la inversión estadounidense en el sector energético argentino, podría generar una mayor demanda de hidrocarburos y productos derivados de hidrocarburos, y podría facilitar un mayor acceso a los mercados de capitales estadounidenses para las empresas



Luis Villarreal
Subdelegado

energéticas argentinas, incluida la Emisora.

Sin embargo, el ARTI aún no ha entrado en vigor y requiere la ratificación del Congreso argentino, la cual no se ha completado a la fecha de este Suplemento de Prospecto. El ARTI también ha generado preocupaciones respecto a su compatibilidad con las obligaciones de Argentina en el marco de la unión aduanera del Mercosur, dado que Brasil ha cuestionado si el acuerdo se encuadra dentro de las exenciones existentes permitidas. Asimismo, resulta incierto cómo interactuará el ARTI con el acuerdo de libre comercio entre el Mercosur y la UE mencionado anteriormente. El ARTI mantuvo vigentes los aranceles estadounidenses del 50% sobre el acero y el aluminio argentinos, y cualquiera de las partes puede rescindirlo mediante notificación escrita con seis meses de antelación. No puede asegurarse que el ARTI será ratificado, que entrará en vigor en los términos actualmente previstos, que Estados Unidos no modificará, suspenderá o rescindirá el acuerdo en el futuro, ni que su implementación resultará en los beneficios esperados para la Emisora.

La Emisora no puede garantizar que se alcancen los objetivos estipulados para estos acuerdos. Tampoco puede asegurar que las condiciones establecidas por el FMI no afecten la capacidad de Argentina para implementar reformas y políticas públicas que fomenten el crecimiento económico. Además, no es posible predecir el impacto de la implementación de estos acuerdos en la capacidad de Argentina (y, por lo tanto, en la de la Emisora) para acceder a los mercados internacionales de capital. A su vez, en caso de que Argentina no cumpla con los compromisos y metas económicas y fiscales acordados con el FMI, Argentina podría enfrentar un incumplimiento respecto de la deuda contraída con ese organismo, y en consecuencia su situación financiera y económica podría verse afectada materialmente.

Si bien los resultados de las recientes elecciones legislativas de medio término fueron favorables para la actual administración, la actual administración que logró y aún está logrando alcanzar ciertas metas en términos de variables económicas estabilizadoras, aún existe incertidumbre respecto a la sostenibilidad de estas políticas en el mediano y largo plazo. Este contexto podría afectar la capacidad de Argentina, así como la de las empresas argentinas, para acceder a los mercados financieros internacionales. Por otro lado, no podemos asegurar que las calificaciones crediticias de Argentina se mantengan en el mismo nivel, o que no sean rebajadas, suspendidas o canceladas. Cualquier deterioro en la calificación crediticia de la deuda soberana de Argentina podría tener efectos negativos en la economía local, la capacidad de la Emisora para acceder a los mercados internacionales de capitales y sus operaciones. Por lo tanto, un impacto adverso en el negocio de la Emisora debido a cambios en la calificación crediticia de Argentina podría afectar negativamente el precio y la negociación de las Obligaciones Negociables.

A partir del 1° de enero de 2026, la moneda funcional de la Compañía es el dólar estadounidense, de conformidad con los requerimientos de la NIC 21, lo que podría afectar negativamente la comparabilidad de la información financiera incluida.

Históricamente, la moneda funcional de la Compañía fue el peso argentino. Dado que la economía argentina calificaba como una economía hiperinflacionaria a los efectos de la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, los estados financieros de la Compañía correspondientes a periodos anteriores al cambio de moneda funcional fueron preparados aplicando los requerimientos de dicha norma y expresados en términos de la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informaba. La NIC 29 requiere que los estados financieros de las entidades cuya moneda funcional corresponde a la moneda de una economía hiperinflacionaria sean reexpresados para reflejar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

La determinación de la moneda funcional requiere la consideración de los factores establecidos en la NIC 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera” y la aplicación de juicios por parte de la administración de la Compañía. Como consecuencia de una revisión de dichos factores, la Compañía concluyó que el dólar estadounidense representa actualmente la moneda que refleja con mayor fidelidad los efectos económicos de sus operaciones y, por lo tanto, modificó su moneda funcional del peso argentino al dólar estadounidense con efecto a partir del 1 de enero de 2026. La decisión se fundamentó principalmente en la evolución del negocio y en los cambios registrados en el mix de producción y comercialización de la Compañía. Actualmente, el crudo constituye su principal producto de venta y su comercialización se realiza íntegramente en dólares estadounidenses, sin que su precio sea determinado en otra moneda. Asimismo, el 100% de la deuda financiera de la Compañía se encuentra denominada en dólares estadounidenses. Si bien históricamente los factores considerados para determinar la moneda funcional presentaban características mixtas, en la actualidad una parte sustancial de los ingresos y costos de producción de la Compañía se encuentra vinculada al dólar estadounidense.

A partir del 1 de enero de 2026, los Estados Financieros Intermedios de la Compañía son preparados utilizando el dólar estadounidense como moneda funcional, de conformidad con los requerimientos de la NIC 21.


Luis Villarreal
Subdelegado

En consecuencia, la NIC 29 deja de resultar aplicable a la preparación de los estados financieros de la Compañía en la medida en que su moneda funcional es el dólar estadounidense, aun cuando la economía argentina continúe presentando niveles de inflación relevantes y el peso argentino continúe siendo la moneda local en la que se desarrollan determinadas operaciones y transacciones de la Compañía.

No obstante, la información financiera comparativa correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 fue preparada cuando la moneda funcional de la Compañía era el peso argentino y de conformidad con los requerimientos de la NIC 29. En cambio, los Estados Financieros Intermedios correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 reflejan la utilización del dólar estadounidense como moneda funcional. En consecuencia, determinados importes, indicadores y resultados de ambos períodos podrían no ser directamente comparables, por lo que los inversores deberán considerar el cambio de moneda funcional y las diferentes bases de medición aplicables a cada período al analizar la información financiera.

Por lo tanto, el análisis de las tendencias históricas y de los resultados de las operaciones de la Compañía deberá considerar el cambio de moneda funcional, la aplicación de la NIC 29 durante los períodos en los que el peso argentino era la moneda funcional y la aplicación de la NIC 21 a partir del cambio al dólar estadounidense.

La economía argentina podría verse afectada negativamente por la evolución económica de otros mercados mundiales y por efectos de “contagio” más generales.

La economía argentina es vulnerable a los factores externos que podrían ser causados por eventos adversos que afecten a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquier socio comercial principal de Argentina (incluyendo Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría tener un impacto negativo importante en el equilibrio comercial de Argentina y afectar negativamente su crecimiento económico. Una disminución en la demanda de exportaciones argentinas puede tener un efecto materialmente adverso en el crecimiento económico de la Argentina.

Además, los mercados financieros y de valores en Argentina se han visto influenciados por las condiciones económicas y de mercado en otros mercados del mundo, como en 2008, cuando la crisis económica mundial provocó un repentino declive económico en Argentina en 2009, acompañado de presiones inflacionarias, depreciación del peso argentino y una caída en la confianza de los consumidores e inversores. Aunque las condiciones económicas varían de un país a otro, la percepción de los inversores sobre los acontecimientos que ocurren en un país puede afectar sustancialmente los flujos de capital hacia otros países. Las reacciones de los inversores internacionales a los eventos que ocurren en un mercado a veces demuestran un efecto de “contagio” en el que toda una región o clase de inversión se ve desfavorecida por los inversores internacionales.

Los cambios en las condiciones sociales, políticas, regulatorias o económicas de los principales socios comerciales de Argentina, o en las leyes o políticas de comercio exterior, pueden generar incertidumbre en los mercados internacionales y tener un efecto negativo en las economías individuales, incluida la economía argentina, lo que, a su vez, podría afectar negativamente nuestras operaciones. En este sentido, cabe mencionar que, a principios de abril de 2025, Estados Unidos implementó aranceles adicionales del 10% a todas las importaciones, con aumentos más pronunciados para ciertos países. Por ejemplo, las importaciones procedentes de China se enfrentan a aranceles de hasta el 104 por ciento. Esta expansión de las medidas arancelarias provocó importantes caídas en los mercados financieros y suscitó preocupación por una posible recesión económica. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, Estados Unidos ha pausado la imposición de aranceles a la mayoría de los países por un período de 90 días y está negociando activamente un nuevo acuerdo comercial con China. El borrador preliminar de dicho acuerdo contemplaría aranceles del 55% sobre los productos chinos y del 10% sobre los productos estadounidenses.

Asimismo, con fecha 28 de febrero de 2026, Estados Unidos e Israel lanzaron una operación militar conjunta contra la República Islámica de Irán, resultando en el fallecimiento del Líder Supremo Ali Khamenei y otros altos funcionarios iraníes. El conflicto bélico continúa en desarrollo a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, con Irán respondiendo mediante ataques con drones y misiles balísticos contra países aliados de Estados Unidos en el Golfo Pérsico, incluyendo Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Bahrein, Qatar, Irak y Omán.



Luis Villarreal
Subdelegado

Como consecuencia del conflicto, el tráfico de embarcaciones a través del Estrecho de Hormuz, por donde transita aproximadamente el 20% del suministro mundial de petróleo y de gas natural licuado, ha quedado prácticamente paralizado desde el 28 de febrero de 2026. Los precios del petróleo crudo Brent experimentaron un aumento del 10% alcanzando los US\$ 80 por barril el 1° de marzo de 2026, mientras que analistas proyectan que los precios podrían alcanzar entre US\$ 90 y US\$120 por barril si el conflicto se prolonga por más de tres semanas, o incluso hasta US\$ 200 por barril en caso de un cierre total del Estrecho de Hormuz.

En junio de 2026, Estados Unidos e Irán alcanzaron un entendimiento preliminar, medido por Pakistán, que contemplaba el cese de hostilidades y la reapertura del Estrecho de Ormuz (el “**Memorando de Entendimiento de Islamabad**”). El Memorando de Entendimiento de Islamabad fue suscripto el 17 de junio de 2026 y contempló, entre otras cuestiones, medidas destinadas a poner fin a las operaciones militares y permitir la reapertura del Estrecho de Ormuz. En este contexto, los precios internacionales del petróleo registraron una marcada volatilidad.

Un incremento sostenido en los precios internacionales del petróleo y del gas natural licuado como consecuencia del conflicto en Irán podría tener efectos mixtos en Argentina, que es un importador neto de energía en ciertos períodos del año. Si bien precios más elevados de los hidrocarburos podrían tener un impacto positivo en los ingresos y flujos de caja de productores como la Compañía, también podrían generar mayores presiones inflacionarias, volatilidad cambiaria e inestabilidad macroeconómica en Argentina. Asimismo, un conflicto prolongado podría derivar en una desaceleración económica global, lo que podría reducir la demanda de energía y afectar los precios internacionales. Dichos factores podrían afectar adversamente el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Asimismo, una mayor volatilidad en los mercados financieros globales y un aumento del riesgo geopolítico podrían afectar negativamente el acceso de la Argentina a los mercados internacionales de crédito y, en consecuencia, el acceso de la Compañía al financiamiento, así como generar efectos de contagio en los mercados emergentes que podrían agravar aún más las condiciones macroeconómicas locales.

Además, las crecientes tensiones geopolíticas entre China y Taiwán siguen siendo una fuente significativa de incertidumbre para la economía global y los mercados energéticos. Cualquier escalada de las tensiones entre China y Taiwán, incluyendo una confrontación militar, la imposición de sanciones económicas o disrupciones comerciales, podría tener consecuencias de gran alcance para las cadenas de suministro globales, los precios de los *commodities* y los mercados financieros. China es uno de los mayores consumidores de petróleo del mundo y un importante socio comercial de Argentina. Una disrupción significativa en la economía china o en los flujos comerciales internacionales que involucren a China podría afectar negativamente la demanda global de petróleo, los precios de los *commodities* y las economías de mercados emergentes, incluyendo Argentina, lo que a su vez podría tener un efecto material adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

A su vez, las condiciones económicas mundiales también pueden resultar en la depreciación de las monedas y los tipos de cambio regionales, incluido el peso argentino, lo que probablemente también causaría volatilidad en Argentina. El efecto de las condiciones económicas globales en Argentina podría reducir las exportaciones y la inversión extranjera directa, lo que resultaría en una disminución de los ingresos tributarios y una restricción en el acceso a los mercados internacionales de capitales, lo que podría afectar negativamente los negocios, situación financiera y resultados operativos de la Compañía. Una nueva crisis económica y/o financiera mundial o los efectos del deterioro en el actual contexto internacional podrían afectar la economía argentina y, en consecuencia, los resultados operativos y situación financiera de la Compañía.

Riesgos relacionados con la Compañía

El nivel de endeudamiento de la Compañía podría restringir negativamente su flexibilidad financiera y operativa.

El nivel del endeudamiento de la Compañía puede afectar su flexibilidad en la operación y el desarrollo


Luis Villarreal
Subdelegado

de sus negocios y su capacidad para cumplir con sus obligaciones por:

- dificultad para generar suficientes flujos de efectivo para cumplir con las obligaciones de la Compañía, particularmente en caso de incumplimiento de cualquiera de sus instrumentos de deuda;
- limitar los flujos de efectivo disponibles para financiar los requisitos de capital de trabajo, gastos de capital y otras necesidades corporativas en general;
- aumentar la vulnerabilidad a las condiciones económicas y sectoriales generales adversas, incluidos los aumentos de las tasas de interés, las fluctuaciones de los tipos de cambio y la volatilidad del mercado;
- limitar la capacidad de obtener financiamiento adicional para reestructurar o refinanciar deuda o para financiar capital de trabajo futuro, gastos de capital, otras necesidades corporativas o adquisiciones, ya sea en términos favorables o en absoluto;
- limitar la flexibilidad de la Compañía en la planificación o respuesta a cambios en sus actividades e industria; y/o
- colocar a la Compañía en una desventaja competitiva frente a sus competidores con menores niveles de endeudamiento.

Además, bajo los términos y condiciones del Préstamo Sindicado en Dólares Estadounidenses 2023, Préstamo con EuroBanco, las Obligaciones Negociables Convertibles y las Obligaciones Negociables Clase 38, la Compañía está obligada a cumplir con ciertas restricciones relacionadas con el endeudamiento, pagos restringidos (incluidos dividendos), creación de gravámenes, entre otros. Si la Compañía no genera suficientes flujos de efectivo, es posible que no puede cumplir con los índices financieros requeridos y que no pueda realizar los pagos de su deuda. La capacidad de la Compañía para cumplir con ciertos índices financieros establecidos bajo los términos y condiciones del Préstamo Sindicado en Dólares Estadounidenses 2023, Préstamo con EuroBanco, las Obligaciones Negociables Convertibles y las Obligaciones Negociables Clase 38 y otros instrumentos de deuda dependerá de su capacidad para generar flujos de efectivo suficientes para cumplir con dichos índices y pagar su deuda.

El endeudamiento futuro de la Compañía puede contener, y parte del endeudamiento actual contiene, convenios restrictivos que limitan su capacidad para crear gravámenes, incurrir en deudas adicionales, disponer de activos, pagar dividendos o consolidar, fusionar o vender parte de los negocios. Estas restricciones pueden limitar la capacidad de la Compañía para operar su negocio y pueden prohibir o limitar su capacidad para mejorar sus operaciones o aprovechar posibles oportunidades comerciales a medida que surjan. El incumplimiento de cualquiera de estos convenios o el incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones podría resultar en un incumplimiento del endeudamiento correspondiente. La capacidad de la Compañía para cumplir con estos convenios puede verse afectada por eventos fuera de su control, incluidas las condiciones económicas, financieras y de la industria prevalecientes y la renegociación de concesiones y licencias utilizadas en sus negocios.

Riesgos relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta)

Las adquisiciones que la Compañía ha completado, incluida la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), y cualquier adquisición futura, inversión estratégica, asociación o alianza podrían ser difíciles de integrar y/o identificar para la Compañía, podrían desviar la atención del personal clave de la administración, interrumpir su negocio, diluir el valor para los accionistas y afectar negativamente sus resultados financieros, incluido el deterioro del fondo de comercio y otros activos intangibles.

Una de las principales estrategias comerciales de la Compañía incluye adquisiciones de activos, reservas y arrendamientos y otras transacciones estratégicas, incluso en jurisdicciones en las que actualmente la Compañía no opera. La adquisición e integración exitosa de los activos, incluida la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), requiere una evaluación de varios factores, incluidas las reservas recuperables, los precios futuros del petróleo y el gas natural, los costos de desarrollo y operación, y las posibles responsabilidades ambientales y de otro tipo.

La precisión de estas evaluaciones es intrínsecamente incierta. En relación con estas evaluaciones, la


Luis Villarreal
Subdelegado

Compañía realiza una revisión de los activos en cuestión que considera que son generalmente consistentes con las prácticas de la industria. Su revisión y la revisión de asesores e ingenieros de reservas independientes no revelarán todos los problemas existentes o potenciales, ni le permitirá familiarizarse lo suficiente con los activos para evaluar completamente sus deficiencias y posibles reservas recuperables. Es posible que no siempre se realicen inspecciones en todos los pozos, y las condiciones ambientales no son necesariamente observables incluso cuando se realiza una inspección. La Compañía, asesores o ingenieros de reservas independientes, pueden aplicar diferentes supuestos al evaluar la misma área. Incluso cuando se identifican problemas, el vendedor puede no querer o no poder proporcionar una protección contractual efectiva contra la totalidad o parte de los problemas. A menudo la Compañía no tiene derecho a una indemnización contractual por responsabilidades ambientales y adquiere propiedades “a tranquera cerrada”. Incluso en aquellas circunstancias en las que tiene derechos de indemnización contractual por responsabilidades previas al cierre, sigue siendo posible que el vendedor no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. No puede garantizarse que los problemas relacionados con los activos o la gestión de las empresas y operaciones que la Compañía ha adquirido, o las operaciones que pueda adquirir o agregar a su cartera en el futuro, no surjan en el futuro, y estos problemas podrían tener un efecto material adverso en su negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Las adquisiciones significativas, incluida la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), y otras transacciones estratégicas pueden implicar otros riesgos, que incluyen:

- desvío de la atención de la gerencia a la evaluación, negociación e integración de adquisiciones significativas y transacciones estratégicas;
- desafío y costo de integrar las operaciones adquiridas, la gestión de la información y otros sistemas tecnológicos y culturas comerciales con las de la Compañía mientras lleva a cabo su negocio en curso;
- contingencias y pasivos que no pudieron o no se identificaron durante el proceso de debida diligencia, incluso con respecto a posibles deficiencias en los controles internos de las operaciones adquiridas;
- desafío de atraer y retener personal asociado con las operaciones adquiridas; y
- desafío de obtener aprobaciones gubernamentales nacionales y provinciales asociadas con transacciones estratégicas y operaciones adquiridas.

También es posible que la Compañía no identifique objetivos de adquisición adecuados o candidatos de inversión estratégica, asociación o alianza. Su incapacidad para identificar objetivos de adquisición, inversiones estratégicas, socios o alianzas adecuados, o su incapacidad para completar dichas transacciones, puede afectar negativamente su competitividad y oportunidades de crecimiento. Además, si no evalúa adecuadamente las adquisiciones, las alianzas o las inversiones de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), es posible que no logre los beneficios anticipados de dicha transacción y que incurra en costos superiores a los previstos.

Las adquisiciones futuras financiadas con el efectivo propio de la Compañía podrían agotar el efectivo y el capital de trabajo disponibles para financiar adecuadamente sus operaciones y devolver valor a los accionistas. También la Compañía puede financiar transacciones futuras a través de financiamiento de deuda, acuerdos de pago anticipado de petróleo, la emisión de sus valores de capital, efectivo existente, equivalentes de efectivo o inversiones, o una combinación de los anteriores. Las adquisiciones financiadas con la emisión de sus valores de renta variable podrían ser dilutivas, lo que podría afectar el precio de mercado de sus acciones. Las adquisiciones financiadas con deuda podrían requerir que la Compañía dedique una parte sustancial de su flujo de efectivo a pagos de capital e intereses y podrían someterla a convenios restrictivos.

La Compañía incluye información financiera limitada respecto de la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) en este Suplemento de Prospecto.

La fecha en que se hizo efectiva la adquisición del área Aguada del Chañar por parte de la Compañía tuvo lugar el 1° de abril de 2025. Dado que la Compañía adquirió una participación no controlante en dicha área y que no se encontraba a su disposición información financiera correspondiente al período anterior al 1° de abril de 2025, la información incluida en este Suplemento de Prospecto respecto del área Aguada del Chañar se encuentra limitada al período posterior a la fecha en que se hizo efectiva la adquisición.

Asimismo, si bien la Compañía presenta ciertas estimaciones financieras, operativas y de reservas


Luis Villarreal
Subdelegado

independientes para la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), la información operativa consolidada y las estimaciones de reservas incluidas en este Suplemento de Prospecto reflejan el impacto de la adquisición de Aguada del Chañar, salvo para el período comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Para obtener más información sobre la adquisición, consulte la Nota 1.1.a) de los Estados Financieros Intermedios. Además, las estimaciones operativas y de reservas para la adquisición de Aguada del Chañar pueden cambiar, y el cambio puede ser significativo. Todo potencial inversor debe revisar y considerar por sí mismo la información limitada sobre la adquisición del área Aguada del Chañar incluida en este Suplemento de Prospecto antes de invertir en la Emisora.

Para más información, véase “*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*” en el Prospecto.

La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias

La titularidad de la participación del 49% en la concesión de explotación no convencional sobre el área Aguada del Chañar de YPF requiere la aprobación del Poder Ejecutivo de la provincia de Neuquén de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 17.319 y el artículo 95 de la Ley de la Provincia de Neuquén. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la solicitud de aprobación ha sido presentada y está pendiente de aprobación. En caso de que dicha autorización no sea otorgada, los derechos económicos de la Compañía sobre la producción de la concesión permanecerán vigentes y serán oponibles a YPF, y las partes tomarán todas las acciones necesarias para preservar los beneficios resultantes del acuerdo de adquisición. Sin embargo, si YPF se tornara insolvente o entrara en proceso de quiebra, y consecuentemente se declarará la caducidad de la concesión, los derechos de la Compañía sobre el 49% de participación en el área Aguada del Chañar podrían verse comprometidos si la Provincia de Neuquén no aprobara la transferencia.

La Compañía ha asumido ciertos compromisos de inversión en el área Aguada del Chañar, cuyo incumplimiento podría, entre otras consecuencias, afectar su participación en el área.

En relación con la adquisición a YPF de una participación del 49% en la concesión de explotación no convencional sobre el área Aguada del Chañar, la Compañía se ha comprometido, entre otras obligaciones, a cubrir, en nombre de YPF, el 80,40% de los CAPEX atribuibles a la participación de YPF en el área por un plazo de cuatro años hasta un importe máximo total de US\$255 millones, correspondiente al valor presente neto de la contraprestación adeudada por la adquisición al 1 de abril de 2025. Para mayor información sobre la adquisición, véase “*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*” y “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Compañía – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) - La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias*” en el Prospecto.

Si la Compañía no cumple con sus obligaciones después de cualquier período de subsanación aplicable dentro de los plazos establecidos en el acuerdo de *farm-in*, YPF tendría derecho a retener cualquier contraprestación que la Compañía haya pagado, solicitar la reversión del 49% de participación que se le transfirió y buscar una compensación por cualquier daño relacionado, que podría tener un efecto adverso en la condición financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables Clase 41

Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables ofrecidas por la presente son una nueva emisión de valores negociables sin un mercado secundario establecido. Aunque la Compañía tiene la intención de solicitar la negociación en BYMA y A3 Mercados, no es posible asegurar que se desarrollará un mercado de negociación para las Obligaciones Negociables, o si se desarrolla un mercado de negociación, que este se mantendrá.

No es posible asegurar que se mantendrá un mercado secundario activo para las Obligaciones Negociables. Si no se mantiene un mercado de negociación, los tenedores de las Obligaciones Negociables pueden experimentar dificultades para revender las Obligaciones Negociables o pueden ser incapaces de venderlas a un precio atractivo o en absoluto. Además, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de cualquier mercado para las Obligaciones Negociables dependerá del número de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los agentes de valores en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y otros factores. Por lo tanto, puede


Luis Villarreal
Subdelegado

desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, aunque puede que no sea líquido. Además, si las Obligaciones Negociables se negocian, pueden negociarse con un descuento de su precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado de valores similares, las condiciones económicas generales, el desempeño y perspectivas comerciales y otros factores de la Compañía.

No puede garantizarse que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por las agencias de calificadoras y las calificaciones crediticias no podrían reflejar todos los riesgos de invertir en las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables, pueden cambiar luego de la emisión. Dichas calificaciones tienen un alcance limitado y no abordan todos los riesgos materiales relacionados con una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que reflejan sólo las opiniones de las agencias de calificación en el momento en que se emiten las calificaciones. La calificación de las Obligaciones Negociables no son una recomendación para comprar, vender o mantener las Obligaciones Negociables, y la calificación no comenta los precios de mercado o la idoneidad para un inversionista en particular. Las agencias de calificación podrán obtener una explicación de la importancia de dichas calificaciones. No es posible asegurar que dicha calificación crediticia permanecerá vigente durante un período de tiempo determinado o que las agencias de calificación no las reducirán, suspenderán o retirarán por completo si, a juicio de dichas agencias de calificación, las circunstancias así lo justifican. Cualquier reducción, suspensión o retiro de dicha calificación puede tener un efecto adverso en el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Los desarrollos negativos en el negocio, condición financiera y resultados de operaciones u otros factores de la Compañía podrían hacer que las agencias calificadoras reduzcan las calificaciones crediticias, o las perspectivas de calificación, de la deuda a corto y largo plazo de la Compañía, lo que puede afectar su capacidad para obtener nuevo financiamiento o refinanciar su endeudamiento actual y aumentar sus costos de emisión de nuevos instrumentos de deuda. Cualquiera de estos factores podría afectar negativamente el negocio de la Compañía.

Las Obligaciones Negociables Clase 41 y la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares podrían verse afectadas por las disposiciones cambiarias vigentes

Las Obligaciones Negociables Clase 41 estarán denominadas y serán integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses localmente en Argentina a través de CVSA, según lo previsto en este Suplemento. Las normas del BCRA han impedido en el pasado y podrían impedir en el futuro el acceso al mercado libre de cambios (“MLC”) para la compra de moneda extranjera destinada al pago de obligaciones pagaderas en moneda extranjera, ya sea en la Argentina, como es el caso de las Obligaciones Negociables Clase 41, o en el exterior, tanto en monto o como en oportunidad de pago. Por lo cual, la posibilidad de la Emisora para acceder posteriormente al MLC para adquirir las divisas necesarias para efectuar pagos de capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase 41 en sus respectivas fechas de pago podría verse afectada. Asimismo, la Emisora no está obligada a ingresar y liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 41, pero si no lo hiciera, podría verse impedida de acceder al MLC, y, en consecuencia, tener que afrontar el repago de las Obligaciones Negociables Clase 41 con fondos de libre disponibilidad y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables. En dichos casos, la Emisora podría tener que afrontar el repago de las Obligaciones Negociables Clase 41 con eventuales fondos de libre disponibilidad (de existir) y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables.

Adicionalmente, de acuerdo con las normas del BCRA vigentes a la fecha del presente Suplemento, en caso de recurrir a ciertos mecanismos alternativos que permiten indirectamente la adquisición de moneda extranjera, la Emisora podría ver temporalmente restringido su acceso al MLC, incluyendo sin limitación el acceso para el repago de otros endeudamientos en moneda extranjera. Asimismo, de acuerdo con las normas antes mencionadas, la posibilidad de recurrir a tales alternativas también está sujeta al transcurso de un cierto plazo (determinado en función del tipo de títulos a ser utilizados bajo el mecanismo que se adopte) a contar desde el último acceso al mercado de cambios.

La Emisora no puede garantizar que el BCRA no emitirá en el futuro otras regulaciones o interpretaciones que de algún otro modo amplíen o modifiquen las restricciones y limitaciones existentes a la fecha, o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento.

Inversores no residentes podrían verse restringidos de repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables Clase 41



Luis Villarreal
Subdelegado

Conforme surge de las normas cambiarias establecidas por el BCRA vigentes a la fecha del presente Suplemento, se requiere la conformidad previa del BCRA por parte de los no residentes para acceder al mercado local de cambios para la compra de moneda extranjera independientemente del monto involucrado en la operación, excepto para determinadas personas. En virtud de ello, los inversores no residentes que reciban los servicios de deuda bajo las Obligaciones Negociables Clase 41 en Argentina podrían verse restringidos de repatriar dichos fondos.

Resulta incierto el tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 41 en ciertas jurisdicciones.

Conforme la normativa impositiva vigente en Argentina el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, conforme se definen en la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, según fuera modificada y complementada de tiempo en tiempo (y su Decreto Reglamentario N° 862/2019, la “**Ley de Impuesto a las Ganancias**”). Existe incertidumbre con respecto a si este criterio se mantendrá en el futuro. Los pagos de intereses a tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 41 residentes de aquellas jurisdicciones estarán sujetos a una retención impositiva del 35%, y la Compañía no abonará Montos Adicionales (según se define en este Suplemento de Prospecto) a dichos tenedores. Para mayor información, véase “Información Adicional – Carga Tributaria” en el Prospecto. Como consecuencia de esta incertidumbre, las Obligaciones Negociables Clase 41 podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables Clase 41.

Conforme surge de las normas cambiarias establecidas por el BCRA vigentes a la fecha del presente Suplemento, se requiere la conformidad previa del BCRA por parte de los no residentes para acceder al mercado local de cambios para la compra de moneda extranjera independientemente del monto involucrado en la operación, excepto para determinadas personas. En virtud de ello, los inversores no residentes que reciban los servicios de deuda bajo las Obligaciones Negociables Clase 41 en Argentina podrían verse restringidos de repatriar dichos fondos.

En caso de quiebra de la Compañía los créditos resultantes de las Obligaciones Negociables estarán subordinados a otros créditos establecidos por ley.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 209 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 (la “**Ley de Concursos y Quiebras**”), los acreedores a los titulares de créditos comunes o quirografarios no se les reconoce privilegio alguno.

En ese caso, el pago de los créditos de los tenedores de las Obligaciones Negociables estará subordinado al pago de ciertos créditos establecidos por ley como los gastos de ejecución, créditos de tipo impositivo, créditos con privilegio especial o general.

En caso de que el Decreto 70/23 sea derogado, las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos.

Si bien el Decreto 70/23 modificó el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual es de aplicación al pago de las Obligaciones Negociables Clase 41, la Emisora no puede asegurar que el Decreto 70/23 no será derogado y recobre vigencia el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70/23. En su caso, si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables Clase 41, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternatively, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago o el tipo de cambio que establezca la jurisprudencia. La Emisora no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los Inversores una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables Clase 41 con más los intereses devengados.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables son rescatables a opción de la Emisora en caso de producirse ciertos cambios en el régimen fiscal argentino o por cualquier otra causa establecida en el Suplemento de Prospecto aplicable, si así lo especificara. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el producido del


Luis Villarreal
Subdelegado

rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la aplicable a las Obligaciones Negociables.

Riesgos relacionados con la suscripción en especie de las Obligaciones Negociables

La Relación de Canje de la Clase 41 podría no reflejar una valuación justa y se encuentra sujeta a la volatilidad del mercado.

La Compañía no puede garantizar que la Relación de Canje de la Clase 41, representará una valuación justa o equitativa para los tenedores. La Emisora no ha solicitado ni obtenido una opinión de algún asesor financiero independiente estableciendo si la Relación de Canje de la Clase 41, son o serán equitativas para la Emisora y/o para los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles y no toma en consideración acontecimientos o cambios en los mercados financieros (incluyendo tasas de interés) luego del inicio de la presente oferta.

El Directorio de la Compañía no ha realizado determinación alguna en el sentido de que la Relación de Canje de la Clase 41, representa el valor razonable de las Obligaciones Negociables Elegibles o de las Obligaciones Negociables, y usted deberá decidir si ofrecer o no sus Obligaciones Negociables Elegibles por su propia cuenta.

La Relación de Canje de la Clase 41, podría no reflejar el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Los precios de las Obligaciones Negociables podrían fluctuar en forma considerable dependiendo del volumen de negociación y el saldo entre las Manifestaciones de Interés.

La decisión de los tenedores de entregar sus Obligaciones Negociables Elegibles para la integración de las Obligaciones Negociables Clase 41, los expondría al riesgo de falta de pago durante un plazo de tiempo mayor.

Las Obligaciones Negociables Elegibles vencen antes que las Obligaciones Negociables Clase 41. Si luego de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Elegibles, pero antes de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 41, la Compañía incumpliera con alguna de sus obligaciones o quedara sujeta a un procedimiento o a limitaciones que impidan, más allá de las limitaciones vigentes a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, cancelar sus obligaciones, aquellas Obligaciones Negociables Elegibles que no hubieran sido entregadas por los tenedores habrían sido canceladas en su totalidad; mientras que aquellas que hubieran sido entregadas a fines de integrar las Obligaciones Negociables Clase 41, quedarían sujetas al riesgo de que no se cancelen en su totalidad.

Cualquier decisión por parte de los tenedores de ofrecer sus Obligaciones Negociables Elegibles debe realizarse entendiendo que el vencimiento posterior de las Obligaciones Negociables Clase 41, expone a los tenedores a riesgos por un mayor período de tiempo.

El mercado de negociación para las Obligaciones Negociables Elegibles que continúen vigentes podría no tener liquidez si se integraran las Obligaciones Negociables, con una porción relevante de las Obligaciones Negociables Elegibles.

Todas las Obligaciones Negociables Elegibles con las que se integren las Obligaciones Negociables serán canceladas.

Si se integraran las Obligaciones Negociables, con una porción relevante de las Obligaciones Negociables Elegibles se reducirá el monto de capital total de dichas Obligaciones Negociables Elegibles que, de otro modo, podrían negociarse en el mercado. Esto podría afectar adversamente la liquidez y el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Elegibles que continúen vigentes, en particular teniendo en consideración el vencimiento de las Obligaciones Negociables Elegibles.

Es posible que los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles no reciban Obligaciones Negociables Clase 41 si no siguen los procedimientos detallados en este Suplemento de Prospecto.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles son responsables de cumplir con todos los procedimientos de entrega para el canje de dichas obligaciones negociables por Obligaciones Negociables Clase 41. Ni la Compañía, ni los Colocadores asumen responsabilidad alguna de informar a cualquier tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles de los defectos o las irregularidades respecto de la participación de ese tenedor de Obligaciones Negociables Elegibles.


Luis Villarreal
Subdelegado

Los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles que suscriban Obligaciones Negociables Clase 41, en especie quedarán indisponibles para operar dichos títulos.

Durante el Período de Formación de Registro, los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles podrán presentar sus Manifestaciones de Interés y, una vez presentadas las mismas, las Obligaciones Negociables Elegibles ofrecidas en pago estarán temporalmente indisponibles para tales tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles. En consecuencia, durante el Período de Formación de Registro hasta la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 41, las Obligaciones Negociables Elegibles permanecerán bloqueadas e indisponibles para el tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Esta sección analiza la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora, y debe leerse junto con los Estados Financieros Intermedios incluidos por referencia en este Suplemento de Prospecto, así como la información presentada en "Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones". Esta sección contiene declaraciones a futuro que reflejan las expectativas actuales de la Emisora que implican riesgos e incertidumbres. Los resultados reales y el momento de los eventos pueden diferir materialmente de lo estipulado en estas declaraciones a futuro debido a una serie de factores, incluidos los discutidos en la sección "Factores de Riesgo" y en otras partes de este Suplemento de Prospecto.

Las siguientes tablas presentan cierta información financiera y operativa seleccionada para cada uno de los períodos indicados. Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros Intermedios incorporados por referencia en este Suplemento de Prospecto, así como la información incluida en las secciones "Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones" en este Suplemento de Prospecto.

a) **Estados Financieros**

La información financiera incluida en este Suplemento de Prospecto correspondiente a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025 ha sido extraída de los Estados Financieros Intermedios, presentados en forma comparativa, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF").

Como consecuencia del cambio de moneda funcional de la Compañía, efectivo a partir del 1 de enero de 2026, los Estados Financieros Intermedios correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 han sido preparados utilizando el dólar estadounidense como moneda funcional, de acuerdo con los requerimientos de la NIC 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera". A efectos comparativos, la información financiera correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 ha sido expresada en términos de la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los requerimientos de la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Para mayor información, véase "Información Financiera" de este Suplemento de Prospecto.

Price Waterhouse & Co. S.R.L. ("PWC") llevó a cabo procedimientos de revisión limitada para la revisión de los Estados Financieros Intermedios (expresados en unidad de medida corriente a dicha fecha), presentados en forma comparativa respecto del período de seis (6) meses finalizado el 30 de junio de 2025. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, dicha revisión no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, Price Waterhouse & Co. S.R.L. no expresó ninguna opinión de auditoría sobre los Estados Financieros Intermedios.

Estado de Resultados Integrales Consolidado

A continuación, se incluye la síntesis de resultados y otros resultados integrales consolidados por los períodos de seis (6) meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025.



Luis Villarreal
Subdelegado

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2026	2025
	(en miles de pesos, sin auditar)	
Ingresos ⁽¹⁾	796.091.918	646.609.471
Costo de ingresos.....	(547.966.271)	(542.894.362)
Resultado bruto	248.125.647	103.715.109
Gastos de comercialización	(36.702.319)	(36.007.761)
Gastos de administración.....	(43.737.963)	(43.059.784)
Cargo por deterioro de activos financieros	(476.264)	(614.088)
Otros ingresos y (egresos) operativos, netos	37.677.767	7.757.405
Resultado operativo	204.886.868	31.790.881
Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	48.958.429	47.178.346
Ingresos financieros.....	5.434.324	3.326.450
Costos financieros	(68.121.068)	(35.031.500)
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M.)	-	(1.711.169)
Otros resultados financieros	(46.624.590)	(87.300.412)
Resultado antes de impuestos	144.533.963	(41.747.404)
Impuesto a las ganancias	14.258.119	(31.538.852)
Resultado del período	158.792.082	(73.286.256)

- (1) Para los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, incluye \$1.121,4 millones y \$3.137,9 millones, respectivamente, en subsidios gubernamentales. Véase "Ingresos Netos" en esta sección y "Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la industria del petróleo y el gas - Los cambios en los acuerdos de precios y subsidios nacionales de petróleo y gas en Argentina podrían afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía", en el Prospecto. Véase también la nota 20 de los Estados Financieros Intermedios.

Estado de Situación Financiera Consolidado

A continuación, se incluye la situación patrimonial consolidada al 30 de junio de 2026 y al 30 de junio de 2025.

	Al 30 de junio de 2026 ⁽¹⁾	Al 30 de junio de 2025
	(en miles de pesos, sin auditar)	
ACTIVO		
Activo no corrientes		
Propiedad, planta y equipos.....	2.248.962.074	2.323.754.042
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.....	418.387.675	339.156.774
Derecho de uso de activos.....	46.420.418	66.076.094
Otros créditos ⁽²⁾	16.849.509	1.628.358
Activo por impuestos diferido	225.344.420	189.879.597
Total del activo no corriente	2.955.964.096	2.920.494.865
Activo corriente		
Inventarios	149.072.202	148.609.399
Otros créditos ⁽³⁾	65.468.476	78.089.450
Cuentas comerciales por cobrar.....	217.375.726	142.155.807
Inversiones a costo amortizado	18.910.050	17.091.723
Inversiones a valor razonable	693.072	917.306
Efectivo y equivalentes de efectivo	292.888.953	532.993.797
Total del activo corriente	744.408.479	919.857.482
TOTAL DEL ACTIVO	3.700.372.575	3.840.352.347
Patrimonio		
Capital social	99.761.469	99.761.469
Ajuste integral de capital.....	20.274.105	20.274.105
Ajuste de conversión al capital.....	2.227.466	-
Prima de emisión.....	170.015.210	166.917.767
Reservas	329.492.511	510.816.453
Resultados no asignados.....	168.876.184	(187.326.845)
Otro resultado integral.....	7.041.169	(38.218.756)
Patrimonio total	797.688.114	572.224.193
PASIVO		
Pasivo no corriente		
Provisiones por judiciales y otros reclamos.....	7.184.937	8.073.084


Luis Villarreal
Subdelegado

Otras provisiones.....	280.694.680	320.530.110
Otras deudas.....	241.563.120	361.254.722
Pasivos por impuestos diferidos	15.579.203	26.599.449
Deudas Financieras	1.561.208.900	1.243.290.142
Total de pasivos no corrientes	2.106.230.840	1.959.747.507
Pasivo corriente		
Otras provisiones	888	917
Otras deudas.....	181.497.572	178.776.090
Deudas fiscales	23.889.039	27.230.592
Remuneraciones y cargas sociales	30.639.528	38.422.272
Deudas por arrendamientos	28.958.558	35.069.577
Deudas financieras	399.406.330	844.254.961
Deudas comerciales	132.061.706	184.626.238
Total del pasivo corriente	796.453.621	1.308.380.647
TOTAL DEL PASIVO	2.902.684.461	3.268.128.154
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	3.700.372.575	3.840.352.347

- (1) La variación en el índice general de precios entre el 30 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2025 fue del 16,8%.
- (2) Para los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2026, incluye \$ 2.462,7 millones y \$ 2.734,9 millones , respectivamente, en subsidios gubernamentales. Véase *Ingresos Netos* en esta sección. Véase también la nota 9 de los estados financieros intermedios correspondientes al periodo finalizado el 30 de junio de 2026 y la nota 10 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025.

Estado de flujo de efectivo

	Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de ⁽¹⁾	
	2026	2025
	(en miles de pesos, sin auditar)	
Efectivo y equivalentes del efectivo al inicio del periodo / año fiscal.....	532.993.797	185.653.731
Flujo neto generado por operaciones	70.924.644	126.960.087
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión.....	(62.268.952)	(236.921.257)
Flujo neto efectivo (utilizados en) generado por las actividades de financiación	(246.553.081)	77.356.238
Resultados financieros generados por el efectivo y equivalentes del efectivo	(2.207.455)	2.758.916
Efectivo y equivalentes del efectivo al cierre del periodo	292.888.953	155.807.715

- (1) La variación en el índice general de precios entre el 30 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2025 fue del 16,8%.

Indicadores financieros

En el siguiente cuadro se indican los principales índices de la Compañía para los periodos allí indicados.

	Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2026	2025
COEFICIENTES FINANCIEROS SELECCIONADOS		
Liquidez ⁽¹⁾	0,93	0,53
Solvencia ⁽²⁾	0,27	0,24
Inmovilización del capital ⁽³⁾	0,80	0,82

- (1) Calculado como activo corriente dividido por pasivo corriente.
- (2) Calculado como patrimonio neto dividido por pasivo total.
- (3) Calculado como activo no corriente dividido por activo total.

Consideraciones sobre el EBITDA Ajustado por Segmento

El siguiente cuadro presenta una conciliación del EBITDA Ajustado por Segmento con la ganancia neta según las NIIF al 30 de junio de 2026:

Periodo finalizado el 30 de junio, ⁽¹⁾


Luis Villarreal
Subdelegado

	2026		2025	
	Ps. en miles		Ps. en miles	
	Upstream	Midstream	Upstream ¹	Midstream
Ganancia neta	246.974.488	50.608.772	73.116.694	48.912.317
Menos:				
Ingresos financieros	-	-	-	-
Costos financieros	-	-	-	-
R.E.C.P.A.M.	-	-	-	-
Otros resultados financieros	-	-	-	-
Depreciaciones y amortizaciones	(152.910.564)	-	(134.028.943)	-
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(9.329.534)	-	(7.272.211)	-
Gastos por reestructuración	-	-	(19.543.233)	-
Resultado inversiones permanentes	-	48.958.429	-	47.178.346
Impuesto a las ganancias	-	-	-	-
Total EBITDA Ajustado por Segmento	409.214.586	1.650.343	233.961.081	1.733.971

(1) La variación del índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026 fue del 16,8%.

Para mayor información sobre la definición de las Consideraciones sobre el EBITDA Ajustado por Segmento de la Compañía, ver “Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones - Consideraciones sobre el EBITDA Ajustado por Segmento” en este Suplemento de Prospecto.

Información No Conforme a las NIIF

La siguiente tabla muestra otros índices financieros y métricas para los períodos indicados.

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de ⁽¹⁾	
	2026	2025
	(en miles de pesos, sin auditar)	
RATIOS FINANCIEROS SELECCIONADOS		
Total deudas financieras	1.960.615.230	
Efectivo y equivalentes de efectivo	(292.888.953)	
Ratio de Deuda financiera Neta /	1.667.726.277	
Total EBITDA Consolidado Ajustado con dividendos cobrados /	389.914.495	263.249.072
Ingresos	796.091.918	646.609.471
Margen EBITDA Ajustado	0,49	0,41
Total del activo corriente /	744.408.479	
Total del pasivo corriente	796.453.621	
Ratio de liquidez	0,93	
TOTAL DEL PATRIMONIO /	797.688.114	
TOTAL DEL PASIVO	2.902.684.461	
Ratio de solvencia	0,27	
Resultado del ejercicio /	158.792.082	
TOTAL DEL PATRIMONIO	797.688.114	
Rendimiento del capital	0,20	
Total del activos no corriente /	2.955.964.096	
TOTAL DEL ACTIVO	3.700.372.575	
Relación entre activos no corrientes y activos totales	0,80	

(1) La variación en el índice general de precios entre el 30 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2025 fue del 16,8%.

EBITDA Consolidado Ajustado Total

La siguiente tabla establece una conciliación del EBITDA Ajustado Consolidado Total con el Resultado Neto, bajo las NIIF para cada uno de los períodos mencionados:

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de ⁽¹⁾	
	2026	2025
	(en miles de pesos, sin auditar)	
Resultado Neto	158.792.082	(73.286.256)
Menos:		


Luis Villarreal
Subdelegado

Ingresos financieros	5.434.324	3.326.450
Costos financieros	(68.121.068)	(35.031.500)
R.E.C.P.A.M.	-	(1.711.169)
Otros resultados financieros	(46.624.590)	(87.300.412)
Depreciaciones y amortizaciones	(157.476.160)	(136.549.967)
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(9.329.534)	(7.272.211)
Gastos por reestructuración	-	(19.543.233)
Resultado inversiones permanentes	48.958.429	47.178.346
Impuesto a las ganancias	14.258.119	(31.538.852)
EBITDA Ajustado Consolidado Total	371.692.562	195.156.292

(1) La variación en el índice general de precios entre el 30 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2025 fue del 16,8%.

EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados

En el siguiente cuadro se indica una conciliación del EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados con los resultados de la Emisora conforme a las Normas de Contabilidad NIIF para los períodos indicados:

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio ⁽¹⁾	
	2026	2025 ⁽²⁾
<i>(en miles de pesos, sin auditar)</i>		
Flujos de efectivo generados por actividades operativas	70.924.644	126.960.087
Menos		
Ajustes para obtener los flujos de efectivo netos de las actividades operativas	181.036.931	238.277.215
Cambios en activos y pasivos operativos	(268.904.369)	(38.030.872)
Resultados del ejercicio	158.792.082	(73.286.256)
Menos		
Ingresos financieros	5.434.324	3.326.450
Costos financieros	(68.121.068)	(35.031.500)
RECPAM	-	(1.711.169)
Otros resultados financieros	(46.624.590)	(87.300.412)
Depreciaciones y amortizaciones	(157.476.160)	(136.549.967)
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(9.329.534)	(7.272.211)
Gastos de reestructuración	-	(19.543.233)
Resultado inversiones permanentes	48.958.429	47.178.346
Impuesto a las ganancias	14.258.119	(31.538.852)
EBITDA ajustado	371.692.562	195.156.292
Dividendos cobrados en el período	18.221.933	68.092.780
EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados	389.914.495	263.249.072

(1) La variación en el índice general de precios entre el 30 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2025 fue del 16,8%.

(2) Incluye la producción correspondiente al área "Aguada del Chañar", en la cuenca Neuquina incorporada a partir del 1° de abril de 2025.

El EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados no es una medida financiera conforme a las NIIF. Este indicador se incluye en este Suplemento de Prospecto porque la Compañía considera que ciertos inversores pueden encontrarlo útil como una medida adicional de su desempeño financiero y de su capacidad para atender su deuda y financiar inversiones de capital.

El EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados no es ni debe considerarse como un sustituto del resultado integral, del flujo de efectivo proveniente de las operaciones ni de otras medidas de desempeño financiero o liquidez conforme a las NIIF.

Debido a que el EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados no es una medida NIIF y no todas las compañías lo calculan de la misma manera, su presentación puede no ser comparable con la presentada por otras compañías.

Información operativa

En el cuadro a continuación se indica la producción diaria promedio neta de petróleo crudo y gas natural de la Compañía en Argentina, para los períodos indicados.

Período de seis meses finalizado el
30 de junio de


Luis Villarreal
Subdelegado

	2026 ⁽¹⁾	2025 ⁽¹⁾
PRODUCCIÓN		
Producción de petróleo crudo (bbl/d)		
Austral	2.672,2	3.130,5
Cambo Boleadoras	860,7	876,2
Cambo Indio	969,3	1.239,6
Golfo de San Jorge	15.598,8	16.964,5
Cuyana ⁽²⁾	38,5	1.537,6
Noroeste	37,4	43,8
Neuquina	9.918,6	3.245,7
Producción total de petróleo crudo⁽³⁾	28.265,5	24.922,1
Producción de gas natural (Mm3/d)⁽⁴⁾		
Austral	2.621,3	3.373,6
Golfo de San Jorge	812,2	1.129,6
Cuyana	-	10,2
Noroeste	11,3	28,2
Neuquina	174,0	49,8
Producción total de gas natural	3.618,9	4.591,3
Total (boe/d)	22.762,0	28.878,2

- (1) Incluye la producción correspondiente al área “Aguada del Chañar”, en la cuenca Neuquina incorporada a partir del 1° de abril de 2025.
- (2) El 17 de diciembre de 2024, las participaciones de la Emisora en las áreas Cacheuta y Piedras Coloradas, pertenecientes a la cuenca Cuyana, han sido transferidas a VenOil Energía S.A. Ver “*Información Financiera – Inversiones y Desinversiones – Áreas de Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia – Transferencia de Activos a Venoil*” en este Suplemento de Prospecto.
- (3) Incluye GLP.
- (4) En boe/d, la producción de gas de la Emisora fue de 22.762,0 y 28.878,2 para los períodos finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, respectivamente.

En el cuadro a continuación se indican las reservas de petróleo y gas probados, probables y posibles estimados de la Emisora en Argentina al 31 de diciembre de 2025.

	Petróleo (Mbbls) ⁽¹⁾	Gas (Mboe) ⁽²⁾	Total (Mboe) ⁽²⁾
RESERVAS⁽³⁾			
Probadas			
Desarrolladas	48.671,2	54.605,0	103.276,2
No desarrolladas	31.135,8	25.863,1	56.988,9
Total Probadas	79.807,0	80.468,1	160.275,1
Probables	36.555,7	29.861,5	66.417,2
Posibles	14.530,7	8.698,2	23.228,9
Total	130.893,5	119.027,7	249.921,2

(1) Incluye petróleo, condensado, GLP y gasolina.

(2) Los volúmenes de gas se muestran después de ajustar las reservas por contenido de calor. Las estimaciones de reservas en metros cúbicos se han convertido a boe a razón de 158,98731 m3 de gas natural por boe, determinada utilizando la proporción de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por un barril de petróleo crudo.

(3) Las reservas detalladas en la tabla reflejan las estimaciones de las cuencas Austral y Golfo San Jorge, las cuales han sido extraídas sin ajustes materiales del informe de reservas emitido por DeGolyer and MacNaughton al 31 de diciembre de 2025 y sin dar efecto a la transferencia o cesión de áreas que tuvieron lugar después del 31 de diciembre de 2025. La tabla también excluye (i) el área Aguaraquí, en la cuenca Noroeste; (ii) (ii) el área Aguada del Chañar en la cuenca Neuquina, ya que el 49% de participación de la Compañía en la concesión de explotación fue adquirido de YPF el 21 de marzo de 2025; (iii) el área Campo Onado y (iv) Cajón de los Caballos, en cuenca Cuyana.

Información financiera

El siguiente análisis se basa en los Estados Financieros Intermedios, incluidos por referencia en este Suplemento de Prospecto, los cuales han sido confeccionados de conformidad con las NIIF.

Históricamente, la moneda funcional de la Compañía fue el peso argentino. En dicho contexto, y considerando que la economía argentina calificaba como una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, los estados financieros de la Compañía fueron preparados aplicando los requerimientos de dicha norma y expresados en términos de la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informaba.

La determinación de la moneda funcional requiere la aplicación de juicios significativos por parte de la administración de la Compañía. Como resultado de una revisión de los factores establecidos en la NIC 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”, la Compañía concluyó que el dólar


Luis Villarreal
Subdelegado

estadounidense representa actualmente la moneda que refleja con mayor fidelidad los efectos económicos de sus operaciones y, por lo tanto, modificó su moneda funcional del peso argentino al dólar estadounidense con efecto a partir del 1 de enero de 2026.

La decisión se fundamentó principalmente en la evolución del negocio y en los cambios registrados en el mix de producción y comercialización de la Compañía. Actualmente, el crudo constituye su principal producto de venta y su comercialización se realiza íntegramente en dólares estadounidenses, sin que su precio sea determinado en otra moneda. Asimismo, el 100% de la deuda financiera de la Compañía se encuentra denominada en dólares estadounidenses. Si bien históricamente los factores considerados para determinar la moneda funcional presentaban características mixtas, en la actualidad la mayor parte de los ingresos y costos de producción de la Compañía se encuentran vinculados al dólar estadounidense.

El cambio de moneda funcional tiene efecto a partir del 1 de enero de 2026 y, por lo tanto, no afecta los saldos al 31 de diciembre de 2025 ni los resultados o flujos de efectivo correspondientes a períodos anteriores a dicha fecha. A partir de esa fecha, los Estados Financieros Intermedios de la Compañía son preparados utilizando el dólar estadounidense como moneda funcional, de conformidad con los requerimientos de la NIC 21.

En este contexto, si bien las fluctuaciones monetarias y la inflación en Argentina continúan siendo factores relevantes para el entorno económico en el que opera la Compañía, el cambio de moneda funcional reduce significativamente la volatilidad asociada a las variaciones del tipo de cambio y a la aplicación de los efectos derivados de la conversión de moneda extranjera conforme a la NIC 21.

Los Estados Financieros Intermedios correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 reflejan la aplicación del dólar estadounidense como moneda funcional. A efectos comparativos, la información financiera correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 surge de los Estados Financieros Intermedios preparados cuando la moneda funcional de la Compañía era el peso argentino y expresados en términos de la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con los requerimientos de la NIC 29.

Ingresos

La Emisora obtiene sus ingresos principalmente de la venta de petróleo crudo, gas natural y, en menor medida, GLP. Los ingresos por la venta de bienes y/o servicios se registran en el momento en que se han transferido los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad o se ha realizado la provisión, es decir, en el momento en que se transfiere la propiedad de los hidrocarburos a proveedores u otros clientes. La Emisora también reconoce los ingresos provenientes de subsidios o incentivos gubernamentales bajo ciertos programas de estímulo, como el actual Plan de Estímulo de Hidrocarburos No Convencionales. Para obtener más información sobre los programas de incentivos, consulte “*Tendencias relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora - Precios del Gas y Subsidios*” y “*Marco Regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*” en este Suplemento de Prospecto.

Costo de los ingresos

El costo de los ingresos para el negocio de petróleo y gas de la Emisora se relaciona principalmente con (i) costos operativos (incluidos servicios subcontratados; repuestos y reparaciones; mantenimiento de pozos; sueldos, salarios, contribuciones a la seguridad social y otros gastos de personal; impuestos, aranceles y contribuciones; costos de energía; y gastos de oficina); (ii) la depreciación de bienes de uso; y (iii) regalías, cánones a los superficiarios y otros derechos de participación pagados en relación con los permisos de exploración y concesiones de explotación en Argentina. Un costo de ingreso se registra al momento en que la titularidad de los hidrocarburos se transmite a los proveedores u otros consumidores. Para mayor información, ver Nota 21 de los Estados Financieros Intermedios.

En Argentina, los titulares de las concesiones de explotación y permisos de exploración deben abonar a las autoridades provinciales, regalías que pueden ir desde un mínimo del 12% hasta un máximo del 16% sobre la producción en boca de pozo valuada a los precios del punto de entrega, menos costos de transporte y tratamiento y otras deducciones. Además, los titulares de concesiones de explotación y permisos de exploración deben abonar a las autoridades nacionales o provinciales un canon variable de superficie.

Gastos de venta y administrativos



Luis Villarreal
Subdelegado

La Emisora también reconoce gastos de comercialización y administración como los gastos incurridos hasta el último día del período pertinente. Los gastos de comercialización y administración incluyen el impuesto a los ingresos brutos, impuestos sobre las exportaciones, y honorarios y retribuciones por servicios, así como sueldos, jornales y cargas sociales, en cada caso, del personal administrativo y de comercialización.

Ganancia por Inversiones en Sociedades Asociadas y Negocios Conjuntos

La Emisora reconoce una ganancia neta por las inversiones valuadas conforme al método de participación en función del aumento o reducción en el valor de su participación accionaria al último día del período pertinente. La Emisora obtiene ganancias y pérdidas del transporte de gas natural por algunas de sus afiliadas. Ver la Nota 8.c) de los Estados Financieros Intermedios.

Principales Factores que Afectan las Actividades y los Resultados de las Operaciones de la Compañía

Condiciones Económicas y Políticas de la Argentina

Dado que la producción de petróleo y gas de la Emisora se vende principalmente a clientes ubicados en la Argentina, los resultados operativos y las condiciones financieras de la Emisora se encuentran significativamente afectados por las condiciones macroeconómicas y políticas del país. La volatilidad de la economía argentina y las medidas adoptadas por el gobierno han tenido, y se espera que sigan teniendo, un impacto significativo sobre la Emisora. Ver “Factores de riesgo - Riesgos relacionados con Argentina” en el Prospecto.

En el cuadro a continuación se reflejan ciertos indicadores económicos de la Argentina, con información disponible al 30 de junio de 2026:

	Período finalizado el 30 de junio de	
	2026	2025
Actividad Económica		
Crecimiento del PBI real (variación porcentual) ⁽¹⁾	2,3	5,8
PBI nominal (en millones de pesos) ⁽²⁾	973.875.782	729.698.211
PBI per cápita (en Dólares Estadounidenses) ⁽³⁾	14.991,97	15.181,11
Inflación según IPC (%) ⁽⁴⁾	33,5	39,4
Tasa de desempleo (%) ⁽⁵⁾	7,8	7,9
Tipo de cambio nominal ⁽⁶⁾ (en \$/US\$) (promedio diario)	1.397,99	1.034,42

(1) Variación interanual del PBI real correspondiente al primer trimestre de cada año, según información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) disponible al 30 de junio de 2026.

(2) PBI a precios corrientes correspondiente al primer trimestre de cada año, expresado en millones de pesos, según información publicada por el INDEC.

(3) Cálculos basados en el PBI constante en pesos reportado por el INDEC, dividido por el tipo de cambio nominal promedio \$/US\$ para cada período reportado por el Banco Central de la República Argentina.

(4) Variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a junio de cada año, según información publicada por el INDEC.

(5) Tasa de desocupación correspondiente al primer trimestre de cada año, según información publicada por el INDEC.

(6) El tipo de cambio promedio se calcula utilizando el promedio de los tipos de cambio diarios informados por el Banco Central de la República Argentina conforme a la Comunicación “A” 3500.

Durante 2025, el PBI de Argentina se incrementó un 4,4% comparado con 2024, debido al consumo, a la inversión (FBC), a las exportaciones e importaciones. En el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, el PBI de Argentina se redujo un 3,8% en comparación con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025. Esto se debió una disminución del PBI y a la variación del 31,8% en las importaciones de bienes y servicios reales. Ver “Factores de riesgo—Riesgos relacionados con Argentina— El negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía dependen de las condiciones económicas y políticas de Argentina”, en el Prospecto.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, Argentina enfrenta importantes desafíos, entre ellos la necesidad de atraer inversiones que permitan un crecimiento sostenible y reduzcan las presiones inflacionarias, así como resolver la actual crisis energética.

Inflación

La Argentina ha enfrentado y continúa enfrentando presiones inflacionarias. Desde 2011 a la fecha, Argentina ha experimentado aumentos en el índice de inflación medido por el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) y el Índice de Precios Mayoristas (“IPM”), que reflejan el crecimiento continuado de los niveles de


Luis Villarreal
Subdelegado

consumo privado y la actividad económica (incluyendo las exportaciones y las inversiones del sector público y privado), lo que a su vez ha implicado una presión alcista sobre la demanda de bienes y servicios, o derivado en la depreciación del peso argentino.

Durante los períodos de alta inflación, los salarios tienden a caer y los consumidores reducen su consumo. El aumento del riesgo inflacionario puede afectar el crecimiento macroeconómico y limitar aún más la disponibilidad de financiamiento, provocando un impacto negativo sobre las operaciones de la Emisora. Ver *“Factores de Riesgo–Riesgos Relacionados con Argentina– La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora”* en el Prospecto.

La inflación también ha tenido un impacto negativo en el costo de los ingresos, en los gastos de comercialización y administración de la Emisora, porque ellos resultan de un incremento nominal en los salarios. La Emisora no puede asegurar que el aumento en los costos como resultado de la inflación será compensado total o parcialmente por los aumentos en los precios del gas y del petróleo que produce y vende.

Según las publicaciones del INDEC, la inflación medida por el IPC fue de 16,8% y 31,5% para el primer semestre de 2026 y 2025, respectivamente.

Como se discutió en la sección “Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones”, históricamente la economía argentina fue considerada hiperinflacionaria de acuerdo con los criterios establecidos en la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”. En dicho contexto, los estados financieros de la Compañía cuya moneda funcional era el peso argentino fueron preparados aplicando los requerimientos de dicha norma y expresados en términos de la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informaba.

A partir del 1 de enero de 2026, como consecuencia del cambio de moneda funcional de la Compañía al dólar estadounidense, los Estados Financieros Intermedios correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 fueron preparados de conformidad con los requerimientos de la NIC 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”. Para mayor información, véase *“Información Financiera”* en este Suplemento de Prospecto.

Fluctuaciones de la Moneda Extranjera

La Compañía está expuesta al riesgo de tipo de cambio Dólar Estadounidense/peso argentino, ya que prácticamente todos sus ingresos y la mayoría de sus obligaciones financieras y costos están denominados en dólares estadounidenses. A medida que el peso argentino se deprecia, los ingresos de la Compañía denominados en pesos argentinos aumentan, como también aumenta el costo de los servicios en pesos argentinos y las obligaciones de deuda denominadas en Dólares Estadounidenses. Ver *“Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con Argentina – La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora e “Información Adicional – Control de Cambios”* en el Prospecto.

La devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense fue de 2% en el primer período de 2026 y 41,6% en 2025.

Al 30 de junio de 2026, la Emisora no contaba con instrumentos derivados.

Durante los últimos años, se han tomado medidas para normalizar la situación macroeconómica, incluyendo el establecimiento de controles cambiarios. Sin embargo, la administración actual opta por una ideología de economía libertaria, por lo que sus medidas incluyen ir eliminando, paulatinamente, aquellas restricciones impuestas por administraciones anteriores. Para más información, ver *“Información Adicional – Control de Cambios”* en este Suplemento de Prospecto.

Tendencias relacionadas con el negocio de petróleo y gas de la Emisora

Volumen

Debido a la composición de la base de recursos de la Emisora y las capacidades de su equipo de producción, la Emisora considera que puede variar de manera eficiente la proporción de su producción de petróleo



Luis Villarreal
Subdelegado

y gas en un plazo de tiempo relativamente corto, lo que le permite adaptarse con éxito a las condiciones cambiantes de los mercados de petróleo y gas y priorizar y aumentar la producción del producto más rentable.

Durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 y 2025, el petróleo (incluyendo GLP) representó el 55,4% y 46,3%, respectivamente, y el gas el 44,6% y 53,7%, respectivamente, de la producción total neta. La siguiente tabla presenta la producción diaria promedio neta de petróleo crudo, gas natural y GLP de la Emisora en Argentina para los periodos indicados.

		Período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
		2026	2025
PRODUCCIÓN⁽²⁾			
Petróleo	(bbl/d)	27.506,7	24.018,2
.....			
Gas	(Mm3/d) ⁽¹⁾	3.618,9	4.591,3
.....			
GLP	(bbl/d)	758,8	903,9
.....			
Total	(boe/d)	51.027,5	53.800,3
.....			

(1) En boe/d, la producción de gas descendió a 22.762,0 y 28.878,2 para los periodos finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, respectivamente.

(2) Incluye la producción correspondiente al área “Aguada del Chañar”, en la cuenca Neuquina incorporada a partir del 1° de abril de 2025.

Precios del gas y subsidios

La demanda de gas natural se divide actualmente en cuatro segmentos: (i) prioritario o residencial (empresas distribuidoras de gas que prestan servicios a usuarios finales residenciales y otros usuarios finales no industriales), (ii) gas natural comprimido (gas natural comprimido o "GNC"), (iii) Generación Termoeléctrica (centrales eléctricas) y (iv) clientes industriales. Cada uno de estos segmentos está regulado, con excepción del segmento de clientes industriales, que se rige por la competencia del libre mercado.

Desde el lanzamiento del Plan GasAr en noviembre de 2020, y su prórroga en 2022, las regulaciones ratificadas por la actual administración y la política de precios del gas para el mercado regulado se han centrado en trasladar sustancialmente la totalidad de los costos reales de suministro al usuario final, reduciendo los subsidios otorgados a los usuarios residenciales así como los programas de estímulo para los productores de gas. Esta política redujo la exposición de la Compañía a los riesgos de cobro bajo los programas de estímulo y los riesgos de precios derivados de la política de subsidios implementada en el pasado (ver “Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas - Los cambios en las regulaciones de gas con respecto al abastecimiento de la demanda prioritaria pueden afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía” en el Prospecto).

Esta política de precios del gas también se aplica a las tarifas de midstream aplicables al principal asociado de midstream de la Compañía, TGN. En esta línea, el 18 de febrero de 2022, TGN celebró un convenio transitorio con el Ministerio de Economía y la autoridad gasífera argentina, estableciendo un incremento del 60% en las tarifas de transporte a partir de marzo de 2022 (el “Convenio Transitorio 2022”). El Convenio Transitorio 2022 estableció: (i) que TGN deberá continuar prestando servicios de transporte de gas, (ii) la prohibición de que TGN distribuya dividendos, precancele préstamos con accionistas y adquiera empresas u otorgue créditos (excepto a usuarios o contratistas que no sean accionistas de TGN) salvo previa autorización de la autoridad gasífera argentina, y (iii) que durante su vigencia, TGN y su accionista controlante Gasinvest S.A. se comprometen a no iniciar acciones o reclamos contra el Gobierno argentino con base en el congelamiento tarifario previsto por la Ley de Solidaridad. El Convenio Transitorio 2022 entró en vigor el 22 de febrero de 2022.

En marzo de 2024, la Secretaría de Energía aprobó nuevos precios de gas natural para 2024, lo que representó un aumento de aproximadamente 178%. Se estimó que este ajuste elevaría el precio final pagado por los consumidores residenciales en más de un 46%. Estos precios rigieron desde abril de 2024. En línea con estos cambios, la Resolución N° 1253/2025 del Ministerio de Economía aumentó la tarifa cobrada a los consumidores residenciales en las llamadas “zonas frías” al 6,8% del precio del gas natural.

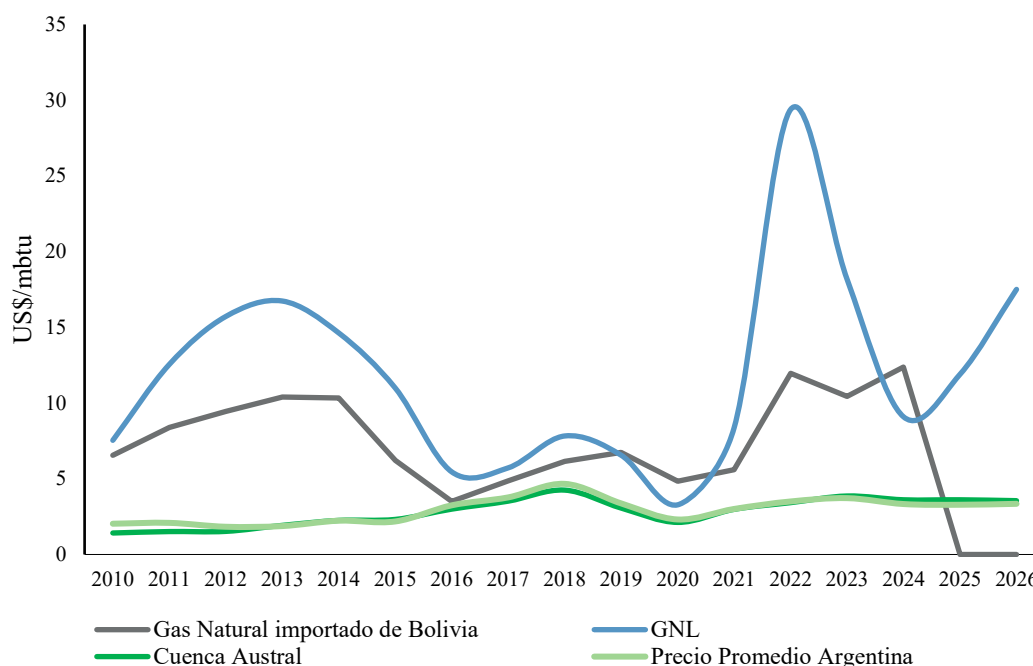
En abril de 2025, TGN acordó una nueva Revisión Tarifaria Quinquenal (RTQ), que fue aprobada por el ENERGE, estableciendo los esquemas tarifarios, los planes de inversión para el periodo 2025-2030 y el mecanismo para los ajustes periódicos de las tarifas aplicables (ver “Factores de riesgo - Riesgos relacionados con las inversiones de la Emisora en la industria del transporte de gas - La situación financiera y los resultados de las operaciones de las compañías de transporte en las que la Emisora participa han experimentado pérdidas


Luis Villarreal
Subdelegado

significativas en el pasado y pueden continuar teniendo pérdidas en el futuro las restricciones de precios nacionales”).

Poco después, la Resolución N° 241/2025 de la Secretaría de Energía modificó las Reglas Básicas de la Licencia estableciéndose que los cuadros tarifarios aplicables por la licenciataria serían actualizados mensualmente conforme con índices a ser definidos por el ENRGE. La metodología de ajuste aplicable a TGN fue aprobada por la Resolución 351/2025 del ENRGE de fecha 5 de junio de 2025. Desde entonces, el ENRGE primero, y el ENRGE después, han aprobado sucesivos cuadros tarifarios aplicables a los servicios prestados por TGN, siguiendo las instrucciones impartidas por el Ministerio de Economía en cada oportunidad.

El siguiente gráfico muestra la evolución de los precios del gas natural desde 2010 hasta el 30 de junio de 2026, en los mercados regulados y desregulados argentinos, en comparación con el precio de paridad de importación (medido como el más alto del costo de Argentina de compra de gas a Bolivia e importación de GNL).



Fuente: Secretaría de Energía de Argentina

Aunque los recientes aumentos de tarifas podrían tener un efecto positivo en la situación financiera de los asociados de transporte de gas de la Compañía, la suspensión de los aumentos de tarifas instituidos por la administración anterior ha tenido un efecto adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones de los asociados la Emisora ligados al transporte de gas.

Precios del petróleo

Los resultados de operación y los flujos de efectivo del negocio de petróleo y gas de la Emisora son susceptibles a riesgos relacionados con la volatilidad de los precios internacionales del petróleo. Debido a factores regulatorios, económicos y políticos, los precios del petróleo en Argentina en el pasado generalmente han estado muy por debajo de los precios vigentes en el mercado internacional. Con el fin de asegurar el suministro interno y aumentar los ingresos del gobierno, en el pasado, el gobierno argentino ha impuesto altos aranceles de exportación y otras restricciones a la exportación que han impedido que las empresas se beneficien de aumentos significativos en los precios internacionales del petróleo. Las exportaciones de petróleo se venden actualmente a precios internacionales, sujetas a retenciones, y aún están sujetas a la autorización de la Secretaría de Energía de Argentina, que exige a los productores demostrar que se ha satisfecho la demanda local o que se ha realizado una oferta de venta de petróleo a compradores locales y se ha rechazado.

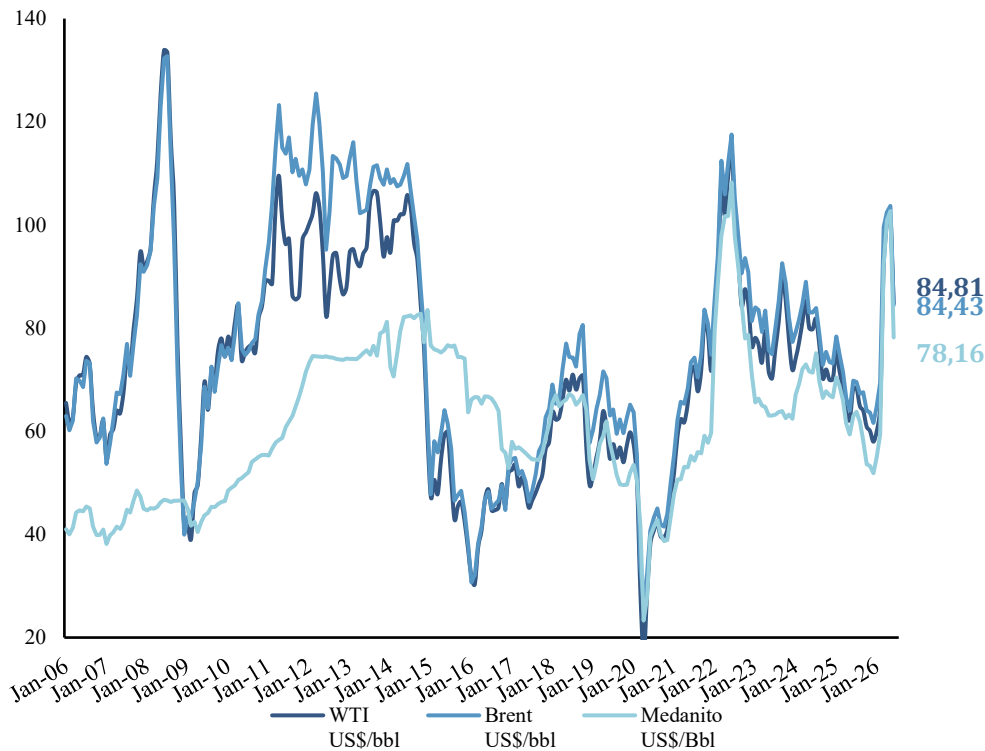
Durante 2025, el 13 % de las ventas de crudo de la Emisora provinieron de exportaciones a Vitol S.A. y Trafigura PTE. LTD. La Emisora exportó Crudo María Inés y Crudo Cañadón Seco.


Luis Villarreal
Subdelegado

Durante el período de seis meses finalizados el 30 de junio 2026, el 4 % de las ventas de crudo de la Emisora provinieron de exportaciones a Shell Western Supply & Trading LTD y Vitol Energía Américas S.A. La Emisora exportó Crudo María Inés y Crudo Cañadón Seco.

Para más información, ver “Marcos regulatorios provinciales de Santa Cruz, Mendoza y Salta aplicables a la Emisora” y ”Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la industria del petróleo y el gas - Los cambios en los acuerdos de precios y subsidios nacionales de petróleo y gas en Argentina podrían afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía” en el Prospecto.

El siguiente gráfico muestra la evolución de los precios nacionales e internacionales del petróleo desde 2006 hasta junio de 2026.



La Compañía vende el petróleo crudo a través de contratos spot para los crudos producidos en cuenca Austral y Golfo San Jorge, mientras que el crudo producido en cuenca Neuquina tiene contrato en carácter firme. En el caso de exportaciones, el precio se determina a partir del precio internacional de mercado del barril tipo Brent o, en caso de existir algún tipo de intervención estatal o sectorial, a partir de otro valor establecido en dólares estadounidenses, pactándose generalmente en relación a aquel un descuento en dólares estadounidenses que oscila entre US\$3,0 y US\$13,0, dependiendo de cada contrato y del momento del mercado. En el mercado local, el precio es pagadero en pesos al tipo de cambio vendedor divisa informado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago. Durante los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, las ventas de crudo de la Emisora representaron el 68 % y el 66% de sus ingresos, un aumento de 31 % en comparación con el 30 de junio de 2025. Los principales clientes de la Compañía son Raizen Argentina S.A.U. e YPF S.A. Véase "Información de la Emisora - Actividades de Exploración y Producción" en este Suplemento de Prospecto.

La siguiente tabla establece el precio promedio de venta de petróleo crudo de la Emisora en Argentina en dólares estadounidenses para cada uno de los períodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, en comparación con el precio del petróleo crudo tipo Medanito y Brent.


Luis Villarreal
Subdelegado

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2026	2025
	(en dólares estadounidenses por US\$/MMbtu)	
Precio promedio de venta de petróleo crudo ⁽¹⁾⁽²⁾ ..	79,67	67,21
Precio promedio de venta de petróleo crudo tipo Medanita ⁽¹⁾	80,82	56,90
Precio promedio de venta de petróleo "Brent"	87,38	70,84

(1) Los precios del petróleo se reflejan excluyendo las regalías y las participaciones de la Emisora.

(2) Excluye los ingresos recibidos bajo programas de estímulo o subsidios del Estado Nacional.

Ventas

La Emisora vende el gas en el mercado regulado a través de entregas a distribuidoras de acuerdo con la normativa argentina, a precios establecidos por el entonces ENARGAS (actualmente, el ENRGE), que varían dependiendo del usuario final y la ubicación del consumo. Durante los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, los precios de la Compañía en el mercado regulado promediaron US\$5,35 y US\$5,16, respectivamente, por MMBtu para usuarios residenciales y otros usuarios no industriales, y US\$3,16 y US\$3,74, respectivamente, por MMBtu en el mercado desregulado. Por lo general, la Compañía vende sus excedentes de producción de gas a industrias y corredores de gas, entre otros, a través de contratos a corto plazo a precios fijos libremente acordados, en Dólares Estadounidenses por metro cúbico de gas, pagaderos en pesos al tipo de cambio del vendedor publicado por el Banco de la Nación el día hábil anterior a la fecha de pago.

Los principales clientes de la Emisora en el mercado desregulado son Aluar Aluminio Argentino SAIC y Profertil S.A. Ver "*Descripción de las Actividades y Negocios—Actividades de Exploración y Producción*", "*Descripción de las Actividades y Negocios—Resultados de Petróleo y Gas*" y "*Descripción de las Actividades y Negocios—Contratos y Acuerdos de Materiales—Contratos de Abastecimiento de Petróleo Crudo*" en el Prospecto. Durante los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, las ventas de gas de la Emisora representaron el 21% y 32% de los ingresos de la Emisora (incluidos el 0,1% y 0,5% que representan subsidios al gas del gobierno), respectivamente. La volatilidad en las ventas de gas de la Emisora en el mercado regulado frente al desregulado se debe a los efectos estacionales. Véase "*Estacionalidad*" en este Suplemento de Prospecto.

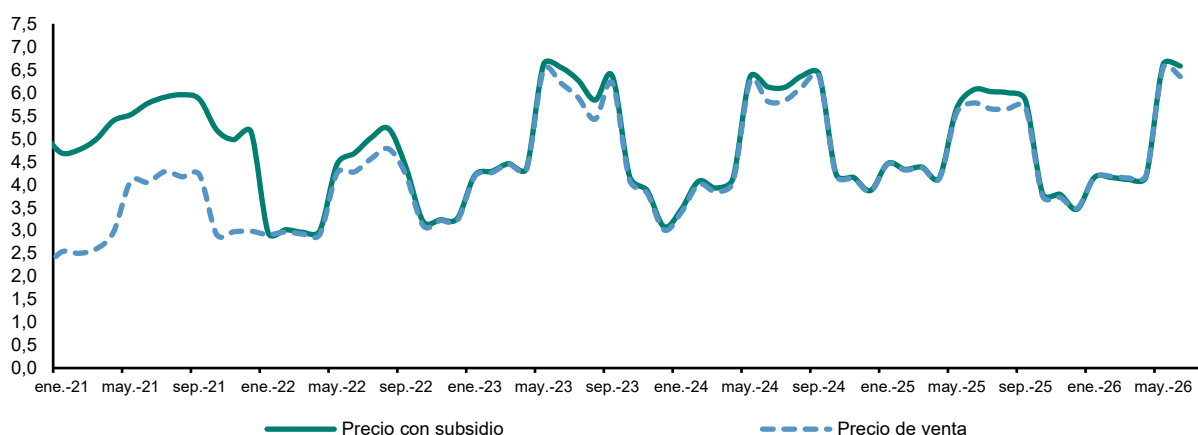
La siguiente tabla presenta el precio promedio de venta de gas natural en Argentina de la Emisora (excluyendo los ingresos recibidos bajo programas de estímulo o subsidio), con el desglose del mercado regulado y el mercado desregulado en Dólares Estadounidenses para los períodos indicados.


Luis Villarreal
Subdelegado

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2026	2025
	(en dólares estadounidenses por US\$/MMBtu)	
Precio promedio de venta del gas natural	4,88	4,76
Precio promedio de venta del gas natural en el mercado regulado ⁽¹⁾	5,35	5,16
Precio promedio de venta del gas natural en el mercado desregulado	3,36	3,74

(1) Incluye los precios promedio para usuarios residenciales y otros usuarios no industriales, para distribuidores de gas natural comprimido para vehículos y para centrales de generación.

Además, en el siguiente gráfico se indica el precio promedio para las ventas de la Emisora en el mercado regulado en Argentina durante:



Combinación de clientes

Las ventas de la Emisora a empresas de distribución de gas y plantas generadoras están sujetas a precios regulados. Las ventas de la Emisora a consumidores industriales no están reguladas y son libremente negociables, ya sea mediante contratos a largo plazo o en el mercado de contado (*spot*). Por lo tanto, la variedad de clientes de la Emisora tiene un impacto en sus ingresos provenientes de las ventas de gas. La siguiente tabla establece el porcentaje de gas natural vendido a cada categoría durante los períodos indicados.

Clientes	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2026 (sin auditar)	2025
	(en % de los ingresos)	
Empresas de distribución de gas	12%	15%
Plantas generadoras	72%	63%
Cientes industriales	16%	22%

Durante los últimos años se ha focalizado en clientes industriales y otros clientes de margen más alto que no están sujetos a precios regulados. El porcentaje de gas natural vendido a clientes industriales representó el 51% de los ingresos de la Emisora en 2021, y dicho porcentaje aumentó al 58% en 2022. Este porcentaje disminuyó al 34% en 2023, dado que, a partir de enero de 2023, parte de la producción fue destinada a CAMMESA debido al inicio de la Ronda 5.2 del Plan GasAr, que garantiza un precio de U.S.\$9,50/MMbtu hasta abril de 2025, U.S.\$7,50/MMbtu hasta diciembre de 2026 y U.S.\$5,00/MMbtu hasta diciembre de 2028 para la producción incremental de gas. Durante 2025, este porcentaje disminuyó al 22% durante el último período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025. Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, el porcentaje de gas natural vendido a clientes industriales disminuyó al 16%.


Luis Villarreal
Subdelegado

Además, la Emisora busca vender su gas *spot* durante el verano a los segmento de generación y/o industrial, dependiendo la demanda de cada momento, para obtener los mejores precios disponibles, reduciendo en la medida de lo posible la exposición al gas regulado, ya que el mismo, a la vez de precios menores, conlleva riesgos de cobrabilidad y plazos de pago mayores.

Programa de Exploración y Desarrollo

La Emisora está comprometida con el crecimiento sostenible de su negocio mediante la reinversión de su flujo de efectivo en operaciones de desarrollo y exploración dentro de sus áreas, muchas de las cuales estaban subexplotadas. La Emisora continuará dándole prioridad, como lo ha venido haciendo desde que su accionista controlante la adquirió en abril de 2013, a proyectos de producción y exploración de ciclo corto.

Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 la Emisora no realizó actividades de perforación, mientras que durante los seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 su programa de perforación alcanzó una tasa de éxito promedio ponderada del 100%. Durante los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, la Emisora invirtió \$89.055 millones (US\$60,1 millones) y \$251.927 millones (US\$173,1 millones) en activos de desarrollo y producción y en la exploración y evaluación de propiedades, planta y equipo.

El plan de perforación de la Emisora para 2026 y 2027, que se encuentra sujeto a modificaciones según factores, entre otros, macroeconómicos y regulatorios, incluye inversiones estimadas en un rango aproximado de US\$34,5 a US\$144,1 millones, destinándose a proyectos orientados a desarrollar sus reservas y exploraciones.

Acuerdos de FarmOut y Acuerdos de Operación Conjunta

Acuerdos de Farm Out

Equinor – Offshore AUS 105 y 106

El 28 de noviembre de 2022, CGC Energía S.A.U. celebró un contrato de farm-out con Equinor para la cesión de un 25% de participación no operada de los Permisos de Exploración otorgados a Equinor sobre las áreas *offshore* AUS 105 y AUS 106. Con fecha 26 de junio de 2024, la cesión fue autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado de los Decretos N° 545/2024 y 546/2024.

Por otro lado, el 31 de octubre de 2024 se autorizó a Equinor Argentina AS Sucursal Argentina a ceder el 35% restante de su titularidad sobre las referidas áreas a YPF.

En virtud de lo anterior, CGC Energía S.A.U. (actualmente, la Emisora) actualmente posee el 25%, Equinor el 40% e YPF el 35% de interés de participación sobre ambos permisos de exploración los cuales se encuentran en la primera fase exploratoria con vencimiento en noviembre y octubre de 2026 (originalmente con vencimiento en 2025 – su extensión fue resulta el 30 de mayo de 2025), respectivamente.

En contraprestación por la cesión, la Emisora asumirá el 25% de los costos asociados a las inversiones comprometidas bajo los Permisos de Exploración, con efecto retroactivo al momento de otorgamiento de los Permisos. En el marco del acuerdo celebrado con Equinor la Emisora abonó a Equinor US\$625.000 en concepto de reembolso del 25% de las inversiones ejecutadas por Equinor desde el otorgamiento de los permisos de exploración hasta la fecha de celebración del acuerdo. Asimismo, se deberá cumplir con el compromiso de 3.040 unidades de trabajo para el área AUS_105 y de 4.574 unidades de trabajo para el área AUS_106, por un valor estimado de US\$9.5 millones para la participación de la Emisora, dichos compromisos deberán cumplirse antes del vencimiento de los permisos.

Venoil – Áreas El Cóndor y La Maggie

El 12 de septiembre de 2024, CGC celebró un acuerdo con Venoil para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de propiedad de la Compañía derivados de: (i) las concesiones de explotación de Laguna de los Capones, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz I – Fracción D, Santa Cruz II – Fracción A y Santa Cruz II – Fracción B; (ii) la Concesión de Transporte Cóndor – Posesión y la Servidumbre Minera Cóndor – Posesión; y (iii) el Oleoducto Cóndor-Loyola. La contraprestación por la cesión de los activos es de US\$1,6 millones (\$2.208 millones), pagaderos en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera cuota es exigible una vez que sea otorgada la aprobación por parte de la autoridad correspondiente.



Luis Villarreal
Subdelegado

El 27 de noviembre de 2024 se notificó al Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz el cambio de operador, efectivo a partir del 1° de diciembre de 2024, ocurrido en dicha fecha.

Con fecha 15 de diciembre de 2025, el Ministerio de Energía y Minería de Santa Cruz autorizó la cesión a través de la Resolución MEyM-N° 107/25, ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial el 23 de diciembre de 2025 mediante el Decreto N°1187/25.

Venoil – Áreas “Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia”

El 17 de diciembre de 2024, CGC suscribió un acuerdo con Venoil para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de titularidad de la Compañía emergentes de las concesiones de explotación de “Piedras Coloradas” y “Cacheuta”, ambas ubicadas en la Provincia de Mendoza, Cuenca Cuyana, ello sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, precedentes (principalmente la aprobación de la autoridad de aplicación de la cesión de estos activos a favor de Venoil y al otorgamiento de una sobre la vigencia.

No obstante, con fecha 31 de marzo de 2025, CGC y Venoil suscribieron un Acuerdo Complementario con el objetivo de dispensarse del cumplimiento de las condiciones precedentes y realizar la transferencia de la operación con efectos al 1° de abril de 2025 (sin perjuicio de que la aprobación gubernamental de la cesión debía efectuarse para perfeccionar el acto). Con fecha 31 de marzo de 2025 se notificó al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza el cambio de operador con efectos al 1° de abril de 2025 y, el 4 de abril de 2025 se hizo lo propio con la Secretaría de Energía de la Nación. Con fecha 8 de abril de 2025, el Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza autorizó la cesión a través de la Resolución N° 058-EyA-2025, dando un plazo de cuatro (4) meses para presentar ante la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia la Escritura Pública definitiva de la cesión.

En fecha 24 de junio de 2025 se suscribió la Escritura Pública de cesión en relación con estos activos. La misma fue notificada a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minería de Mendoza en fecha 15 de julio de 2025 a través de notificación conjunta de CGC y Venoil.

La contraprestación por la cesión de estos activos es de US\$2,0 millones, pagadera en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera de las cuotas se hará efectiva a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la aprobación de la prórroga de las concesiones a favor del Comprador, hecho que tuvo lugar el 22 de enero de 2026, fecha de publicación de la prórroga en el Boletín Oficial de Mendoza, por lo que a partir del mes de marzo 2026 operó el vencimiento de la primera cuota.

Acuerdo de Farm-In de Aguada del Chañar

Con fecha 21 de marzo de 2025, la Emisora suscribió un Acuerdo de *Farm-In* con YPF a través del cual adquirió el 49% de los intereses, derechos y obligaciones de YPF derivados de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos sobre el área “Aguada del Chañar”, ubicada en la Cuenca Neuquina, provincia del Neuquén. YPF mantiene la titularidad del 51% restante del área “Aguada del Chañar” y continuará siendo su operador.

La transacción finalizó el 1° de abril de 2025. En dicha fecha, YPF y la Compañía celebraron un acuerdo de operación conjunta y una UTE.

Con fecha 20 de marzo de 2026, la Compañía suscribió un “Acuerdo de Transacción y Adenda N°1 al Acuerdo de Farm-In”, conforme al cual se acordó que la Compañía deberá abonar a YPF, como contraprestación por la adquisición del 49% de ADC, a partir del año 2026: (i) el 80,40% de las inversiones de capital efectivamente incurridas, sin requerirse montos mínimos de pago; y (ii) un pago mensual contingente a la existencia de flujos de caja netos positivos atribuibles a la participación de la Compañía (49%) y siempre que exceda sea mayor al Carry Mensual y mayor que cero, hasta alcanzar un monto máximo total de US\$255 millones, calculado a su valor presente neto al 1 de abril de 2025. Para más información ver “*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) – La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias*” en este Suplemento de Prospecto.

Finalmente, dicho acuerdo mantuvo el derecho de la Compañía (pero no la obligación) de efectuar cancelaciones anticipadas, totales o parciales, de dicho monto en cualquier momento.


Luis Villarreal
Subdelegado

Al determinar al 31 de marzo de 2026 el valor razonable final de la contraprestación transferida y el valor razonable de los principales activos objeto de la adquisición se realizó un ajuste disminuyendo el valor de Propiedad, planta y equipo y el valor en otras deudas por \$ 16.438.667 sin generar efecto en resultados.

Áreas Meseta Sirven, Cerro Overo, Bloque 127 y Cañadón Minerales – Transferencia de Activos a Brest S.A.

El 22 de diciembre de 2025, la Compañía celebró un acuerdo con Brest S.A. de Servicios Petroleros (“Brest”) para transferir, en su estado actual y donde se encuentren, el 100% de su participación, junto con todos los derechos y obligaciones asociados, en cuatro concesiones de explotación ubicadas en la Cuenca del Golfo San Jorge: Meseta Sirven, Cerro Overo, Bloque 127 y Cañadón Minerales. Estos bloques tenían una producción agregada de petróleo de aproximadamente 190 m³/d de crudo de 26° API. Los activos generaban flujo de caja negativo, sin potencial esperado para incrementar la producción de manera significativa, y se proyectaba que contribuirían con una pérdida estimada de US\$0,9 millones al EBITDA de la Compañía en 2026 y de US\$1,1 millones a su flujo de caja de 2026. El acuerdo se celebró sujeto al acaecimiento de ciertas condiciones precedentes.

La contraprestación se fijó en USD 9.00.000. Brest abonó en la fecha del acuerdo la suma de USD 1.000.000 en concepto de garantía estableciéndose que en caso de ocurrir el cierre la garantía se imputaría al pago del precio en los meses de junio y diciembre. El saldo deberá ser pagado por Brest en 16 cuotas semestrales y consecutivas de USD 500.000, siendo la primera cuota pagadera a los 6 meses de la fecha de cierre (1 de abril de 2026).

La cesión de las áreas fue aprobada en virtud de la Resolución N°018 de fecha 27 de febrero de 2026 del Ministerio de Energía y Minería y ratificada por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto N°299/26.

En fecha 31 de marzo de 2026, las Partes cerraron la transacción objeto del Acuerdo de cesión. En virtud de ello, entre otros actos, se otorgó la escritura de cesión en los términos del Artículo 72 de la Ley Federal de Hidrocarburos y en fecha 1 de abril se hizo el traspaso de las áreas a Brest.

Como parte de la transacción, 8 empleados directos fueron transferidos a Brest, y 125 empleados asociados con los contratos cedidos a Brest fueron también transferidos o pasaron a estar vinculados con las operaciones de Brest.

Cesión Concesión Área “La Ventana” y “Río Tunuyán”

Para mayor información sobre la cesión, consulte “Joint Venture – Joint Venture para La Ventana” en este Suplemento de Prospecto.

Joint Venture

Joint Venture para La Ventana

El 22 de agosto de 2014, Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. (que desde entonces se ha fusionado con la Compañía) celebró una UTE con YPF para la adquisición de una participación del 30% en los derechos y obligaciones de YPF bajo la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área de La Ventana ubicada en la cuenca Cuyana. YPF retuvo el 70% restante que luego cedió a Petróleos Sudamericanos S.A. Según el acuerdo, la Compañía tiene derecho a (i) recibir una parte de los créditos disponibles en la cuenta de acciones proporcional a su interés, (ii) transferir su participación bajo ciertas condiciones preestablecidas y (iii) participar en la toma de decisiones a través del comité operativo. También está obligada a (i) financiar y ejecutar operaciones conjuntas de acuerdo con su porcentaje de participación, (ii) cumplir con las decisiones del comité operativo y (iii) mantener la confidencialidad de la información técnica y comercial.

Con fecha 3 de noviembre de 2025, CGC suscribió un acuerdo con Petróleos Sudamericanos S.A. para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de titularidad de la Compañía emergentes de las concesiones de Río Tunuyán y La Ventana (respecto de la cual CGC es titular del 30% de participación) con fecha efectiva a partir del 1 de noviembre de 2025 (los “Activos”).

En fecha 20 de enero de 2026, el Ministerio de Energía y Ambiente de la provincia de Mendoza, autorizó la cesión a través de la Resolución N°007-EyA-2026.


Luis Villarreal
Subdelegado

La contraprestación por la cesión de estos activos es de US\$30 mil en efectivo al momento de firma del acuerdo, y aproximadamente US\$2,6 millones (\$3.783,0 millones al tipo de cambio al 30 de junio de 2026) pagaderos en especie en 48 cuotas mensuales consecutivas mediante entregas de petróleo crudo, comenzando a partir del momento de firma del acuerdo.

Joint Venture para Paso Fuhr

El 28 de febrero de 2019, el Instituto de Energía de Santa Cruz, mediante el Decreto N° 0199/2019, otorgó a la Compañía y a YPF un permiso de exploración y una eventual concesión de explotación para el área Paso Fuhr, ubicada en la cuenca Austral. El 7 de mayo de 2019, la Compañía celebró un acuerdo de joint venture con YPF, en virtud de la cual actúa como operador y representante legal del área. Junto con YPF, la Compañía asumió derechos y obligaciones, ejecuta el programa de inversión y trabajo comprometido, administra las operaciones y tiene derecho a tomar decisiones operativas y estratégicas y a recibir su parte de los beneficios productivos y económicos.

El 15 de diciembre de 2025, la Compañía e YPF presentaron ante el Ministerio de Energía y Minería su decisión de revertir parcialmente 3.789 km² del área cubierta por el permiso de exploración “Paso Fuhr”, reteniendo 894 km².

Joint Venture para Aguaragüe

La Compañía es parte del acuerdo de operación conjunta celebrado el 24 de noviembre de 1992, por YPF, Petrobras Internacional S.A. (hoy Pampa Energía S.A.), Tecpetrol S.A. y Ledesma S.A. sobre el área Aguaragüe, ubicada en la cuenca Noroeste, en el cual la Compañía tiene una participación del 5%. Según el acuerdo de operación conjunta, Tecpetrol actúa como operador del área. La concesión de explotación relativa al área Aguaragüe es de titularidad de YPF y vence en 2037. Como parte del acuerdo, la Compañía tiene derecho a participar en los beneficios de la producción neta de acuerdo con su interés y a participar en la toma de decisiones a través del comité operativo. También está obligada a contribuir con el conocimiento y la tecnología necesarios para las operaciones y a pagar la parte proporcional de costos, inversiones y gastos, incluidas regalías, tarifas e impuestos.

Joint Venture para Cajón de los Caballos

CGC es titular del 25% de la concesión de explotación sobre el Área denominada “Área CNQ-3 “Cajón de los Caballos” ubicada en la provincia de Mendoza. El 31 de julio de 2007 la Compañía celebró un acuerdo con Desarrollos Petroleros y Ganaderos S.A., San Enrique Petrolera S.A. e YPF denominado “Acuerdo de Operación Conjunta del Área CNQ-3 “Cajón de los Caballos” Sector Oriental” en virtud del cual se regulan los derechos y las partes con relación a la participación y operación del sector oriental del bloque y un acuerdo, y el “Convenio Operativo relativo al Área CNQ-3 Cajón de los Caballos”, celebrado el 11 de septiembre de 1990 junto con San Enrique Petrolera S.A. y DPG (como integrantes del Concesionario) y Roch (como operador) para el sector occidental del área. Como resultado de estas adquisiciones, la Compañía tiene una participación del 10% en el área Cajón de los Caballos oriental y una participación del 25% en el área Cajón de los Caballos occidental. La operación está a cargo de YPF en el sector occidental y de Roch en el sector oriental. En virtud de estos acuerdos, la Compañía está obligada a cumplir con las regulaciones ambientales nacionales, provinciales y municipales, así como con las obligaciones derivadas de la propia concesión. Con fecha 6 de mayo de 2026, mediante decreto N° 864, el Ministerio de Energía y Ambiente de la provincia de Mendoza aprueba la prórroga solicitado por Desarrollos Petroleros y Ganaderos S.A. y Compañía General de Combustibles S.A. respecto de la concesión de explotación del Área CNQ-3 “Cajón de los Caballos” y otorga una prórroga por el término de diez años, con efectos retroactivos al vencimiento de la primera prórroga, ocurrido el 7 de septiembre de 2025, y vigencia hasta el 7 de septiembre de 2035. Asimismo, el decreto aprueba un plan de inversiones por un monto total de US\$ 3.081.000, destinado principalmente a reparaciones de pozos con producción asociada, reprocesamiento sísmico 2D y la perforación de un pozo exploratorio en “Los Alpatacos”, conforme al cronograma aprobado por la Autoridad de Aplicación. También establece la obligación de constituir una garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del plan de inversiones, además del pago de un bono de prórroga de US\$ 30.000 y de un aporte de fortalecimiento institucional de US\$ 20.000. Asimismo, el decreto fija una alícuota de regalías del 7% sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo y gas natural, aplicable desde la publicación del decreto en el Boletín Oficial, sin reconocer descuentos por gastos de tratamiento de crudo.

Joint Venture para AUS 105 y 106 – Costa Afuera



Luis Villarreal
Subdelegado

El 11 de julio de 2024, la Compañía celebró un acuerdo de joint venture para el Área AUS-105 y otro para el Área AUS-106 con Equinor Argentina AS Argentina Branch e YPF para regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las operaciones y las actividades a ejecutarse en cada una de las Áreas.

Para mayor información, ver la sección “Acuerdos de FarmOut y Acuerdos de Operación Conjunta - Equinor – Offshore AUS 105 y 106” en este Suplemento de Prospecto.

Joint Venture para Aguada del Chañar

Para mayor información, ver la sección “Acuerdos de FarmOut y Acuerdos de Operación Conjunta - Acuerdo de Farm-In de Aguada del Chañar” en este Suplemento de Prospecto.

Estacionalidad

La demanda de gas natural se caracteriza por ser estacional, aumentando durante los meses de invierno y disminuyendo durante los meses de verano. Además, si la temperatura promedio es más fría durante los meses de invierno, la demanda en el mercado residencial es mayor. Debido a la estacionalidad de la demanda se le requiere a la Emisora satisfacer en primer lugar la demanda residencial. Como resultado de la estacionalidad de la demanda, los precios del gas en el mercado desregulado (en especial, el precio *spot*) siguen, también, la dinámica estacional, con excepción de los precios de los contratos de largo plazo de la Emisora, típicamente aumentando en invierno, por la falta de producción excedente de gas para su despacho en el mercado desregulado, y disminuyendo en verano, debido al exceso de producción disponible. El incremento reciente en los precios del gas en el mercado regulado, en particular en el segmento residencial y comercial, podría afectar la estacionalidad de los precios promedio de gas de la Emisora.

Costos de transporte y proximidad geográfica

La Emisora produce gas en la cuenca Austral. La mayor parte de sus clientes regulados, plantas generadoras e industriales se encuentran ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus alrededores (el Área Metropolitana de Buenos Aires, “AMBA”). Si bien los clientes de la Emisora son responsables por el costo de transporte del gas de la Emisora hasta su punto de entrega, la Emisora está obligada a ajustar sus precios del gas para ser competitiva con otros productores que están más cerca del AMBA y por lo tanto a los que los clientes pagan costos de transporte más bajos. En la medida en que la Emisora pueda abastecer a clientes ubicados más cerca de la cuenca Austral en el sur de Argentina, la misma podrá cobrar precios más altos ya que los costos de transporte son más bajos.

Prácticamente todo el gas de la Emisora es transportado a través de TGS. Los precios de transporte que TGS cobra están regulados por el ENRGE, como sucesor del ENARGAS, al igual que los precios cobrados por todas las demás grandes empresas de transporte de gas.

En el cuadro a continuación se indican los cargos por transporte de gas por la entrega en el AMBA desde la cuenca Austral y desde la cuenca Neuquina (en donde se encuentran la mayoría de los competidores de la Emisora) para los períodos seis meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025.

Cuenca de origen	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2026	2025
	(en dólares estadounidenses por MMbtu)	
Neuquina	0,51	0,45
Austral	0,80	0,70

Principales Políticas Contables y Estimaciones

Esta discusión y análisis de nuestra situación financiera y los resultados de las operaciones se basa en los Estados Financieros Intermedios, que han sido preparados de acuerdo con las NIIF. La preparación de citados estados financieros requiere que la Compañía haga estimaciones y juicios que afecten el monto reportado de activos y pasivos, ingresos y gastos, y la divulgación relacionada de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros de la Compañía. Las principales políticas contables se definen como aquellas políticas que


Luis Villarreal
Subdelegado

reflejan juicios o estimaciones significativas sobre asuntos que son inherentemente inciertos y materiales para la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Compañía. Consulte la Nota 2 de los Estados Financieros Intermedios para obtener una discusión detallada de las políticas contables significativas de la Compañía.

Resultados de las operaciones

El siguiente cuadro muestra los resultados de las operaciones de la Emisora para los períodos finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, expresados en moneda homogénea al 30 de junio de 2026.

Comparación del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025:

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de (sin auditar)				
	2026		2025		2026 vs 2025
	(en miles de pesos)	% de Ingresos	(en miles de pesos)	% de Ingresos	% de variación
Ingresos	796.091.918	100%	646.609.471	100%	23%
Costo de ingresos	(547.966.271)	(69%)	(542.894.362)	(84%)	1%
Resultado bruto	248.125.647	31%	103.715.109	16%	139%
Gastos de comercialización	(36.702.319)	(5%)	(36.007.761)	(6%)	2%
Gastos de administración	(43.737.963)	(5%)	(43.059.784)	(7%)	2%
Cargo por deterioro de activos financieros	(476.264)	0%	(614.088)	0%	(22%)
Otros ingresos y (egresos) operativos, netos	37.677.767	5%	7.757.405	1%	386%
Resultado operativo	204.886.868	26%	31.790.881	5%	544%
Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	48.958.429	6%	47.178.346	7%	4%
Ingresos financieros	5.434.324	1%	3.326.450	1%	63%
Costos financieros	(68.121.068)	(9%)	(35.031.500)	(5%)	94%
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)	-	-	(1.711.169)	0%	100%
Otros resultados financieros	(46.624.590)	(6%)	(87.300.412)	(14%)	(47%)
Resultado antes de impuestos	144.533.963	18%	(41.747.404)	(6%)	(446%)
Impuesto a las ganancias	14.258.119	2%	(31.538.852)	(5%)	(145%)
Resultado del ejercicio	158.792.082	20%	(73.286.256)	(11%)	(317%)

Ingresos netos

Los ingresos del período aumentaron \$149.482 millones, o 23%, durante 2026 en comparación con 2025. Este aumento se debe principalmente a un aumento del 28% en las ventas de petróleo, neto de una disminución de 18% en las ventas de gas. El volumen de ventas de petróleo crudo aumentó un 3% y los precios del petróleo crudo en pesos aumentaron un 24% durante 2026 en comparación con 2025. El volumen de ventas de gas disminuyó un 23% y los precios del gas en pesos se incrementaron un 6% durante 2026 en comparación con 2025.

Costo de ingresos

El costo de ingresos aumentó \$5.072 millones, o 1%, durante 2026 en comparación con 2025. Este incremento se debe principalmente a un aumento en el rubro “Costos de producción”, detallado debajo.

Los costos de producción aumentaron \$36.301 millones, o 7%, durante 2026 en comparación con 2025. El aumento en los costos de producción de CGC se explica principalmente por un aumento en Sueldos y Jornales, cargas sociales y otros gastos de personal por \$13.465 millones y por un aumento en servicios contratados de producción por \$13.072 millones. Para más información sobre los costos de los ingresos de la Emisora, ver la Nota 21 de los Estados Financieros Intermedios.


Luis Villarreal
Subdelegado

Resultado bruto

El resultado bruto del período 2026 ascendió a \$248.126 millones, \$144.411 millones mayor que el registrado en el período 2025, con márgenes sobre ingresos del 31% y 16% para 2026 y 2025, respectivamente. Esta suba se debió principalmente a una suba en los precios de venta del crudo en 2026 y a una baja de los costos de producción debido principalmente al plan de eficiencia operativa en 2025 informado en Nota 28 a los estados financieros consolidados.

Gastos de comercialización y de administración

Los gastos de comercialización y administración aumentaron \$1.373 millones, o 2%, durante 2026 en comparación con el 2025. Este aumento se debe principalmente a un incremento de Impuesto sobre los ingresos brutos por \$4.801 millones, o 26%, en línea con el aumento de ingresos por venta en el mercado local, un aumento en Depreciación Propiedad, planta y equipos por \$ 2.045 millones, o 81%, netos de menores gastos de Derechos de exportación por \$4.656 millones o 69% y menores Sueldos y Jornales, cargas sociales y otros gastos de personal por \$796 millones, o 3%. Para más información sobre los gastos de comercialización y administración, ver las Notas 22 y 23 de los Estados Financieros Intermedios.

Gastos por deterioro de activos financieros

El rubro Gastos por deterioro de activos financieros, netos disminuyó por \$138 millones, o 22%, en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, principalmente debido al efecto de menores provisiones de pérdidas esperadas de cuentas por cobrar, tal como se describe en la Nota 24 de los Estados Financieros Intermedios.

Otros Ingresos y (Egresos) operativos, netos

El rubro Otros Ingresos y (Egresos) Operativos, netos totalizó ganancias por \$37.678 millones en el período 2026 y ganancias por \$7.757 millones en 2025. Durante el período 2026 se identificó principalmente una ganancia por cesión de activos - Cerro Overo, Bloque-127, Cañadón Minerales y Meseta Sirven - que produjo una ganancia neta de \$33.314 millones, neto de una pérdida por el aumento de la previsión por obsolescencia de inventarios por (\$12.205) millones. Durante el período 2025 se identificó principalmente un cargo por reestructuración por (\$19.543) millones por la implementación del plan de eficiencia operativa informado en la Nota 28 a los Estados Financieros Intermedios, neto de ganancias por comisiones ganadas por \$14.173 millones y recupero provisión de remediación ambiental por \$ 13.359 millones. Para más información, ver la Nota 25 de los Estados Financieros Intermedios.

Resultado operativo

El resultado operativo de la Emisora aumentó en \$173.096 millones, de un resultado operativo de ganancia de \$31.791 millones en 2025, a un resultado operativo de ganancia de \$204.887 millones en 2026. El margen de resultado operativo fue 26% y 5% en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 y 2025, respectivamente. Esta variación se produjo principalmente por los efectos mencionados anteriormente, principalmente por una suba en los precios de venta del crudo en el 2026, una ganancia por cesión de activos - Cerro Overo, Bloque-127, Cañadón Minerales y Meseta Sirven y una baja de los costos de producción debido principalmente al plan de eficiencia operativa en 2025 informado en Nota 28 a los estados financieros consolidados.

Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos

El rubro de Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos aumentó \$1.780 millones, o 4%, durante 2026 en comparación con 2025. Este aumento está generado por un incremento en los resultados de Gasoducto GasAndes (Argentina) S.A. por \$ 3.572 millones, neto de menores ingresos en Gasinvest S.A. por \$ 1.307 millones, generados por su participación en TGN. Para más información, ver las Nota 8.c) de los Estados Financieros Intermedios.

Resultados financieros, netos

Los resultados financieros netos correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 presentaron una pérdida por \$109.311 millones, lo que representó una disminución de \$11.406 millones a la


Luis Villarreal
Subdelegado

pérdida del período 2025, que ascendió a \$120.717 millones. La variación se debe principalmente al efecto neto de mayores costos de intereses por \$33.089 millones, mayores costos por resultado por medición de valor presente de pasivos por \$ 35.835 millones, neto de mayores ingresos por menor costo de diferencia de cambio por \$ 61.452 millones y mayores ingresos por resultado por medición a valor razonable de instrumentos financieros por \$18.837 millones. La devaluación del dólar con el peso fue menor que la inflación en 15% en 2026 y fue mayor que la inflación en 2% en 2025. Para más información, ver la Nota 26 de los Estados Financieros Intermedios.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias arrojó variación en \$45.797 millones, de una pérdida de \$ 31.539 millones en el período 2025 a una ganancia de \$14.258 millones en el período 2026, en su mayoría como resultado del ajuste por inflación fiscal neto del mejor resultado antes de impuestos en 2026.

Resultado del período

El resultado neto del período arrojó una ganancia de \$158.792 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, representando un aumento de \$232.078 millones en comparación a la pérdida de \$73.286 millones para el período 2025. Esta variación se produjo principalmente por los efectos mencionados anteriormente, principalmente por una suba en los precios de venta del crudo en el 2026, una ganancia por cesión de activos - Cerro Overo, Bloque-127, Cañadón Minerales y Meseta Sirven y una baja de los costos de producción debido principalmente al plan de eficiencia operativa en 2025 informado en Nota 28 a los estados financieros consolidados.

Liquidez y recursos de capital

Fuentes y usos de los fondos

Las fuentes de liquidez de la Emisora, históricamente, fueron sus flujos de fondos derivados de sus operaciones y su endeudamiento. El uso de los fondos por la Emisora ha sido históricamente destinado a capital de trabajo, inversiones en bienes de capital, adquisiciones y cancelación de deuda. El plan de perforación de la Emisora para 2026 y 2027, que se encuentra sujeto a modificaciones conforme a cambios macroeconómicos, regulatorios y otros factores, incluye inversiones estimadas en el rango aproximado de US\$34,5 a US\$144,1 millones en proyectos orientados desarrollar sus reservas y exploraciones. La Emisora prevé que los flujos de fondos proyectados para sus operaciones serán suficientes para fondear la cancelación de su endeudamiento y las inversiones en bienes de capital presupuestadas por la Emisora, así como las necesidades de capital de trabajo. La Emisora está enfocada en optimizar su estructura de capital y obtener fuentes adicionales de financiamiento, en línea con su estrategia de inversiones. A los fines de financiar futuras inversiones en bienes de capital, la Emisora considera la posibilidad de celebrar contratos de *farm-out* u otros convenios similares para inversiones estratégicas de largo plazo que le provean de potencial de crecimiento sin la necesidad de incrementar su apalancamiento financiero.

Flujos de fondos

En el cuadro a continuación se indican los flujos de fondos de la Emisora a las fechas allí indicadas y los flujos netos de fondos utilizados para operaciones, inversiones y financiamiento en los períodos que allí se indican.

	Período de seis meses finalizado el	
	30 de junio de	
	(sin auditar)	
	2026	2025
	<i>(en miles de pesos)</i>	
Efectivo y equivalentes del efectivo al inicio del período / año fiscal	532.993.797	185.653.731
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	70.924.644	126.960.087
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(62.268.952)	(236.921.257)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	(246.553.081)	77.356.238
Resultados financieros generados por el efectivo y equivalentes del efectivo	(2.207.455)	2.758.916
Efectivo y equivalentes del efectivo al cierre del período	292.888.953	155.807.715

Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas


Luis Villarreal
Subdelegado

El flujo neto generado por las actividades operativas fue de \$70.925 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, representando una disminución de \$56.035 millones, o 44% en comparación con el flujo neto generado por las actividades operativas de \$126.960 millones correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025. Esta variación se debió principalmente a mayores flujos de efectivo generados por las actividades operativas por \$171.114 millones, neto de mayores flujos de fondos utilizados en capital de trabajo por \$ 227.149 millones.

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión

El flujo neto utilizado en actividades de inversión fue de \$62.269 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, representando una disminución de \$ 174.652 millones, o del 74% en comparación con el flujo neto utilizado en actividades de inversión de \$236.921 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025. Durante el período de 2026, se produjeron mayores disposiciones en inversiones corrientes por \$51.211 millones, menores inversiones en propiedad planta y equipo por \$ 173.312 millones y menores cobros de dividendos por \$49.871 millones.

Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación

El flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación fue de \$246.553 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, representando un aumento de utilización de fondos en comparación con el flujo neto de efectivo generado por actividades de financiación de \$77.356 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025. En comparación con el período anterior, se produjo una mayor cancelación de deuda neta de pago de capital por \$85.540 millones, neto de un aporte de capital de \$197.167 millones en 2025.

Capitalización y Endeudamiento

La siguiente tabla muestra un desglose del endeudamiento de la Emisora al 31 de julio de 2026 y al 30 de junio de 2026:

	Al 31 de julio de 2026^{(1) (7)} (en millones de pesos)	al 30 de junio de 2026⁽¹⁾ (en millones de pesos)	Tipo de interés (%)	Moneda	Fecha de firma	Vencimiento
Préstamos bancarios						
Sindicado en Dólares 2023	134.011	135.663	9,50%	US\$	28/04/2023	11/1/2028 ⁽⁴⁾
Préstamo con Banco Macro	10.886	10.761	10,25%	US\$	13/10/2025	10/10/2026 ⁽⁵⁾
Préstamo con Banco Macro	15.700	15.539	10,25%	US\$	20/02/2025	10/01/2028 ⁽⁶⁾
Préstamo con Banco Macro	23.288	23.048	10,25%	US\$	13/10/2025	10/01/2028 ⁽⁶⁾
Préstamo con EuroBanco Ltd	18.130	17.961	09,00%	US\$	13/01/2025	02/02/2027
Subtotal de préstamos bancarios	202.015	202.972				
Endeudamiento no bancario						
Préstamo con Halliburton I	59.400	59.280	0,00%	US\$	03/10/2023	04/07/2027
Préstamo con Halliburton II	-	30.256	4,00%	US\$	04/01/2024	05/07/2026
Préstamo con Galicia	35.840	35.454	9,75%	US\$	18/02/2026	25/03/2027
Préstamo con Santander I	4.924	4.883	7,50%	US\$	01/08/2023	01/03/2027
Préstamo con Santander II	2.195	2.218	7,70%	US\$	01/03/2024	06/10/2026
Préstamo con Banco Provincia	23.167	22.960	8,50%	US\$	09/02/2026	04/02/2027
Préstamo con CASA (anteriormente AA2000) ⁽²⁾	25.802	25.613	7,00%	US\$	09/06/2023	03/12/2027
Subtotal	151.328	180.664				
Obligaciones negociables⁽⁸⁾						
Obligaciones Negociables Clase 23 ⁽³⁾	151.818	150.749	6,05%	US\$	17/09/2021	17/09/2031
Obligaciones Negociables Clase 27 ⁽³⁾	76.852	76.469	3,50%	US\$	07/06/2022	07/06/2029
Obligaciones Negociables Clase 28 ⁽³⁾	15.421	15.385	0,00%	US\$	07/09/2022	07/09/2026
Obligaciones Negociables Clase 36	60.529	60.068	6,50%	US\$	10/10/2024	10/10/2027
Obligaciones Negociables Clase 37	24.656	24.453	7,00%	US\$	10/03/2025	10/03/2027
Obligaciones Negociables Clase 38	750.902	741.645	11,875%	US\$	10/03/2025	28/11/2030
Obligaciones Negociables Clase 39 ⁽³⁾	116.986	115.781	9,00%	US\$	29/12/2025	29/03/2027


Luis Villarreal
Subdelegado

Obligaciones Negociables Clase 40	81.225	80.887	9,50%	US\$	09/03/2026	09/03/2028
Obligaciones Negociables Convertibles	296.972	296.370	0,00%	US\$	11/07/2023	11/07/2028
Subtotal	1.575.361	1.561.807				
Pagarés Bursátiles	-	7.558	0,00%	US\$	18/07/2023	17/07/2026
Subtotal	-	7.558				
Intereses devengados a pagar	7.483	7.614				
Total	1.936.187	1.960.615				

(1) Monto neto de gastos de amortización.

(2) A la fecha de este Suplemento de Prospecto, CASA es el prestamista bajo el contrato de préstamo con AA2000. Ver “Endeudamiento con partes relacionadas – Préstamo con AA2000” en esta sección.

(3) El monto capital está denominado en Dólares Estadounidenses, pero fue suscripto y es pagadero en pesos argentinos al tipo de cambio aplicable.

(4) Mediante la adenda celebrada el 18 de febrero de 2026 se extendió el primer vencimiento de capital hasta el 11 de enero de 2027 y la última el 11 de enero de 2028.

(5) Mediante la refinanciación celebrada en octubre de 2025 se extendieron los vencimientos de capital hasta el 12 de febrero de 2026 y 10 de octubre de 2026.

(6) Con fecha 18 de febrero de 2026 se celebraron enmiendas a los Préstamos con Banco Macro, mediante las cuales se extendió la fecha de vencimiento hasta el 10 de enero de 2028 y se modificó la tasa de interés aplicable, estableciéndose en 10,25% anual.

(7) La información provisoria y no auditada fue tomada al 31 de julio de 2026 del sistema contable de la Emisora, no teniendo conocimiento de operaciones producidas entre esta fecha y la fecha del presente Suplemento de Prospecto que pudieran afectar significativamente los conceptos mencionados. A su vez, nótese que la información financiera incluida en este apartado, no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento a las Normas CNV.

(8) Las Obligaciones Negociables Clase 31, Obligaciones Negociables Clase 32, Obligaciones Negociables Clase 33, Obligaciones Negociables Clase 34 y las Obligaciones Negociables Clase 35 fueron canceladas en fecha 9 de junio de 2026, 9 de diciembre de 2025, 23 de febrero de 2026, 23 de febrero de 2026 y 28 de febrero de 2026, respectivamente.

En el siguiente cuadro se expone el perfil de los vencimientos de capital del endeudamiento de la Emisora al 30 de junio de 2026 (sin considerar deuda incurrida y amortizaciones anticipadas ocurridas con posterioridad a dicha fecha):

Perfil de vencimientos	Total	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	De 1 a 2 años	Más de 3 años
				(en miles de pesos)		
Deuda financiera	1.960.615	204.771	180.285	14.350	398.089	1.163.120
Endeudamiento total	1.960.615	204.771	180.285	14.350	398.089	1.163.120

En el siguiente cuadro se expone el perfil de los vencimientos de capital del endeudamiento de la Emisora al 31 de julio de 2026 (sin considerar deuda incurrida y amortizaciones anticipadas ocurridas con posterioridad a dicha fecha):

Perfil de vencimientos ⁽¹⁾	Total	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	De 1 a 2 años	Más de 3 años
				(en miles de pesos)		
Deuda financiera	1.936.187	190.488	167.631	13.344	399.091	1.165.633
Endeudamiento total	1.936.187	190.488	167.631	13.344	399.091	1.165.633

(1) La información provisoria y no auditada fue tomada al 31 de julio de 2026 del sistema contable de la Emisora, no teniendo conocimiento de operaciones producidas entre esta fecha y la fecha del presente Suplemento de Prospecto que pudieran afectar significativamente los conceptos mencionados. A su vez, nótese que la información financiera incluida en este apartado, no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por las Normas de la CNV.

Sin perjuicio del perfil de vencimientos detallado, a la fecha de este Suplemento de Prospecto la Emisora no registra pagos pendientes en concepto de pagarés electrónicos, cheques electrónicos, obligaciones negociables y/o cualquier otro valor negociable en circulación; y razonablemente estima que cuenta y contará con capacidad para cumplir con las obligaciones asumidas en los plazos establecidos.

La relación de la deuda bancaria y financiera al 30 de junio de 2026 respecto del activo total, del pasivo total, del patrimonio neto y del resultado al 30 de junio de 2026 fue de 52,98%, 67,54%, 245,79% y 1.234,71%, respectivamente.

La relación de la deuda bancaria y financiera al 31 de julio de 2026, y manteniendo los valores del activo total, pasivo total, patrimonio neto y resultado al 30 de junio de 2026, dichas relaciones respecto a la deuda bancaria y financiera a la fecha ascienden a 52,32%, 66,70%, 242,72% y 1.219,32%, respectivamente.


Luis Villarreal
Subdelegado

Endeudamiento bancario garantizado

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía no ha contraído endeudamiento bancario garantizado.

Endeudamiento bancario no garantizado

En el período de seis meses finalizado el 30 de junio 2026, la Compañía registró diversos movimientos vinculados con su deuda financiera como la cancelación total de las Obligaciones Negociables Clases 33, 34 y 35 y la reestructuración del Préstamo Sindicado en Dólares 2023, del Préstamo con EuroBanco, de los préstamos con Banco Macro y del Préstamo con Banco Provincia, que implicaron la extensión de plazos y ajustes en las tasas aplicables. Asimismo, se instrumentaron nuevas operaciones de financiamiento con Banco de Galicia.

Préstamo Sindicado en Dólares 2023

En abril de 2023, la Compañía celebró un contrato de préstamo sindicado con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., como organizador, agente administrativo y prestamista, Banco Santander Argentina S.A. y la sucursal argentina de Citibank, N.A., como organizadores y prestamistas, y Banco de Valores S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Banco de Santa Cruz S.A., como prestamistas (conforme fuera modificado, el “**Préstamo Sindicado en Dólares 2023**”). Los desembolsos iniciales en virtud del préstamo ascendieron a US\$96.000.000.

Posteriormente, el 1° de julio de 2024, el Préstamo Sindicado en Dólares 2023 se modificó con el objetivo de aumentar el monto total del capital en US\$88.000.000. El 30 de agosto de 2024, la Compañía celebró una nueva enmienda al Préstamo Sindicado en Dólares 2023, incorporando a Banco Hipotecario S.A. como prestamista y aumentando aún más el monto total del préstamo en US\$5.000.000. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía ha recibido desembolsos por la suma de US\$189.000.000.

Los fondos del Préstamo Sindicado en Dólares 2023 se utilizaron para inversiones de capital de trabajo y/o inversiones de capital para cumplir con los compromisos de inversión de la Compañía en sus áreas operativas.

El préstamo devengaba intereses a una tasa anual nominal del 6,5% hasta el 2 de julio de 2024, y ha devengado intereses a una tasa anual nominal del 7,5% desde esa fecha, pagaderos trimestralmente. De conformidad con la segunda enmienda, el capital se amortizaría en cinco cuotas, con vencimiento el 11 de octubre de 2025; 11 de enero de 2026; 11 de abril de 2026; 11 de julio de 2026; y 11 de octubre de 2026. El desembolso final del préstamo fue el 2 de julio de 2024.

Además, el 8 de noviembre de 2024, el 10 de marzo y el 6 de mayo de 2025, los prestamistas acordaron renunciar a la obligación de la Compañía de cumplir con el convenio financiero de mantener un ratio de endeudamiento neto sobre patrimonio que no exceda 3.00:1.00 para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, para el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2024 y para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, respectivamente.

El 9 de octubre de 2025, la Compañía celebró una cuarta enmienda al Préstamo Sindicado en Dólares 2023 con el fin de establecer un nuevo cronograma de amortización, en virtud del cual el capital se amortizará en cuatro cuotas, con vencimiento el 11 de enero de 2026, equivalente al 20% del capital; 11 de abril de 2026, equivalente al 20% del capital; 11 de julio de 2026, equivalente al 30% del capital; y el 11 de octubre de 2026, equivalente al 30% del capital.

Con fecha 18 de febrero de 2026, la Compañía celebró una quinta enmienda al Préstamo Sindicado en Dólares 2023. A través de dicha enmienda, la Compañía acordó con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. como organizadores y prestamistas iniciales, y Banco de Valores S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco de Santa Cruz S.A. y Banco Hipotecario S.A., como prestamistas adicionales, la refinanciación de los vencimientos del capital pendiente de pago bajo el préstamo sindicado otorgado por dichas entidades el 11 de abril de 2023 (conforme fuera sucesivamente modificado), el cual asciende a la suma de US\$151.200.000.

En el marco de la refinanciación, entre otras cuestiones: (i) se acordó un nuevo cronograma de amortización de capital, el cual será cancelado en cinco cuotas, pagaderas la primera de ellas el 11 de enero de


Luis Villarreal
Subdelegado

2027 y la última el 11 de enero de 2028; y (ii) el capital pendiente devengará intereses a una tasa del 9,50% nominal anual, pagaderos trimestralmente.

El 20 de mayo de 2026, la Compañía realizó una cancelación anticipada parcial de US\$61.200.000 de su préstamo sindicado, la cual fue aplicada a las cuotas de amortización de capital con vencimiento más próximo.

Préstamo con Banco Macro

El 11 de abril de 2024, la Compañía celebró un contrato de préstamo en dólares estadounidenses con Banco Macro S.A., como prestamista, por un monto de US\$25.000.000 (“**Contrato Banco Macro**”), cuyos fondos se utilizaron para la integración de capital de trabajo. El préstamo originalmente devengaba intereses a una tasa nominal anual fija del 8,25%, pagadero trimestralmente a mes vencido, y el capital debía amortizarse en una sola cuota a su vencimiento original, el 10 de octubre de 2025.

El 13 de octubre de 2025, la Compañía refinanció el préstamo, dividiendo el capital en dos tramos por un monto total de US\$15.000.000 y US\$10.000.000, respectivamente. El tramo de US\$15.000.000 devenga intereses a una tasa nominal anual fija del 11,00%, pagando el capital y los intereses devengados en una sola cuota al vencimiento, el 13 de febrero de 2026. El tramo de US\$10.000.000 devengaba intereses a una tasa nominal anual fija del 11,25%, pagaderos trimestralmente a mes vencido.

El 18 de febrero de 2026, la Compañía celebró una enmienda al Contrato Banco Macro con el fin de establecer un nuevo cronograma de amortización, en virtud del cual el capital se amortizará en cuatro cuotas, con vencimiento el 10 de enero de 2028, equivalente al 55,00% del capital; 10 de octubre de 2026 equivalente al 15,00%; 10 de abril de 2027, equivalente al 15,00% del capital; 10 de julio de 2027, equivalente al 15,00% del capital; y el 10 de octubre de 2027, equivalente al 15,00% del capital.

El 20 de febrero de 2025, la Compañía celebró otro contrato de préstamo en dólares estadounidenses con Banco Macro S.A., como prestamista, por un monto de US\$15.000.000 (“**Otro Contrato Banco Macro**”). El préstamo se desembolsó en su totalidad el 20 de febrero de 2025. Devenga intereses a una tasa anual del 8,9% hasta la fecha de amortización. El capital de este préstamo será amortizado por la Compañía en una sola cuota al vencimiento, el 19 de agosto de 2026.

El 18 de febrero de 2026, la Compañía celebró una enmienda al Otro Contrato Banco Macro con el fin de establecer un nuevo cronograma de amortización, en virtud del cual el capital se amortizará en cuatro cuotas, con vencimiento el 10 de enero de 2028, equivalente al 50,00% del capital; 10 de octubre de 2026 equivalente al 21,875%; 10 de abril de 2027, equivalente al 9,375% del capital; 10 de julio de 2027, equivalente al 9,375% del capital; y el 10 de octubre de 2027, equivalente al 9,375% del capital.

Préstamo con EuroBanco Bank Ltd.

El 13 de enero de 2025, la Emisora instrumentó con EuroBanco Bank Ltd. (“EuroBanco”), un préstamo por la suma de US\$25.000.000 (“Préstamo con EuroBanco”). El Préstamo con EuroBanco fue desembolsado en su totalidad el entre el 10 y el 14 de enero de 2025, y devengará intereses compensatorios desde el 13 de enero de 2025 y hasta la fecha de su efectiva e íntegra cancelación a una tasa equivalente al diez por ciento (10,00%) anual, pagaderos en dólares estadounidenses en una única cuota, 2 de febrero de 2026. Con fecha 26 de diciembre de 2025, la Sociedad ha cancelado parcialmente el préstamo con EuroBanco Bank Ltd. por un valor de US\$15.749 millones. En relación con dicha cancelación parcial, el prestamista otorgó una dispensa respecto del requisito previsto en la Sección 4.2(i) del contrato de préstamo, en virtud del cual la Sociedad debía notificar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación cualquier prepago, únicamente a los efectos de dicha cancelación. Con fecha 2 de febrero de 2026 se acordó extender el vencimiento del monto restante de US\$11.693 millones al 2 de febrero de 2027.

Préstamo con Banco Provincia

El 12 de febrero de 2025 la Emisora suscribió con Banco de la Provincia de Buenos Aires (“**Banco Provincia**”) un préstamo por US\$6.500.000 (el “**Préstamo con Banco Provincia 1**”). El Préstamo con Provincia fue desembolsado en su totalidad el 12 de febrero de 2025, y devengará intereses compensatorios desde dicha fecha y hasta la fecha de su efectiva e íntegra cancelación a una tasa fija equivalente al tres por ciento con cincuenta (3,50%) anual, pagaderos en dólares estadounidenses en una única cuota, el 6 de febrero de 2026.


Luis Villarreal
Subdelegado

El 6 de febrero de 2026, la Emisora canceló en su totalidad el préstamo vigente con el Banco Provincia por un monto de US\$6.500.000.

El 9 de febrero de 2026, la Compañía suscribió un nuevo préstamo con Banco Provincia por la suma de US\$15.000.000 (**“Préstamo con Banco Provincia 2”**). El Préstamo con Banco Provincia devengará intereses compensatorios a una tasa fija equivalente al 8,50% anual, pagaderos en dólares estadounidenses en una única cuota, el 4 de febrero de 2027.

Préstamo con Galicia

El 18 de febrero de 2026, la Emisora instrumentó con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (**“Banco Galicia”**), un préstamo por la suma de US\$24.000.000 (el **“Préstamo con Galicia”**). El Préstamo con Galicia fue desembolsado en su totalidad el 22 de marzo de 2026, y devengará intereses compensatorios desde el 22 de marzo de 2026 y hasta la fecha de su efectiva e íntegra cancelación a una tasa equivalente al 9,75 por ciento anual, pagaderos en dólares estadounidenses en tres cuotas, siendo la primera a los 316 días del desembolso el 31 de enero de 2027, la segunda el 28 de febrero de 2027 y la tercera el 31 de marzo de 2027. Los fondos obtenidos a través del préstamo bajo análisis serán utilizados por la Compañía para la cancelación y refinanciamiento de sus pasivos.

Endeudamiento de partes relacionadas

Préstamo con AA2000 – Cesión a Corporación América S.A.

El 9 de junio de 2023 la Emisora instrumentó con Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (**“AA2000”**), una sociedad del mismo grupo económico al cual pertenece la Emisora, un préstamo por la suma de US\$14.500.000 (conforme sus adendas, el **“Préstamo con AA2000”**). El Préstamo con AA2000 fue desembolsado en su totalidad el 9 de junio de 2023, e inicialmente devengaba intereses a una tasa del 4,00% nominal anual, pagaderos junto a la totalidad del capital el 6 de diciembre de 2023.

El 5 de diciembre de 2023 la Emisora y AA2000 celebraron una adenda al Préstamo con AA2000 a fin de (i) extender la fecha de vencimiento del Préstamo con AA2000 al 3 de junio de 2024; (ii) capitalizar los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento original; y (iii) modificar la tasa de interés aplicable al devengamiento de los intereses compensatorios sobre el nuevo capital adeudado bajo el préstamo del 4,00% al 4,50% nominal anual.

Con fecha 31 de mayo de 2024, la Emisora y AA2000 celebraron una segunda adenda al Préstamo con AA2000 (de acuerdo con la adenda celebrada el 5 de diciembre de 2023), a fin de (i) extender nuevamente la fecha de vencimiento del Préstamo con AA2000 al 3 de diciembre de 2024; (ii) capitalizar los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento conforme fuera prorrogada el 5 de diciembre de 2023; y (iii) modificar la tasa de interés aplicable al devengamiento de los intereses compensatorios sobre el nuevo capital adeudado bajo el préstamo del 4,50% al 6,00% nominal anual.

El 21 de noviembre de 2024 la Emisora fue notificada por AA2000 que en dicha fecha AA2000 cedió su crédito contra la Emisora bajo el Préstamo con AA2000 a Corporación América S.A. (**“CASA”**). En este sentido, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, CASA es el acreedor del Préstamo con AA2000.

Asimismo, con fecha 3 de diciembre de 2024, la Emisora y CASA celebraron la cuarta adenda al Préstamo con AA2000, a fin de (i) extender nuevamente la fecha de vencimiento del Préstamo con AA2000 al 3 de diciembre de 2025; (ii) capitalizar los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento conforme fuera prorrogada el 31 de mayo de 2024; y (iii) modificar la tasa de interés aplicable al devengamiento de los intereses compensatorios sobre el nuevo capital adeudado bajo el préstamo del 6,00% al 7,00% nominal anual.

La Compañía y CASA celebraron una quinta adenda al Préstamo con AA2000, a fin de (i) extender nuevamente la fecha de vencimiento del Préstamo con AA2000 al 3 de diciembre de 2027; (ii) capitalizar los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento conforme fuera prorrogada el 3 de diciembre de 2024; y (iii) modificar la tasa de interés aplicable al devengamiento de los intereses compensatorios sobre el nuevo capital adeudado bajo el préstamo del 7,00% al 9,00% nominal anual. A la fecha de este Suplemento de Prospecto el capital adeudado bajo el préstamo es de US\$17,11 millones.

Endeudamiento no bancario no garantizado


Luis Villarreal
Subdelegado

Régimen de Emisor Frecuente

Al 30 de junio de 2026, la Emisora contaba con 8 series en circulación bajo su programa de Emisor Frecuente N° 8 autorizado por la CNV, las cuales se describen a continuación:

- *Obligaciones Negociables Clase 23*

El 17 de septiembre de 2021, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 23 por un valor nominal de US\$100.000.000 (\$9.822 millones calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 17 de septiembre de 2021), denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. Las Obligaciones Negociables Clase 23 devengarán intereses a una tasa fija del 6,05% nominal anual. Los intereses se pagarán semestralmente y el capital se cancelará en diez (10) cuotas semestrales por semestre vencido, consecutivas, en fechas: 17 de marzo de 2027, 17 de septiembre de 2027, 17 de marzo de 2028, 17 de septiembre de 2028, 17 de marzo de 2029, 17 de septiembre de 2029, 17 de marzo de 2030, 17 de septiembre de 2030, 17 de marzo de 2031 y 17 de septiembre de 2031, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Compañía en fecha 17 de septiembre de 2021.

- *Obligaciones Negociables Clase 27*

El 7 de junio de 2022, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 27 por un valor nominal de US\$76.863.734 (actualmente en circulación por US\$51.498.701,78), denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 3,50% nominal anual. Los intereses se pagarán semestralmente, y el capital será amortizado en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en nueve (9) cuotas semestrales por semestre vencido, consecutivas, en fechas: 7 de junio de 2025, 7 de diciembre de 2025, 7 de junio de 2026, 7 de diciembre de 2026, 7 de junio de 2027, 7 de diciembre de 2027, 7 de junio de 2028, 7 de diciembre de 2028 y 7 de junio de 2029, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Compañía en fecha 7 de junio de 2022.

- *Obligaciones Negociables Clase 28*

El 7 de septiembre de 2022, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 28 por un valor nominal de US\$80.000.000 (actualmente en circulación por US\$10.389.201,76), denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 0,00% nominal anual. Resultando la tasa de licitada 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 28 no devengan intereses, y su capital se cancelará en tres (3) cuotas trimestrales por trimestre vencido, consecutivas, en fechas: 7 de marzo de 2026, 7 de junio de 2026 y 7 de septiembre de 2026. Las Obligaciones Negociables Clase 28 fueron integradas: (i) en pesos; y (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 18 conforme la Relación de Canje denominadas en dólares estadounidenses y suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio vigente emitidas por un valor nominal de US\$20.000.000. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 28 es el 7 de septiembre de 2026.

- *Obligaciones Negociables Clase 36*

El día 10 de octubre de 2024, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 36 por un valor nominal de US\$68.262.474 (actualmente en circulación por US\$40.060.771,00), suscriptas a un precio de emisión del 100%, denominadas, suscriptas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 6,50% nominal anual. Los intereses serán pagaderos semestralmente, en fechas: 10 de abril de 2025, 10 octubre de 2025, 10 de abril de 2026, 10 de octubre de 2026, 10 de abril de 2027 y 10 de octubre de 2027. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 10 de octubre de 2027.

- *Obligaciones Negociables Clase 37*

El día 10 de marzo de 2025, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 37 por un valor nominal de US\$27.630.742 (actualmente en circulación por US\$16.480.165,00), un precio de emisión del 100%, denominadas, suscriptas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 7,00% nominal anual. Los intereses serán pagaderos trimestralmente, en fechas: 10 de junio de 2025, 10 de septiembre de 2025, 10 de diciembre de 2025, 10 de marzo de 2026, 10 de junio de 2026, 10 de septiembre de 2026, 10 de diciembre de 2026 y el 10 de marzo de 2027. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 10 de marzo de 2027.

- *Obligaciones Negociables Clase 38*


Luis Villarreal
Subdelegado

El 28 de noviembre de 2025, la Emisora emitió en el mercado internacional las Obligaciones Negociables Clase 38 por un valor nominal de US\$300.000.000, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés nominal anual fija del 11,875% (las “**Obligaciones Negociables Clase 38 Iniciales**”).

Con fecha 11 de mayo de 2026 la Emisora emitió un monto adicional de US\$200.000.000 bajo la serie de Obligaciones Negociables Clase 38 en el mercado local e internacional, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses (precio de emisión 102,65%), con idénticos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables emitidas el 28 de noviembre de 2025, con vencimiento de capital a 60 meses (28 de noviembre de 2030) y devengando una tasa anual fija de interés de 11,875% con servicios de interés semestrales. Ver el detalle de las Obligaciones Negociables Clase 38 en la Nota 21.m) a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025.

Como consecuencia de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 38 Adicionales, el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 38 asciende, a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, a US\$500.000.000.

- *Obligaciones Negociables Clase 39*

El 29 de diciembre de 2025, la Emisora emitió Obligaciones Negociables Clase 39 por un valor nominal de US\$78.565.892 (actualmente en circulación por US\$78.565.892,00), denominadas en dólares estadounidenses pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable a una tasa del 9,00% nominal anual con vencimiento a los 15 meses desde la fecha de emisión y liquidación, a ser suscriptas e integradas: (i) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 28, 31, 33 y 35 en el marco de la oferta de canje; y/o (ii) en pesos, en el marco de la oferta pública. Los intereses serán pagaderos trimestralmente en forma vencida, en las siguientes fechas: 29 de marzo de 2026, 29 de junio de 2026, 29 de septiembre de 2026, 29 de diciembre de 2026 y en la fecha de vencimiento, es decir, el 29 de marzo de 2027.

- *Obligaciones Negociables Clase 40*

El 9 de marzo de 2026, la Emisora emitió Obligaciones Negociables Clase 40 por un valor nominal de US\$55.197.497,00, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés fija nominal anual del 9,50%. Los intereses serán pagaderos trimestralmente, en fechas: 9 de junio de 2026, 9 de septiembre de 2026, 9 de diciembre de 2026, 9 de marzo de 2027, 9 de junio de 2027, 9 de septiembre de 2027, 9 de diciembre de 2027 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 9 de marzo de 2028. El capital será cancelado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 9 de marzo de 2028.

Emisiones Privadas

El día 11 de julio de 2023, la Compañía colocó en forma privada obligaciones negociables convertibles en acciones por la suma de US\$200.000.000, a ser suscriptas y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y que no devengan intereses (las “**Obligaciones Negociables Convertibles**”) según los términos de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (y sus modificatorias y complementarias). Esta emisión fue aprobada por asamblea general extraordinaria y especial de accionistas de las clases “A” y “B” de la Compañía en fecha 12 de julio de 2023.

Los accionistas renunciaron y cedieron el derecho de suscripción preferente respecto de las Obligaciones Negociables Convertibles a favor de PBBPolisur S.R.L. y Dow Investment Argentina S.R.L., quienes suscribieron Obligaciones Negociables Convertibles por las sumas de US\$176.000.000 y US\$24.000.000, respectivamente.

Préstamos con Halliburton Argentina S.R.L.

El 3 de octubre de 2023, la Compañía suscribió un contrato de préstamo por US\$40.000.000, denominado en dólares estadounidenses, y desembolsado y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable (el “**Préstamo con Halliburton**”). El desembolso del Préstamo con Halliburton fue efectuado en su totalidad el 4 de octubre de 2023. El préstamo tiene un plazo de cuarenta y cinco (45) meses, devengará una tasa nominal anual del 0,00% y su capital se amortizará en su totalidad en la fecha de vencimiento, teniendo la Compañía la posibilidad realizar pagos anticipados parciales a partir de los veinticuatro (24) meses contados a partir del desembolso hasta la fecha de vencimiento. En el caso de que se hagan pagos parciales anticipados, estos tienen que ser al menos de US\$5.000.000 y en múltiplos de US\$200.000, y requieren el pago de una prima adicional. El préstamo está garantizado por un pagaré emitido el 3 de octubre de 2023 a favor de Halliburton por la suma de US\$40.000.000.


Luis Villarreal
Subdelegado

El 4 de enero de 2024, la Compañía suscribió un segundo contrato de préstamo por US\$20.000.000, denominado en dólares estadounidenses, y desembolsado y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable (el “**Segundo Préstamo con Halliburton**”). El desembolso del Segundo Préstamo con Halliburton fue efectuado en su totalidad el 5 de enero de 2024. El préstamo tuvo un plazo de treinta (30) meses, devengó una tasa nominal anual del 4,00%. El Segundo Préstamo con Halliburton fue cancelado en su totalidad el 6 de julio de 2026.

Pagarés Bursátiles

Durante 2025, la Emisora emitió pagarés bursátiles por un total de US\$10 millones, denominados en dólares y pagaderos en pesos al tipo de cambio aplicable, con una tasa de interés fija nominal anual (pagaderos a descuento) del 0,5% (promedio), con vencimiento en junio de 2025.

Al 31 de julio de 2026, la Emisora no contaba con pagarés bursátiles en circulación.

Gastos de capital

En el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, la Compañía realizó inversiones en exploración y explotación de hidrocarburos (que se caracterizan como incrementos en la adquisición de propiedades, planta y equipo en el estado consolidado de flujo de efectivo, como flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión) por \$89.055 millones, en comparación con \$251.927 millones en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025. Esta disminución se debió principalmente a la menor campaña de perforación en 2026.

Históricamente, la Compañía ha financiado sus inversiones en exploración y explotación de hidrocarburos con los ingresos provenientes de financiamientos de deuda y con el efectivo generado por sus operaciones.

El siguiente cuadro detalla las inversiones de la Emisora destinadas a la exploración y explotación de hidrocarburos y administración central efectuadas en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 y 2025.

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2026	2025
	<i>(en millones de pesos, sin auditar)</i>	
Activos de desarrollo y producción ⁽¹⁾	88.354	249.629
Activos de exploración y evaluación	701	2.298
Activos de administración central.....	9.246	19.686
Totales de actividades de inversión en adquisición de propiedad, planta y equipos	98.301	271.613

(1) Incluye pozos e instalaciones de producción, trabajos en curso y propiedades mineras.

El plan de perforación de la Compañía para 2026 y 2027, que se encuentra sujeto a modificaciones según factores, entre otros, macroeconómicos y regulatorios, incluye inversiones estimadas en un rango aproximado de US\$34,5 a US\$144,1 millones, destinándose a proyectos orientados a desarrollar sus reservas y exploraciones.

Inversiones y Desinversiones

Inversiones

Aguada del Chañar

El 21 de marzo de 2025 la Emisora firmó un acuerdo de farm-in con YPF mediante el cual, con efectos al 1° de abril de 2025, adquirió el 49% de los intereses, derechos y obligaciones derivados de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos sobre el área de Aguada del Chañar, ubicada en la Cuenca Neuquina, provincia de Neuquén.


Luis Villarreal
Subdelegado

En marzo de 2025, el Directorio de la Compañía aceptó una propuesta de aporte de capital de su accionista mayoritario, Latin Exploration S.L.U., por un monto de US\$150 millones, destinada a respaldar la entrada de la Compañía en Vaca Muerta. Dicho aporte fue aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada en mayo de 2025.

Para mayor información sobre la adquisición, consulte “*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – Cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*” y “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Compañía – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) - La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias*” en este Suplemento de Prospecto.

Desinversiones

Áreas de Cacheuta y Piedras Coloradas - Estructura Intermedia - Transferencia de Activos a Venoil

El 17 de diciembre de 2024, la Emisora firmó un acuerdo con Venoil para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de su propiedad derivados de las concesiones de explotación de Piedras Coloradas y Cacheuta, ambas ubicadas en la provincia de Mendoza, Cuenca Cuyana (los “Activos”), sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas (principalmente la aprobación de la autoridad de aplicación para la cesión de los Activos a Venoil y el otorgamiento de una prórroga del plazo). No obstante, el 31 de marzo de 2025, la Emisora y Venoil firmaron un Acuerdo Complementario (No. 2) para renunciar a las condiciones suspensivas y llevar a cabo la transferencia de la transacción a partir del 1° de abril de 2025 (esta renuncia a pesar del hecho de que se debe obtener la aprobación del gobierno de la cesión para completar la transacción). El 31 de marzo de 2025 se notificó al Ministerio de Energía y Medio Ambiente de la provincia de Mendoza el cambio de operador, efectivo el 1° de abril de 2025, y el 4 de abril se notificó a la Secretaría de Energía de la Nación. El 8 de abril de 2025, el Ministerio de Energía y Medio Ambiente de la provincia de Mendoza autorizó la transferencia mediante Resolución N° 058-EyA-2025, otorgando un plazo de cuatro (4) meses para presentar la Escritura Pública de Transferencia definitiva a la Dirección Provincial de Hidrocarburos. El 24 de junio de 2025 se firmó la Escritura Pública de Cesión. La contraprestación por la cesión de los Activos es de US\$2,0 millones, pagadera en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera de las cuotas se hará efectiva a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde aprobada la prórroga de las concesiones, al Comprador, hecho que tuvo lugar el 22 de enero de 2026, fecha de publicación de la prórroga en el Boletín Oficial de Mendoza, por lo que a partir del mes de marzo 2026 operará el vencimiento de la primera cuota.

Áreas Cóndor y La Maggie - Transferencia de activos a Venoil

El 12 de septiembre de 2024, la Emisora suscribió un acuerdo con Venoil S.A. para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de titularidad de la Emisora emergentes de: (i) las concesiones de explotación de Laguna de los Capones, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz I – Fracción D, Santa Cruz II – Fracción A y Santa Cruz II – Fracción B; (ii) la Concesión de Transporte Cóndor – Posesión y la Servidumbre Minera Cóndor – Posesión; y (iii) el Oleoducto Cóndor-Loyola. El precio acordado para la cesión es de US\$1,6 millones (\$2.208 millones), pagaderos a la Emisora en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, comenzando la primera luego de otorgada la aprobación por parte de la autoridad de aplicación.

Sin perjuicio de que la cesión de la titularidad de estos activos a favor de Venoil está condicionada al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, principalmente a la aprobación de la autoridad de aplicación de la cesión, el 27 de noviembre de 2024 la Emisora y Venoil acordaron mediante un Acuerdo Complementario realizar la transferencia de la operación con efectos al 1° de diciembre de 2024. Con fecha 27 de noviembre de 2024, se notificó al Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz el cambio de operador con efectos al día 1° de diciembre de 2024.

Con fecha 15 de diciembre de 2025, el Ministerio de Energía y Minería de Santa Cruz autorizó la cesión a través de la Resolución MEyM-N° 107/25, ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial el 23 de diciembre de 2025 mediante el Decreto N°1187/25.

La contraprestación por la cesión de estos activos es de US\$1,6 millones (\$2.208 millones), pagadera en cuotas mensuales iguales y consecutivas con vencimiento durante el período 2026.

Áreas Río Tunuyán y La Ventana – Cesión de la concesión y los derechos de la Concesión a Petróleos Sudamericanos S.A.


Luis Villarreal
Subdelegado

Con fecha 3 de noviembre de 2025, la Compañía suscribió un acuerdo con Petróleos Sudamericanos S.A. para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de titularidad de la Compañía emergentes de las concesiones de Río Tunuyán y La Ventana (donde CGC es titular del 30% de participación) con fecha efectiva a partir del 1 de noviembre de 2025.

El acuerdo y las transacciones contempladas en el mismo no se encuentran condicionados a ninguna aprobación requerida de cualquier autoridad. Si la provincia de Mendoza no se expide, no autoriza o se niega a otorgar la aprobación de la cesión respecto de la Concesión Río Tunuyán, se considera perfeccionada la transacción prevista en el acuerdo, incluyendo la transferencia de todos los derechos y obligaciones correspondientes a la participación cedida, en la mayor medida permitida por el marco legal.

En fecha 20 de enero de 2026, el Ministerio de Energía y Ambiente de la provincia de Mendoza, autorizó la cesión a través de la Resolución N°007-EyA-2026.

La contraprestación por la cesión de los Activos es de US\$ 30 mil en efectivo al momento de firma del acuerdo, y aproximadamente US\$ 2,6 millones pagaderos en especie en 48 cuotas mensuales consecutivas mediante entregas de petróleo crudo, comenzando a partir del momento de firma del acuerdo.

Áreas Meseta Sirven, Cerro Overo, Bloque 127 y Cañadón Minerales – Transferencia de Activos a Brest S.A.

El 22 de diciembre de 2025, la Compañía celebró un acuerdo con Brest S.A. de Servicios Petroleros (“Brest”) para transferir, en su estado actual y donde se encuentren, el 100% de su participación junto con todos los derechos y obligaciones asociados, en cuatro concesiones de explotación ubicadas en la Cuenca del Golfo San Jorge: Meseta Sirven, Cerro Overo, Bloque 127 y Cañadón Minerales. Estos bloques tenían una producción agregada de petróleo de aproximadamente 190 m³/d de crudo de 26° API. Los activos generaban flujo de caja negativo, sin potencial esperado para incrementar la producción de manera significativa, y se proyectaba que contribuirían con una pérdida estimada de US\$0,9 millones al EBITDA de la Sociedad en 2026 y de US\$1,1 millones a su flujo de caja de 2026. La transacción finalizó el 1 de abril de 2026.

La contraprestación se fijó en USD 9.00.000. Brest abonó en la fecha del acuerdo la suma de USD 1.000.000 en concepto de garantía estableciéndose que en caso de ocurrir el cierre la garantía se imputaría al pago del precio en los meses de junio y diciembre. El saldo deberá ser pagado por Brest en 16 cuotas semestrales y consecutivas de USD 500.000, siendo la primera cuota pagadera a los 6 meses de la fecha de cierre (1 de abril de 2026).

La cesión de las áreas fue aprobada en virtud de la Resolución N°018 de fecha 27 de febrero de 2026 del Ministerio de Energía y Minería y ratificada por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto N°299/26.

En fecha 31 de marzo de 2026, las Partes cerraron la transacción objeto del Acuerdo de cesión. En virtud de ello, entre otros actos, se otorgó la escritura de cesión en los términos del Artículo 72 de la Ley Federal de Hidrocarburos y en fecha 1 de abril se hizo el traspaso de las áreas a Brest.

Como parte de la transacción, 8 empleados directos fueron transferidos a Brest, y 125 empleados asociados con los contratos cedidos a Brest fueron también transferidos o pasaron a estar vinculados con las operaciones de Brest.

Política de dividendos

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, no se distribuyeron dividendos a los accionistas de la Emisora. Al 31 de diciembre de 2024, la Emisora tuvo una utilidad de \$463.6374 millones. Los resultados no asignados totalizaron utilidades de \$451.145 millones. El Directorio recomendó a los accionistas que los resultados no asignados mencionados se absorban con la reserva facultativa para mantenimiento de capital de trabajo y futuros dividendos que al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$41.714 millones. La información financiera presentada anteriormente, representa datos en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2025.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, no se distribuyeron dividendos a los accionistas de la Emisora. Al 31 de diciembre de 2025, la Emisora registro pérdidas de \$187.326,8 millones. Los resultados no asignados totalizaron pérdidas de \$187.326,8 millones. El Directorio recomendó a los accionistas que los resultados no asignados mencionados se absorban con la reserva facultativa para mantenimiento de capital de trabajo y futuros dividendos que al 31 de diciembre de 2025 ascendió a \$492.859,2 millones.


Luis Villarreal
Subdelegado

La información financiera presentada anteriormente, representa datos en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2025.

Según la Ley General de Sociedades, la declaración y el pago de dividendos anuales es determinada por los accionistas en la asamblea general ordinaria de accionistas. Por lo general, aunque no necesariamente, el directorio hace una recomendación respecto sobre el pago de dividendos. No obstante, son los accionistas quienes finalmente toman decisiones respecto al pago de dividendos, pueden desestimar cualquier recomendación efectuada por el directorio

No existe prohibición alguna que le impida a la Emisora declarar y efectuar pagos de dividendos.

Análisis de riesgo de mercado

La Emisora se encuentra expuesta a riesgo de mercado relacionado principalmente a las fluctuaciones de las tasas de interés, los tipos de cambio y el precio de los commodities, lo que puede afectar adversamente el valor de sus activos financieros y pasivos y sus ingresos. Ver la Nota 4 de los Estados Financieros Intermedios.

DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora destinará el 100% del producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, para los destinos que se detallan a continuación:

(i) refinanciación de pasivos, para mayor información acerca de los pasivos que podrían ser refinanciados con el producido de la emisión, véase la sección “Información Financiera—Capitalización y Endeudamiento” de este Suplemento de Prospecto; y/o

(ii) integración de capital de trabajo en la República Argentina. Capital de trabajo comprende todos aquellos conceptos que afectan los activos y pasivos de corto plazo tales como la compra de bienes de cambio, el pago a proveedores vinculados a la operación/actividad de la Compañía, pago de impuestos, tasas y regalías, el pago de remuneraciones al personal; y/o

(iii) inversiones en activos físicos situados en la República Argentina (directamente o mediante la integración de aportes en efectivo a Uniones Transitorias de producción y exploración). Activos físicos comprenden, sin limitación, inversiones en terrenos y edificios, pozos y equipos de explotación, equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas, equipos de transporte, materiales y equipos en depósito, perforaciones exploratorias, muebles y útiles e instalaciones, equipos de comercialización, entre otros; y/o

(iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora, la adquisición de participaciones sociales o fondos de comercio, y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

Los fondos se aplicarán, en primer lugar, al destino indicado en el inciso (i), en segundo lugar, al destino indicado en el inciso (ii), en tercer lugar, al destino indicado en el inciso (iii), y, en cuarto lugar, al destino indicado en el inciso (iv). Sin perjuicio de ello, la aplicación de los fondos netos derivados de las Obligaciones Negociables está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, los porcentajes de aplicación de fondos entre categorías y el orden de prioridad estarán sujetos a su estrategia comercial y necesidad de uso de fondos, en todo momento de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV.

La Emisora estima utilizar los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables en el plazo de 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones, incluyendo, pero no limitado a depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro o en cuenta corriente, en fondos comunes de inversión, en instrumentos financieros con oferta pública, y en instrumentos de cobertura, todo ello de acuerdo a la política interna de la Emisora, incluyendo sus vinculadas (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables). El uso de los fondos a destinos transitorios, no podrá exceder el plazo máximo de un (1) año, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.



Luis Villarreal
Subdelegado

GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la Oferta de Canje de las Obligaciones Negociables Elegibles y Oferta Pública de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Colocadores, los cuales se fijarán en conjunto en aproximadamente 0,68% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (ii) los Aranceles del Agente de Canje; (iii) los honorarios del agente calificador de riesgo, los auditores de la Emisora, los honorarios de los asesores legales de la Emisora; (iv) la comisión de procesamiento de los Depositantes; y (v) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorreguladas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 0,79% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables. Los gastos indicados son estimados y podrían sufrir variaciones.

Ni la Compañía, ni los Organizadores y Colocadores, ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes de A3 Mercados o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Manifestaciones de Interés a través suyo.



Luis Villarreal
Subdelegado

CALIFICACIÓN DE RIESGO

La calificación de las Obligaciones Negociables será informada a través de un aviso complementario al aviso de suscripción.

CONTRATO DE COLOCACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS RELEVANTES

La Emisora y los Colocadores firmarán un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”) con el objeto de que estos últimos realicen sus “mejores esfuerzos” para colocar mediante oferta pública en Argentina las Obligaciones Negociables por cuenta y orden de la Emisora, con el alcance del artículo 774 inc. A) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina y de acuerdo con el procedimiento descrito en la sección “Plan de Distribución” de este Suplemento de Prospecto, dejándose constancia de que sus obligaciones serán simplemente mancomunadas.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Colocación, los Organizadores y Colocadores, y los Colocadores se comprometerán a ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables exclusivamente dentro del territorio de Argentina, a fin de colocar las mismas por cuenta y orden de la Compañía sobre la base de los mejores esfuerzos de dicho colocador.

Los Organizadores y Colocadores y los Colocadores serán los encargados de ingresar las Manifestaciones de Interés al sistema “SIOPEL” de A3 Mercados durante el Período de Formación de Registro, de conformidad con las Normas de la CNV y demás normativa vigente aplicable.

El Contrato de Colocación será presentado en la CNV dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Los Colocadores no asumen compromiso alguno de suscripción en firme de las Obligaciones Negociables. Para más información véase el capítulo “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento.

Para mayor información sobre los procesos judiciales o administrativos relevantes en los que se ve involucrada la Compañía, véase el capítulo “*Información de la Emisora*” en el Prospecto.



Luis Villarreal
Subdelegado

HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 30 de junio de 2026, no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que no sean de público conocimiento, que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica o financiera de la Compañía en adición a los tratados en las notas de los Estados Financieros Intermedios.

Declaración requerida por las Normas de la CNV

De conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV, el directorio de la Compañía asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en este Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Controles de cambio

A continuación, se describen las Comunicaciones dictadas por el Banco Central en relación al régimen de control de cambios. Este resumen debe ser leído conjuntamente con la sección “*Información Adicional – Control de Cambios*” del Prospecto.

Comunicación “A” 8441 del BCRA

Mediante la Comunicación “A” 8441 de fecha 21 de mayo de 2026 (la “**Comunicación 8441**”), el Banco Central de la República Argentina (“**BCRA**”) estableció la posibilidad de aplicar divisas provenientes de exportaciones de bienes al pago de pagarés denominados y pagaderos en moneda extranjera, emitidos en el marco de la Resolución General N° 1003/2024 de la CNV.

En particular, la Comunicación 8441 incorporó los pagarés denominados y pagaderos en moneda extranjera emitidos en el marco de la Resolución General N° 1003/2024 de la CNV a las operaciones para las cuales se admite la aplicación de divisas en el marco del seguimiento de cobro de exportaciones de bienes (“**SECOEXPO**”), conforme al punto 7.3. de las Normas Cambiarias, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) la totalidad de los fondos recibidos por el exportador haya sido liquidada en el mercado de cambios dentro de las 72 horas hábiles de su recepción;

(ii) la cancelación del capital y/o intereses de los pagarés se realice en el país mediante una transferencia desde una cuenta en moneda extranjera de titularidad del exportador abierta en una entidad financiera local, y los fondos utilizados para dicha cancelación se hayan originado en el canje y/o arbitraje de una transferencia del exterior correspondiente a cobros de exportaciones de bienes; y

(iii) se cuente con la certificación de aplicación emitida por la entidad encargada del “Seguimiento de anticipos y otras financiaciones de exportación de bienes” respecto de la liquidación de los fondos obtenidos mediante la emisión del pagaré.

Asimismo, la Comunicación 8441 estableció que quedarán exceptuados de la obligación de liquidar los cobros de exportaciones de bienes ingresados en divisas al país, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) los fondos sean acreditados en cuentas en moneda extranjera de titularidad del exportador abiertas en entidades financieras locales; y

(ii) dichos fondos sean destinados, dentro de las 72 horas hábiles, a la cancelación del capital y/o intereses de pagarés respecto de los cuales se admita la aplicación de divisas en el marco del punto 7.3. de las Normas Cambiarias.

En consecuencia, la Comunicación 8441 permite, bajo las condiciones allí establecidas, que determinados fondos provenientes de cobros de exportaciones de bienes sean aplicados directamente a la cancelación de capital y/o intereses de pagarés denominados y pagaderos en moneda extranjera, sin necesidad de su liquidación previa en el mercado de cambios en los supuestos expresamente contemplados por dicha normativa.

Comunicación “A” 8442 del BCRA

Por medio de la Comunicación “A” 8442 (la “**Comunicación 8442**”), el BCRA estableció que las entidades financieras podrán otorgar acceso al mercado de cambios a sus clientes para la precancelación de capital y/o intereses de deudas financieras, en el marco de los puntos 3.5.3 y 3.6.4 de las Normas Cambiarias, siempre que se verifiquen los restantes requisitos aplicables y se cumplan, en forma conjunta, las siguientes condiciones:

(i) la precancelación se realice con fondos transferidos a la cuenta bancaria local del cliente por una persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre dicho cliente, o por otra persona jurídica con la que el cliente integre un mismo grupo económico;

(ii) los fondos transferidos a la cuenta bancaria local del cliente se hayan originado en la liquidación en el mercado de cambios, por parte de la persona comprendida en el punto 1.1 de la Comunicación 8442 —esto es,



Luis Villarreal
Subdelegado

el controlante directo o el miembro del grupo económico correspondiente—, de nuevos endeudamientos financieros con el exterior y/o emisiones de títulos de deuda comprendidos en el punto 3.5 de las Normas Cambiarias; y

(iii) el acceso al mercado de cambios por parte del cliente para efectuar la precancelación tenga lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de concretada la liquidación del nuevo endeudamiento financiero por parte de la controlante directo o del miembro del grupo económico correspondiente.

Asimismo, la Comunicación 8442 aclaró que la porción de los nuevos endeudamientos financieros que sea utilizada para efectuar la precancelación no podrá ser computada a los efectos de otros mecanismos específicos que habiliten el acceso al mercado de cambios a partir del ingreso y/o liquidación de este tipo de operaciones.

Por último, la Comunicación 8442 dispuso que las transferencias de pesos realizadas en el marco de estas operaciones no deberán ser consideradas a los efectos de las declaraciones juradas previstas en el punto 3.16.3.4 de las Normas Cambiarias, relativas a entregas de pesos a controlantes directos o a miembros del mismo grupo económico.

Criterio Interpretativo N° 102

La CNV emitió el Criterio Interpretativo N° 102, que tiene carácter transitorio y que se dictó a fin de brindar orientación y claridad, mientras se desarrolla el procedimiento de Consulta Pública dispuesto por la Resolución General N° 1157. En el mismo, se establece que los AN y ALyC que participen en una colocación primaria deberán informar a la CNV dentro de las 48 horas hábiles de finalizada la colocación, el listado de los oferentes adjudicados, tanto de cartera propia como de terceros. Estas obligaciones también resultan aplicables a los Agentes Colocadores que intervengan en colocaciones primarias de valores negociables emitidos por el Estado Nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, los entes autárquicos y los organismos multilaterales de crédito de los que la República Argentina sea miembro. Asimismo, se reafirma la obligación de los mercados de remitir a la CNV la información completa correspondiente al libro de órdenes de cada colocación y de mantenerla disponible en sus sistemas informáticos para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión del organismo.

Carga tributaria

Para un análisis más exhaustivo del régimen impositivo los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable. Para una descripción de ciertas cuestiones tributarias relacionadas con las Obligaciones Negociables en la Argentina, véase la sección “*Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto.

Prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva

A continuación, se presenta un resumen de los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto hasta la fecha del presente, en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva:

Implementación del sistema TAD para requerimientos en materia de PLA/FT/FP

La CNV, mediante la Resolución General N°. 1158 (la “**RG 1158**”), de fecha 29 de julio de 2026, implemento el sistema de Trámites a Distancia (TAD) para la gestión de requerimientos de información y documentación efectuados en el marco de investigaciones y supervisiones vinculadas con la Prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (“**PLA/FT/FP**”). La medida resulta aplicable a los Sujetos Obligados ante la UIF que actúan en el mercado de capitales, incluyendo a los ALyC, y Agentes de Negociación, así como a los restantes sujetos registrados ante la CNV.

A partir de su entrada en vigencia el 10 de agosto de 2026, la CNV podrá efectuar requerimientos oficiales a los Oficiales de Cumplimiento y a los sujetos registrados a través de los domicilios electrónicos declarados en la AIF. Cabe destacar que la RG 1158 no establece, por sí sola, la obligación general e inmediata de constituir un nuevo domicilio electrónico en TAD para todos los sujetos alcanzados, sino que dicha obligación operará cuando sea requerida por la CNV. La implementación del nuevo mecanismo procura agilizar la gestión de los requerimientos y fortalecer su trazabilidad en materia de PLA/FT/FP.



Luis Villarreal
Subdelegado

Guía de interpretación y aplicación del concepto “Cliente del Cliente”

La Unidad de Información Financiera (“UIF”) y la CNV, conjuntamente con el BCRA, la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, emitieron la Guía de Interpretación y Aplicación del concepto “Cliente del Cliente” (la “Guía”), con el objeto de establecer criterios comunes para la gestión y prevención de PLA/FT/FP, en el marco de relaciones comerciales donde los Sujetos Obligados tienen como clientes a otros Sujetos Obligados que administran u operan con fondos de terceros, así como a otros clientes que, sin revestir formalmente dicha condición, desarrollan una operatoria similar.

La Guía se enmarca en el esquema "cliente del cliente" previsto en las resoluciones de la UIF, en particular, la Resolución UIF N° 199/2024 (modificatoria de la Resolución UIF N° 14/2023), y tiene como propósito promover una gestión efectiva del riesgo de PLA/FT/FP, evitando prácticas de exclusión financiera o de-risking indiscriminado, en línea con los estándares del GAFI y el enfoque basado en riesgo (EBR).

Para un análisis exhaustivo del régimen de prevención de lavado de dinero vigente, los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable. Para una descripción de ciertas cuestiones sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva relacionadas con las Obligaciones Negociables en la Argentina, véase la sección “*Información Adicional – “Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo”*” del Prospecto.

Asesoramiento legal

La validez de las Obligaciones Negociables será evaluada por Bomchil, asesor legal de la Emisora. Determinados asuntos serán evaluados por Bruchou & Funes de Rioja, asesor legal de los Agentes Colocadores para la presente emisión de Obligaciones Negociables.

Documentación de la Oferta

El Prospecto, este Suplemento de Precio y los estados contables de la Emisora se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la Emisora, en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV, y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados, bajo la sección “*Mercado Primario*”.

Aviso a los Agentes

Todos los Agentes de Negociación y los Agentes de Liquidación y Compensación que hubiesen participado en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, ya sea como Agentes Colocadores, ingresando Órdenes de Compra a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los mercados, deberán informar a la CNV, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización del Periodo de Subasta, a través del formulario “Otra Información o reporte no público” de la AIF, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia - restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI de las Normas de la CNV, como de terceros), en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. Asimismo, deberán remitir en forma simultánea el aviso de ID de dicha publicación a la casilla de correo de la CNV (colocacionesprimariasemisoras@cnv.gov.ar). El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio. La presente obligación se incorpora a requerimiento de la CNV como consecuencia de los principios de transparencia e integridad. La Emisora no será responsable ni asume compromiso de compensar o indemnizar a los Agentes Colocadores por cualquier incumplimiento derivado de, o relacionado con, dicho deber de información de estos agentes autorizados por la CNV, que estará exclusivamente en cabeza de dichos agentes.



Luis Villarreal
Subdelegado

INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN POR REFERENCIA

Los Estados Financieros Intermedios no auditados por el período de seis (6) meses finalizado el 30 de junio de 2026 y comparativos, disponibles en la página web de la CNV, ítem “Información Financiera”, bajo los IDs N° 3557176 y 3557206, respectivamente, se considerarán incorporados a este Suplemento de Prospecto mediante referencia y formarán parte integrante del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Sección I del Capítulo IX del Título II de las Normas de la CNV. Copias de los documentos incorporados por referencia, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF.



Luis Villarreal
Subdelegado

EMISORA

Compañía General de Combustibles S.A.

Bonpland 1745
C1414CMU - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADORES

Banco Santander Argentina S.A.

Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Boulevard C. Grierson 355, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

COLOCADORES

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Tucumán 1, Piso 19° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

ACA Valores S.A.

Avenida Eduardo Madero 942
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Max Capital S.A.

Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Allaria S.A.

25 de Mayo 359, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Facimex Valores S.A.

Olga Cossettini 831, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Puente Hnos S.A.

Tucumán 1 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

PP Inversiones S.A.

Sarmiento 459, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Banco Hipotecario S.A.

Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Industrial Valores S.A.

Maipú 1210, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Banco Patagonia S.A.

Av. De Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Banco de la Provincia de Buenos Aires

San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Bull Market Brokers S.A.

Bouchard 680, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Cucchiara y Cía S.A.

Sarmiento 470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Macro Securities S.A.U.

Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Banco Coinag S.A.

Mitre 602, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Invertir en Bolsa S.A.

Av. del libertador, 498, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

AUDITORES DE LA COMPAÑÍA

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Bouchard 557, Piso 8°
C1106ABG Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA COMPAÑÍA

Bomchil

Av. Corrientes 420, Piso 8°
C1043AAR - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES

Bruchou & Funes de Rioja

Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
(C1001AFA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina


Luis Villarreal
Subdelegado